I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001419

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 25 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2015; el Memorándum N°600/786/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Ord. N°1000/304/2015 de la Dirección Jurídica; copia del Ordinario N° 1100/362/2015 de la Dirección de Control; el Certificado N°403/043/2015 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 25 de agosto de 2015, a través del Portal Mercado Público.

3. La visita a terreno (obligatoria) será el día 28 de agosto de 2015, a las 11:00 horas, desde el Departamento de Aseo, ubicado en Av. Lo Errazuriz N°7069, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 30 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas.

5. La recepción de aclaraciones será desde el 25 de agosto al 4 de septiembre de 2015, a través del Portal Mercado Público.

6. Entrega de aclaraciones será el día 10 de septiembre de 2015, a través del Portal Mercado Público.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día anterior al cierre de la licitación, hasta las 14:00 horas, en la Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa y Económica será el día 30 de septiembre 2015, a las 11:01 horas, a través del Portal Mercado Público.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001419

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas, el Director Jurídico, el Director de Gestión Ambiental, el Jefe de Aseo Municipal y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director (s) de Administración y Finanzas, el Director Jurídico, el Director de Gestión Ambiental, EL Director de Obras Municipales y en caso de ausencia por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Jefe del Departamento de Aseo.

12. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta 215.22.08.001.001.000 "Servicio de Recolección" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1061879
CERRILLOS 25 AGO 2015
DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos y su Transporte a Lugar de Disposición Final, en virtud de lo indicado en memo N°600/786/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
17 AGO 2015
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/786/2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4019
Hora

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, fotocopia Ord Nº 1000/304/2015 de la Dirección Jurídica con observaciones subsanadas, Ordinario Nº 1100/362/2015 de la Dirección de Control, copia del Memorándum 600/739/2015 enviado a la Administradora Municipal con fecha 04 de Agosto del 2015, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos"***.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/fmd
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 17 de Agosto de 2015.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/2906/2015

Cerrillos 17 de Agosto 2015

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

A: _____

- [ ] Secretaria Municipal
- [ ] Dirección Jurídica
- [x] Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- [ ] Tesorería
- [ ] Depto. Educación
- [ ] Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
- [ ] Depto. Servicios Generales
- [ ] Depto. Relaciones Publicas
- [ ] Depto. Abastecimiento
- [ ] Depto. De Patentes Comerciales
- [ ] Depto. Personal
- [ ] Depto. Remuneraciones
- [ ] Depto. Derechos de Aseo
- [ ] Administrador Gimnasio

Se remite respuesta al Ord.N° 600/739/2015 por bases de licitación "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de residuos domiciliarios de la Comuna de Cerrillos".

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

A: Director Secplan

De: Administradora Municipal

Cerrillos, 17 Agosto de 2015

En relación al memo del N°600/739/2015, acerca de las modificaciones que se han incorporado a las Bases Generales y Especificaciones Técnicas, relativos a la licitación denominada "Concesiones de Servicios Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Cerrillos" que son producto de 33 observaciones realizadas de las cuales 17 fueron incorporadas, me permito informar lo siguiente:

Que, el Decreto N° 1410 del Ministerio de Hacienda de fecha 12.05.2015 incorpora al Decreto N° 250, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, un artículo 13 ter, denominado Análisis Técnico y Económico, el cual señala:

" En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con antericridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes ***deberán*** *obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior (13) u otro mecanismo que estime pertinente."*

De esta forma la norma transcrita, establece la obligatoriedad de realizar un estudio de mercado del bien o servicio a licitar, previamente a confeccionar las bases. En lo particular este estudio se constituye como una obligación legal, en cuanto se encuentra establecido en el reglamento de la ley de compras. Así las cosas previo a continuar con el proceso de la redacción de estas bases, se debe realizar el referido estudio para precaver cualquier acción que se pueda impetrar en contra de esta licitación por afectarle un vicio de legalidad en relación a la disposición comentada.

Que, revisando las respuestas que rechazan las observaciones planteadas a las bases, esta Administradora insiste, toda vez que permitirían un acceso más igualitario a todos los oferentes que decidan participar en este proceso licitatorio y así mismo resguarda de mejor forma los derechos y condiciones laborales de los trabajadores que se desempeñen en la prestación del servicio licitado. Así las cosas a continuación se insiste en forma fundada de las observaciones en el entendió de que ellas tienen que ser incorporadas a estas bases.

En cuanto a las BAG

1. Respecto de :

Observación Administradora Municipal:

"Realizar las aperturas separadas primero Acto de Apertura Administrativa, después otro día la Económica y otro día la Técnica, el trabajo de esta licitación contempla un buen análisis y evaluación, por lo cual se sugiere separar"

Respuesta Dirección SECPLAN.

" Se debe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto N°250, que fija el reglamento de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, el mecanismo sugerido por usted, no se ajusta a la legalidad vigente, toda vez que esta normativa no contempla que la apertura se efectúe en días distintos , sino que confiere la facultada las bases para que determine si la licitación se realizará en una o dos etapas s, según si se procede a realizar tanto la apertura de la oferta técnica como la económica (una etapa), o a realizar en forma diferida la apertura de la oferta técnica de la económica en dos etapas, y en este último caso, solamente se procederá a efectuar la apertura económica respecto de aquellos oferentes que hubiesen presentado su oferta técnica en conformidad a las bases , quedando los demás excluidos del proceso.

Por otra parte, debo informar que como municipio nos hemos inclinado a realizar las licitaciones en una etapa , pues en aras de otorgar una mayor publicidad y transparencia a los procesos licitatorios se ha privilegiado esta modalidad, no solamente para conocer el detalle de las ofertas técnica y económicas en su conjunto sino que además, para que todos los antecedentes del proceso queden a disposición de la ciudadanía y de los proponentes, a través de la plataforma de mercado público.

En consecuencia y en mérito de todo lo ya expuesto, esta observación no será considerada".

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

Si bien se acepta que la apertura electrónica se realicen un mismo día, se sigue sugierendo que para la evaluación sean separadas Se insiste en la conveniencia de aperturas de ofertas en días distintos, toda vez que se ordena de mejor forma el proceso no afectado de forma alguna la transparencia del proceso y menos resulta ser ilegal aplicar esta modalidad de apertura de ofertas.

El artículo 34 del Decreto N° 250, en comento por usted, no establece prohibición alguna de que las ofertas puedan ser abiertas en días distintos. La referencia que hace esta norma es a etapas diferentes, precisando que la apertura puede desarrollarse en una o dos etapas, siempre y cuando ellas se encuentren establecidas en las bases de la licitación.

Así las cosas, se insiste en la observación original de esta administradora ajustada en los termino que establece el reglamento, es decir a dos días, de tal forma que la apertura técnica quede para un día y las oferta económica para un día diferente, esta última se efectuaría sólo respecto de aquellos oferentes que hubiesen calificado con su oferta técnica.

Ahora bien, respecto de la transparencia y publicidad del proceso licitatorio no se ve afectada de forma alguna por realizarse en días distintos, toda vez que como bien ya es señalado, los antecedentes del proceso licitatorio, de igual forma deben ser subidos a la plataforma web, mercado público.

De esta manera, una licitación por etapas en dos días distintos permite que la comisión evaluadora pueda hacer un análisis más acabado de cada una de las ofertas de los proponentes y ponderarlas de una mejor forma, precaviendo cualquier inconveniente que pudiese producirse. Así mismo, es importante tener presente que esta licitación reviste características especiales respecto de otras licitaciones, dado por el alto impacto que tienen estos servicios en la comunidad, independiente de los montos involucrados y el tiempo por el cual se contrata el servicio.

2. Respecto de

<u>Observación Administradora Municipal:</u>

Considerar evaluar todas las bases técnicas a modo de ejemplo se suguiere:

Oferta Técnica	Para evaluar este criterio, se consideran aquellas ofertas que cumplan con las características solicitadas en las bases técnicas para cada uno de los servicios. Cuenta con la totalidad de las características solicitadas 100 ptos Cuenta con 2 o menos 70 puntos Cuenta con 3 o menos ..... menos puntaje La idea es ponderar todas las empresas

<u>Respuesta Dirección SECPLAN</u>

" Como idea general, primero, se debe señalar que la Bases y demás Documentación aportada para la aprobación y posterior decreto por parte de la máxima autoridad municipal, han sido elaboradas teniendo como principal objetivo resguardar los intereses municipales, cumplir con la legalidad vigente y lograr contratar un servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, con un estándar igual o superior al servicio contratado en la actualidad.

Ahora bien, analizando la sugerencia planteada, resulta conveniente decir, que si se evaluaran los requisitos técnicos de la manera propuesta, se podría generar un efecto no deseado , en términos tales, que podría resultar adjudicado el proponente que efectivamente haya obtenido el máximo puntaje en disputa , pero que no necesariamente haya incorporado en su oferta técnica los requerimientos técnicos que aseguren el servicio óptimo de recolección de residuos sólidos para nuestra comuna , ya que para obtener la adjudicación algún oferente podría verse incentivado a bajar su oferta económica (60%) con el objeto de ponderar un mayor puntaje y a su vez abaratar sus costos rebajando su oferta técnica, sin incorporar o bajando la calidad de algún elemento esencial requerido por la unidad técnica y que fuera considerado por , como parte del conjunto de elementos que conforman la prestación de servicios, cuyos estándares de calidad de se desean mantener y/o mejorar

En consecuencia bajo la modalidad propuesta podrían registrarse propuestas de un estándar inferior al requerido por la unidad técnica para ejecución del servicio.

A este respecto, cabe señalar que con la actual redacción de bases se cautela un estándar técnico mínimo de oferta acorde a los intereses municipales , pues cada interesado tanto para ofertar , como para eventualmente resultar adjudicado deberá asegurar a la municipalidad a través de sus oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas tanto por l Unidad Técnica, como por nuestra máxima autoridad municipal.

En este sentido, se reitera que tanto en la elaboración de la presente BAG y EETT, incluyendo el mecanismo de evaluación, se asegura la evaluación de todas y cada una de las ofertas, que cumplan con este estándar mínimo exigido por nuestra municipalidad (ajustarse a la oferta técnica), elementos que se consideran esenciales para una buena prestación del servicio y que entregan además, elementos prácticos que coadyuvan a una buena fiscalización del contrato".

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

En relación a la asignación de puntaje a cada uno de los requisitos técnicos exigidos en forma particular y que cumpliendo el oferente la totalidad de ellos se le asignaría el máximo puntaje y en caso contrario solo el puntaje que logre según es estado de cumplimiento de los referidos requisitos. Lo anterior en ningún caso podría generar el efecto no deseado, como el adjudicar a un proponente que haya obteniendo puntaje con una oferta técnica que cumpla deficientemente los requisitos técnicos requeridos y conjuntamente bajando su oferta económica a fin de obtener más puntaje.

En este mismo sentido, la Jurisprudencia administrativa ha reiterado que los Órganos de la Administración del Estado, no se encuentran en la obligación de efectuar las adjudicaciones considerando como único fundamento el menor precio a que asciende una determinada oferta, puesto que la evaluación debe hacerse bajo parámetros técnicos y económicos que deben conjugarse a fin obtener la oferta más ventajosa.

En lo particular bajar una oferta económica a un nivel que permita obtener el puntaje para ser adjudicado con una oferta técnica deficiente, resulta poco "eficiente", toda vez que el volumen de la operación, el tiempo durante el cual se prestarán los servicios y finalmente los costos y utilidad de la misma hacen imposible que un oferente oferte muy por debajo de sus competidores.

En consecuencia la asignación de puntaje a cada uno de los requerimientos técnicos fueran evaluados tienen por objetivo que el máximo de ofertas sean evaluadas sin perjuicio que muchas de ellas sean desechadas.

3- Respecto de

Observación Administradora Municipal:

Se sugiere Certificado Ambiental por criterio de Sustentabilidad de Impacto Ambiental

Respuesta Dirección SECPLAN

No se tiene certeza respecto de quien otorga este certificado

Allana a la respuesta de SECPLAN, Administradora Municipal

Consultando distintos órganos con competencia ambiental (SEREMI de Salud, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente) se pudo determinar que ninguno de esos organismos emiten un Certificado Ambiental, según el criterio de sustentabilidad ambiental que se pretende exigir en esta licitación.

4- Respecto de

Observación Administradora Municipal:

Donde dice

a) Que el número de viviendas informadas en el Anexo denominado " Datos generales de la comuna" se vea incrementado por sobre el 20%, situación que será certificada por la Dirección de Obras Municipales

Debe decir

a) Que le número de viviendas informadas en el Anexo denominado" Datos Generales de la comuna" se vea incrementado por proyectos habitacionales situación que será certificada por la Dirección de Obras Municipales

Respuesta Dirección SECPLAN

Primero. Señalar que este mecanismo ha sido y es el que actualmente se ocupa para trabajar esta materia sin haber registrado modificación alguna respecto de los procesos de contratación anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cree prudente atender lo señalado, ya que los " Proyectos habitacionales" a que se hace mención en la sugerencia pueden resultar difíciles de cuantificar, pues puede no contarse con el dato exacto respecto, a modo de ejemplo, los proyectos habitacionales pueden tratarse de 60 casas, o condominios con 5 casas, o simplemente dar cuenta de una casa, por lo tanto los proyectos habitacionales, no constituyen un parámetro objetivo que permita una medición acorde a este licitación.

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

El hecho que el mecanismo sea el que actualmente se ocupe y que no ha experimentado modificación alguna respecto de los procesos de contratación anteriores, no significa que continue siendo el más eficiente.

Por otra parte la cuantificación de los "proyectos habitacionales" no reviste ninguna dificultad es perfectamente posible obtener datos exactos respecto del número de viviendas que los integran así como de los equipamientos con los cuales cuentan. De tal forma se insiste en la observación planteada.

6 Respecto de

1.7 DE LAS REMUNERACIONES

Observación Administradora Municipa

Último párrafo donde dice

Además los oferentes en el formato antes señalado deberá índice la modalidad en que se cancelará el reparto de las utilidades a los trabajadores adscritos al servicio que se licita.

Agregar su monto como mínimo legal (se recomienda separar sueldo mínimo y los bonos)

Respuesta Dirección SECPLAN

No es posible atender la observación , ya que como se trata de reparto de utilidades, no es posible indicar cuál será el monto mínimo ya que la empresa adjudicataría podría tener un año sin utilidades o con perdidas.

Por tanto, y luego de las revisiones de lo Dirección Jurídica , se entiende que las bases están en conformidad a la Ley, la cual para este caso, establece dos mecanismos de entregar gratificaciones a los trabajadores, esto es: mensuales o una vez al año, y asi como se considero en le Formulario N° 11.

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

Cada una de las empresas definen dentro de su política de remuneraciones, cual es el sistema de pago de utilidades para sus trabajadores, efectivamente el estatuto laboral establece que estas utilidades pueden ser pagadas mensualmente como gratificación o una vez al año. En este mismo

sentido la mayoría de las empresas pagan una gratificación mensual, toda vez que representa un porcentaje muy menor al que tendría que pagar si lo hiciera anualmente (30%).

Así las cosas, es perfectamente posible y simple que el oferente informe en su oferta, bajo cual modalidad establecida en la ley hará el pago de utilidades a sus trabajadores. De tal forma se insiste en la observación planteada.

10 – Respecto de :

Observación Administradora Municipal

2.1.1 ACLARACIONES

Las aclaraciones deberán ser realizadas por la dirección de secplan, gestión ambiental y departamento de aseo.

2.1.2 OBSERVACIONES

Deberán ser realizadas por la dirección de secpaln, gestión ambiental y departamento de aseo

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Deberán ser respondidas por la dirección de secplan, gestión ambiental y departamento de aseo.

Respuesta Dirección SECPLAN

Considerando que tanto las aclaraciones, como el oficio de observaciones deben ser subidos bajo la responsabilidad de Secplan al portal de mercadopublico en los apartados correspondientes a la ID que se genere para estos efectos, en este proceso, siempre concurre a esta secretaría en consulta de las unidades que corresponda , si es que se requiere otra información.

Por otro lado, es importante recordar, que las Bases son instrumentos que regulan los procesos de compra u los posteriores contratos ente le municipio y los oferentes, y en caso alguno deben abordar procedimientos internos de la propia municipalidad. ***Con todo y siendo de responsabilidad de esta Secplan la incorporación de dichos antecedentes al portal, en los plazos que se indiquen, se procederá previamente a entregar dichas aclaraciones en lo pertinente para V° B° de las jefaturas que Ud. , indica de manera tal que todos ellos suscriban la documentación en cuestión.***

Allana a la respuesta de SECPLAN, Administradora Municipal

12- Respecto de :

Observación Administradora Municipal

Donde dice:

6.1.7 Declaración simple que indique que al proponente no se le ha puesto termino parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios y/o Entidades Públicas de contratos de similares características a las que se refiere esta propuesta, por razones imputables a contratistas mediante sentencia ejecutoriada en los últimos 4 años.

Reemplazar por un certificado emitido por otros municipios y/o entidades públicas donde tenga contratos de similares características a las que se refiere esta propuesta, que indique que el proponente no se le ha puesto término por razones imputables al contratista mediante sentencia ejecutoriada en los últimos 4 años.

Respuesta Dirección SECPLAN

En relación a este punto conviene tener presente la Directiva N° 18 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, referida a las recomendaciones a tener presente respecto de los servicios de recolección a licitar.

Sobre el particular y en los pertinente esta directriz señala: " Las municipalidades no podrán exigir otras causales de inhabilidad, para presentar ofertas o para suscribir el respectivo contrato administrativo, que aquellas establecidas en el Art 4 de la Ley 19886, además de aquella dispuesta en la ley N° 20.393 Art 8 N° 2, que establece la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado", además en este mismo orden de ideas, esta directriz sugiere" no entrabar la admisibilidad de las ofertas con exigencia de entrega de documentación innecesaria q no constituye un requerimiento técnico o un antecedente a se evaluado", pues tal exigencia podría constituir en una barrera de entrada a los interesados en este proceso licitatorio.

Cabe señalar que lo anterior guarda intima correspondencia con el principio de la no formalización de nuestra legislación de compras públicas que exige que las bases de licitación deben propender a que el procedimiento se desarrolle con sencillez y eficacia de modo que las formalidades que se deben exigir sean aquellas consideradas como indispensables, absteniéndose en consecuencia de exigir formalidades o documentación innecesaria.

Además, debo informar a que a partir de información recabada por SECPAN, a lo menos en el año en curso ningún municipio de la región metropolitana al licitar el servicio de recolección de residuos sólidos, ha realizado una exigencia en los términos propuesto

Por otro lado, sin perjuicio de todo lo ya expresado este Secretario de Planificación ven en esta propuesta una exigencia muy poco práctica demasiado engorrosa para los oferentes en términos de conseguir tales certificaciones.

En virtud de lo anterior en la actualidad se ha optado porque los oferentes realicen una declaración jurada simple sobre esta materia, amparada en el principio de la "Buena Fe", sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que se han adoptado los resguardos municipales necesarios tales como el cobro de Boleta de Seriedad de la Oferta y/o fiel cumplimiento en caso de que se acredite la falsedad de los datos y/o documentación presentada por proponentes.

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

Si bien la Directiva N° 18 de la Dirección de Compras y Contratación Pública , la cual por cierto es una recomendación a los procesos de licitación no teniendo carácter de vinculante, establece " no entrabar la admisibilidad de las ofertas con exigencias de entrega de documentación innecesaria que no constituye requerimiento técnico o un antecedente a ser evaluado" , recomendación que se vincula con el principio de la no formalización, ya indicado por Ud., sin embargo ellas se refieren exclusivamente a solicitar antecedentes innecesarios que no tienen relación con el requerimiento técnico para su evaluación. Así las cosas la presente observación se encuentra contenida en la Bases Administrativas y dentro de un contexto que escapa a lo técnico y que dice relación con el proceso administrativo del proceso de compra.

De esta forma, la exigencia de un certificado que explicite la conducta contractual anterior en la ejecución de contratos de la misma naturaleza requerida por esta licitación, permite asegurar la correcta inversión de los recursos públicos (municipales), precaviendo de mejor forma un eventual incumplimiento imputable al contratista.

En consecuencia se insiste en la observación indicada.

13. Respecto de :

Observación Administradora Municipal

En el 6.2.1. Declaración simple con el listado de proyectos ejecutados y en ejecución con municipios en materia de recolección domiciliaria en os últimos 5 años o desde la fecha de la constitución de la empresa si se trata de una con menos de 5 años de constitución , en donde deberá adjuntar certificados de los servicios que presta o ha prestados

Los certificados extendidos por los mandantes de los proyectos ejecutados y en ejecución deberán contener a los menos lo siguiente: de letras a) a p)

Se solicita agregar un requisito : **si se han aplicado multas y por que**

Respuesta Dirección SECPLAN

En esta materia, se debe recordar que dentro de las Bases en los denominados Anexos, existe el formato N° 10, que se puede considerar como un formulario exclusivo para el detalle de multas que se está observando.

Allana a la respuesta de SECPLAN, Administradora Municipal

Se consulta el formato N° 10 y efectivamente satisface la observación indicada.

14. Respecto de

Observación Administradora Municipal

En el 6.2.2.1 donde dice el proyecto en términos generales que deberá contener las descripción prevista para ejecución del servicio licitado, dimensión de los recorridos, programa para la prestación de servicio y sistema de control del servicio a cumplir, programa de mantenimiento de los vehículos y equipos. En lo particular deberá indicar como desarrollará operativamente el proyecto respectivo, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas. Además , deberá indicar la calidad y tipo de los contenedores a ofertar y acompañar las respectivas certificaciones.

¿Cómo se cumple esto, si nosotros no entregamos mayor información en las bases?

Respuesta Dirección SECPLAN

"Se debe considerar que la Unidad Técnica respectiva al preparar la documentación considera haber entregado toda la información necesaria en las especificaciones técnicas para que los interesados puedan formular su oferta. Por otro lado, cada oferente debe desarrollar sus propios planes de trabajo con la información entregada, ya que tal como ha quedado demostrado en los procesos licitatorios anteriores, los proponentes han acreditado tener la expertiz necesaria en el planteamiento de sus ofertas por los servicios licitador, que es lo que se busca.

Se da por descontado que si una empresa no puede elaborar su con la documentación e información suministrada por la unidad técnica (además de planimetrías y otros antecedentes que se subirán a la plataforma mercado público) carece de las competencias necesaria para ejecutar el servicio licitado, pudiendo generar en consecuencia , graves problemas sanitarios durante la ejecución del contrato."

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

En relación a que es la Unidad Técnica respectiva quien prepara y entrega la documentación para que los oferentes propongan sus ofertas, se puede comentar que la información entregada no se encuentra claramente establecida ni individualizada en las bases, de tal forma puede producirse una confusión en cuanto a que a un oferente se le podría entregar la información completa y a

otro incompleta, lo que afectaría la calidad de la oferta presentada por este segundo oferente, toda vez que las ofertas son preparadas de acuerdo a la información entregada por la Unidad Técnica. En consecuencia un proponente podría quedar fuera de bases por no constar con toda la información para la preparación de su oferta.

Así las cosas, se sigue avisorando la necesidad de que en las Bases se individualice la Unidad Técnica correspondiente y la información que será entregada a los oferentes a fin de procurar la igualdad de oportunidades y condiciones entre todos los proponentes interesados en participar en este proceso licitatorio.

En consecuencia se insiste en la observación.

17) Respecto de

Observación Administradora Municipal

Agregar en las características técnicas que se incorpore todo lo pedido por el municipio.

Eliminar total de toneladas, bajar puntaje total de contrato con municipalidades los últimos 5 años, colocar como criterio a evaluar aplicación de multa los últimos 5 años, características del servicio subir puntaje.

Subir puntaje a remuneración de personal, bonos de que sean mayores o iguales a los funcionarios municipales.

Es posible ponderar las remuneraciones separadas 1° Remuneración sobre el sueldo mínimo categoría de escala, ya que se indica sueldo base liquido $ 450.000.- no indica si esto lo compone asignación de colación movilización horas extras.. falta completar.

Respuesta Dirección SECPLAN:

"Se reitera lo indicado en el punto 2.

Se debe hacer presente que el actual sistema de evaluación es prácticamente idéntico al sistema utilizado en los procesos licitatorios anteriores y como se ha señalado , se busca mediante el mismo sistema contratar un servicio de iguales características y prestaciones , para lo cual se ha trabajado en las Bases que han regido procesos anteriores, incluso anteriores al período de la actual administración , tal como lo ha señalado la máxima autoridad.

No obstante lo anterior, se debe aprovechar de indicar que esta Bases (y más que en los procesos anteriores) han sido revisadas en dos oportunidades por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Control(cada una)

Por otro lado respecto al puntaje de la remuneraciones del personal está ajustado a las nuevas exigencias del mercado y se cree que su porcentaje de incidencia es el adecuado, más aún

considerando que se subieron notablemente los pisos mínimos exigidos por cargo. En este sentido, no resulta necesario poner piso a los bonos, precisamente en virtud de que los nuevos sueldos exigidos mejoran considerablemente las condiciones de los trabajadores

Finalmente y de igual forma los niveles remuneracionales serán evaluados con un porcentaje de incidencia del 10% ".

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

Se dan por reproducidos los argumentos planteados en el punto 2.

22) Respecto de

Observación Administradora Municipal

Incorporar un certificado de conducta de cumplimiento de normas de medio ambiente

Allana a la respuesta de SECPLAN, (Punto 3) , toda vez que no existe certeza respecto de la existencia de este tipo de certificado y de la misma forma de que institución pública o privada sería su otorgante.

24) Respecto de

Observación Administradora Municipal

26 documentos para proceder a pago, eliminar referencia al eximición de documentos referentes a letras que va de la d) hasta la g)

Respuesta Dirección SECPLAN:

"Respecto de esta observación y en consideración a que en los procesos licitatorios y contratos anteriores, esta eximición opera sólo para el primer mes, este resulta ser un aspecto que no se ha modificado solicitada, por lo que no se vislumbra fundamento alguno para realizar la modificación solicitada".

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

Las exigencia establecidas en las letras d), e), f), g) dicen relación con las obligaciones y condiciones de carácter laboral que tienen los empleadores respecto de sus trabajadores. En este sentido es injustificable la no exigencia de acreditar su cumplimiento por parte del oferente por

la circunstancia de tratarse de un sólo mes y que esta eximición se encontraría presente en contrataciones anteriores.

Es importante tener presente, que en estas obligaciones y condiciones de carácter laboral la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, resulta ser responsable subdiariamente de ellas ante cualquier incumplimiento del contratista (empleador). De tal forma se insta en acoger la observación planteada a fin de evitar eventuales responsabilidades que pudiesen comprometer a la este municipio.

En consecuencia se insiste en la observación.

28) Respecto de :

Observación Administradora Municipal

En el 8.5 ¿Cuál es la necesidad de la cámara fotográfica y sus especificaciones?

¿Cuál es la necesidad de las especificaciones del celular?

Respuesta Dirección SECPLAN:

"Al igual que en varias observaciones, este elementos es un requerimiento del a Unidad Técnica, basada sin lugar a dudas, en la necesidad de contar con mejores herramientas de control, fiscalización y seguimiento.

Por otro lado, estos elementos se vienen solicitando de contratos y licitaciones anteriores, no se ha innovado sobre la materia".

Insistencia en observación, Administradora Municipal

No se logra aclarar la necesidad de la unidad técnica de constar con una cámara y celular con tantas especificaciones, resulta perfectamente posible realizar las mismas acciones de control, fiscalización y seguimiento con artículos de una calidad y prestaciones medianas. Así mismo el hecho que se vienen solicitando en contratos anteriores, no es causa suficiente para revisar la oportunidad y conveniencia de su solicitud.

En consecuencia se insiste en la observación.

33) Respecto de

Observación Administradora Municipal

Se recomienda eliminar cualquier referencia a que no cumplir con los requerimientos de algunos de los puntos de esta licitación quedara fuera de bases ya que los requerimientos solicitados deberán ser evaluados en su totalidad.

Respuesta Dirección SECPLAN:

Esta observación se encuentra ampliamente contestada en el punto 2

Insistencia en observación, Administradora Municipal :

De la misma forma se replican los argumentos del punto 2, reiterando la necesidad de revisar el sistema de evaluación, a fin de que permita la evaluación técnica de todas las ofertas que se presenten a esta licitación.

En consecuencia y habida consideración de lo indicado precedentemente, se recomienda ajustar las bases a la disposición contenida en el artículo 13 ter del Reglamento de la Ley de Compras y un vez cumplido con lo dispuesto por esta norma legal, adicionar las observaciones adicionadas en el presente informe, así como otras que puedan surgir.

Saluda atte

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

MEMORANDUM Nº 600 / 755 / 2015



A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Remite Informe sobre los antecedentes considerados en la elaboración de las Bases Licitación Servicio Recolección Residuos Solidos

Cerrillos, 10 de agosto 2015

Junto con saludar, a objeto de dar cumplimiento a lo requerido por el nuevo artículo 13 ter, del nº10 del Art. Único del Decreto N° 1.410 que modificó el Decreto N° 250 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, paso a informar a Ud. el **Informe acerca de los aspectos más relevantes a considerar en la elaboración de las Bases de Licitación sobre Servicio de Recolección de Residuos Sólidos a efectuar en nuestra comuna,** que ha elaborado esta Secretaría de Planificación.

Cabe señalar que en aras de obtener la información más trascendente para las Bases de este proceso licitatorio, la norma en comento, ha facultado a la Municipalidad para implementar al efecto, ***el mecanismo que estime pertinente*** para lograr tal Objetivo. En este sentido, señalo que se ha optado por realizar un análisis de los últimos procesos de licitatorios de la misma Municipalidad y de aquellos desarrollados dentro de la Región Metropolitana, en comunas con similares características, que permitan tener un marco base de información a tener en vista en la elaboración de las Bases del proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de Cerrillos a realizar en el mes de Agosto del año en curso.

1.- GENERALIDADES

Para el presente informe, se considera en primera instancia y como antecedente fundamental el contrato vigente sobre el servicio que se desea contratar y los dos últimos procesos de licitación de la Recolección de Residuos Domiciliarios desarrollados en la comuna de Cerrillos, uno de los cuales culminó con la entrega de ofertas serias por parte de empresas que se encuentran en la actualidad operando sus servicios en el mercado; licitaciones realizadas bajo condiciones de operación similares a lo que se desea contratar y que responden a solventar las necesidades demandadas por nuestra comuna en los últimos 10

años, que por tanto, se trata de servicios muy conocidos y controlados tanto por nuestra comunidad como por la propia municipalidad, y que han sido declarados desiertos en ambas oportunidades.

El contrato actual y estos procesos licitatorios, han permitido dar un parámetro empírico de cómo se ha comportado el mercado a este respecto; con relación al tipo de bienes y/o servicios requeridos, y a los precios considerados por las empresas oferentes, para tener en vista en el proceso a desarrollar.

A partir de estas experiencias de Cerrillos y otras regionales que se señalarán, se presenta a continuación un análisis de cuatro procesos licitatorios de servicios similares efectuados en la Región Metropolitana, a objeto de obtener un marco de antecedentes relevantes a tener en vista en el desarrollo de las Bases de Recolección de Residuos sólidos de nuestro municipio.

2.- ELEMENTOS A CONSIDERAR

Dentro de los diferentes procesos de licitación de servicios, anteriores de la comuna y similares de otras comunas de la Región, como los que se pretende licitar, hay muchos factores o datos a considerar y que inciden directamente en los costos y en las condiciones de operación:

a) Costo de la Mano de Obra: las nuevas condiciones de sueldos para los diferentes cargos considerados es uno de los factores que más condicionan las ofertas económicas de los participantes.
b) Tipo de Cambio: como los equipos principales a utilizar son en su totalidad importados, el tipo de cambio del dólar es totalmente relevante.
c) Lugar de Disposición Final: la distancia relacionada y el lugar donde se disponen los residuos sólidos tienen una implicancia directa en el diseño de la cantidad de equipamiento a considerar, en los costos asociados al transporte y al mantenimiento de la flota de equipos en operación.
d) Tipo de Tecnología a Utilizar: en este punto es muy incidente en los costos de inversión y de operación de los servicios el tipo de equipamiento a considerar, por ejemplo si se considera la carga lateral o la carga trasera.
e) Antigüedad del Equipamiento: esto claramente condiciona el costo asociado de la inversión por parte de los oferentes y lo cual generalmente se traspasa al precio.
f) Requisitos Formales y/o Financieros: generalmente los procesos licitatorios tienen exigencias de este tipo, como por ejemplos seguros de accidentes, seguros de daños a terceros, etc., los cuales también inciden en los costos.

3.- PROCESOS LICITATORIOS CONSIDERADOS

3.1.- Proceso Licitatorio Comuna de Cerrillos (Declarado Desierto)

- Fecha: 30 de marzo de 2015
- Duración de los servicios: 5 años
- Tipo de servicios licitados: Recolección de Residuos Domiciliarios
- Requerimientos Técnicos: Mínimo 6 camiones compactadores nuevos sin uso, 1 camión de reemplazo y 1 camioneta con chofer para la ITS.
- Cantidad de Residuos Producidos (Promedio): 3.076 ton/mes
- Tipo de Cambio: $622 por US$ 1
- Lugar de Disposición Final: Relleno Sanitario Santiago Poniente
- Exigencia de Sueldos: se deben respetar los sueldos vigentes cancelados por el actual operador
- Ofertas Económicas:

Empresa y/o Oferente	Valor Mensual Neto	Valor Mensual Total
DIMENSION	56.471.000	67.200.490
SERVITRANS	57.000.000	67.830.000
VICBEN	58.819.612	69.995.338

- Resultado Final: Desierta

3.2.- La Florida Zona Norte (Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos)

- Fecha: Diciembre de 2014
- Duración de los servicios: 5 años
- Tipo de servicios licitados: Recolección de Residuos Domiciliarios
- Requerimientos Técnicos: mínimo 12 camiones compactadores nuevos sin uso y 2 camiones de reemplazo.
- Cantidad de Residuos Producidos (Promedio): 6.620 ton/mes
- Tipo de Cambio: $606 por US$ 1
- Lugar de Disposición Final: Estación de Transferencia Puerta Sur
- Exigencia de Sueldos: se deben respetar los nuevos sueldos acordados con la Federación de Trabajadores

- Ofertas Económicas:

Empresa y/o Oferente	Valor Mensual Neto	Valor Mensual Total
STARCO	103.200.000	122.808.000
DIMENSION	107.984.000	128.500.960
SERVITRANS	136.206.633	162.085.893

- Resultado Final: Adjudicada a empresa DIMENSION.

3.3.- Pudahuel (Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios)

- Fecha: Abril de 2015
- Duración de los servicios: 5 años
- Tipo de servicios licitados: Recolección de Residuos Domiciliarios
- Requerimientos Técnicos: mínimo 14 camiones compactadores nuevos sin uso, 1 camión de reemplazo y 3 camionetas.
- Cantidad de Residuos Producidos (Promedio): 6.661 ton/mes
- Tipo de Cambio: $606 por US$ 1
- Lugar de Disposición Final: Estación de Transferencia Quilicura
- Exigencia de Sueldos: se deben respetar los sueldos vigentes cancelados por el actual operador
- Ofertas Económicas:

Empresa y/o Oferente	Valor Mensual Neto	Valor Mensual Total
SERVITRANS	116.500.000	138.635.000
STARCO	129.000.000	153.510.000
DIMENSION	135.967.000	161.800.730
TRANSFICH	137.882.886	164.080.634

- Resultado Final: Desierta

3.4.- Quilicura (Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos y Otros Servicios)

- Fecha: Febrero de 2015
- Duración de los servicios: 6 años
- Tipo de servicios licitados: Recolección de Residuos Domiciliarios, Ferias Libres y Barrido de Calles
- Requerimientos Técnicos: mínimo 16 camiones compactadores nuevos sin uso, 2 camiones de carga lateral, 1 lavacontenedor, 2 camionetas, 1 minicargador, 1 tolva 12 m3, 88 contenedores de 2400 lts y 152 de 3200 lts, 3 camionetas, 1 amplirroll de 12 m3, 1 minicargador, 1 aljibe, 1 vacuolavadora, 1 barredora mecánica de calles, 48 barredores.
- Cantidad de Residuos Producidos (Promedio): 5.625 ton/mes
- Tipo de Cambio: $617 por US$ 1
- Lugar de Disposición Final: Estación de Transferencia Quilicura
- Exigencia de Sueldos: se deben respetar los sueldos vigentes cancelados por el actual operador
- Ofertas Económicas:

Empresa y/o Oferente	Valor Mensual Neto	Valor Mensual Total
DIMENSION	223.898.650	266.439.394
DEMARCO	200.651.170	238.774.892
STARCO	184.443.115	219.487.307

- Resultado Final: Adjudicada a STARCO

3.5.- Lo Espejo (Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos y Otros Servicios).

- Fecha: Junio de 2015
- Duración de los servicios: 5 años
- Tipo de servicios licitados: Recolección de Residuos Domiciliarios, Ferias Libres y Barrido de Calles
- Requerimientos Técnicos: mínimo 6 camiones compactadores año 2014, 1 camión de relevo, 1 camión tolva, 3 camionetas, 18 barredores.
- Cantidad de Residuos Producidos (Promedio): 3.200 ton/mes
- Tipo de Cambio: $634 por US$ 1
- Lugar de Disposición Final: Estación de Transferencia Puerta Sur
- Exigencia de Sueldos: se deben respetar los sueldos vigentes cancelados por el actual operador.

- Ofertas Económicas:

Empresa y/o Oferente	Valor Mensual Neto	Valor Mensual Total
DIMENSION	58.265.500	69.335.944
VICBEN	60.479.333	71.970.406

- Resultado Final: Adjudicada a DIMENSION

4.- CONCLUSIONES

A partir del análisis de todos los últimos procesos licitatorios expuestos, se puede concluir que para las nuevas bases de licitación elaboradas por la comuna de Cerrillos, el presupuesto estimado recoge cabalmente las nuevas exigencias administrativas y técnicas, las condiciones de tipo de cambio y las nuevas exigencias de sueldos.

5- VALORES REFERENCIALES EN EL MERCADO

Cerrillos Desierta ID 812-12-LP15
Sueldos Líquidos Mínimos
Chofer $650.000
Auxiliar $400.000

La Florida Zona Norte ID 2378-64-LP14
Sueldos Líquidos Mínimos
Chofer $550.000
Auxiliar $400.000

Quilicura ID 2483-172-LP14
Sueldos Total Haberes Mínimos
Chofer $476.940
Auxiliar $342.844

Lo Espejo ID 750998-53-LP14
Sueldos Brutos Mínimos
Chofer $424.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

Auxiliar $349.000

Pudahuel ID 2277-40-LP15
Chofer Informan en respuesta 545.099 Bruto con bono gobierno
Auxiliar $375.000 Bruto informado en bases como mínimo

Con lo anterior, y dado que las Bases se han confeccionado teniendo en cuenta los antecedentes citados anteriormente, es que se da cumplimiento a lo indicado en el nuevo art. 13 ter. *"En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente."*

Saluda atentamente a Ud.

JAVIER MARGUEROTT ALEMAÑY
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

Distribución
- Indicada
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Cerrillos Despega

MEMORANDUM Nº 600/439/ 2015

A : SRTA. CINDY DEL CANTO P.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Responde sobre observaciones a Bases Licitación Servicio Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios

ANT. : Providencia Nº 103/2721/2015 31 de julio; Memo 600/688/2015 del 28 de julio de 2015

Cerrillos, 04 de agosto 2015

Junto con saludarle y por medio de la presente, informo a Usted, acerca de las modificaciones que se han incorporado a las Bases Generales y Especificaciones Técnicas, relativos a la licitación denominada ***"Concesión de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Cerrillos"*** teniendo presente las Observaciones que se indicaron en Su providencia Nº 103/2721, las que fueran realizadas posteriormente a las revisiones pertinentes de las Unidades Dirección Gestión Ambiental (una vez, sólo EETT), Dirección de Asesoría Jurídica (dos veces, legajo completo) y Dirección de Control (dos veces, legajo completo).

A) En cuanto a las BAG

1) Respecto de:

1) Realizar las aperturas separadas primero Acto Apertura Administrativa, después otro dia la Económica y otro dia la Técnica, el trabajo de esta licitación contempla un buen análisis y evaluación, por lo cual se sugiere separar.

Se debe señalar que de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 34 del Decreto Nº250, que fija el Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, el mecanismo sugerido por Usted, no se ajusta a la legalidad vigente, toda vez que esta normativa no contempla la posibilidad que la apertura se efectué en días distintos, sino que confiere la facultad a las bases para que determine si la licitación se realizara en una o dos etapas, según si se procede a realizar tanto la apertura de la oferta técnica como la económica (una etapa), o, a realizar en forma diferida la apertura de la oferta técnica de la oferta económica (dos etapas), y en este último caso, solamente se procederá a efectuar la apertura económica respecto de aquellos oferentes que hubiesen presentado su oferta técnica en conformidad a las bases, quedando los demás excluidos del proceso.
Por otra parte, debo informar que como municipio nos hemos inclinado a realizar las licitaciones en una etapa, pues en aras de otorgar una mayor publicidad y transparencia a los procesos licitatorios se ha privilegiado esta modalidad, no solamente para conocer el detalle

de las ofertas técnicas y económicas en su conjunto, sino que además, para que todos los antecedentes del proceso queden a disposición de la ciudadanía y de los proponentes, a través de la plataforma mercado público.
Con todo, y sin comprender cabalmente la conveniencia de generar una apertura en tres (3) días, debo informar que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, esta evaluación se desarrollará de acuerdo a los criterios que fije la *comisión de evaluación*, de la cual Ud. es integrante.
En consecuencia, y en mérito de todo lo ya expuesto, esta observación no será considerada.

"Artículo 34.- Licitación en una etapa o en dos etapas:
Las Bases podrán establecer que la licitación será en una o dos etapas.

La licitación en una etapa consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.
La licitación en dos etapas consiste en que existen dos aperturas diferidas de ofertas; una de las ofertas técnicas y otra respecto de las ofertas económicas. En este caso, la apertura de las ofertas económicas sólo se efectuará en relación a los Oferentes que hubiesen calificado su oferta técnica.
Además, la Entidad Licitante podrá exigir una etapa de precalificación técnica si lo desea."

2) Respecto de:

2) Considerar evaluar toda las bases técnicas a modo de ejemplo se sugiere:

Oferta Técnica	Para evaluar este criterio, se consideran aquellas ofertas que cumplan con las características solicitadas en las bases técnicas para cada uno de los servicios Cuenta con la totalidad de las características solicitadas 100 ptos Cuenta con 2 o menos 70 puntos Cuenta con 3 o menos ....menos puntajes La idea es ponderar todas las empresas.

Se recomienda revisar otras licitaciones para apoyarse de otros Municipios.

Como idea general, primero, se debe señalar que las Bases y demás Documentación aportada para la aprobación y posterior decreto por parte de la máxima autoridad municipal, han sido elaboradas teniendo como principal objetivo resguardar los intereses municipales, cumplir con la legalidad vigente y lograr contratar un servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, con un estándar igual o superior al servicio contratado en la actualidad.
Ahora bien, analizando la sugerencia planteada, resulta conveniente decir, que si se evaluaran los requisitos técnicos de la manera propuesta, se podría generar un efecto no

deseado, en términos tales, que podría resultar adjudicado el proponente que efectivamente haya obtenido el máximo puntaje en disputa, pero que no necesariamente haya incorporado en su oferta técnica los requerimiento técnicos que aseguren el servicio óptimo de recolección de residuos sólidos para nuestra comuna, ya que para obtener la adjudicación algún oferente podría verse incentivado a bajar su oferta económica (60%), con el objeto de ponderar mayor puntaje y a su vez abaratar sus costos rebajando su oferta técnica, sin incorporar o bajando la calidad de algún elemento esencial requerido por la unidad técnica y que fuera considerado por esta, como parte del conjunto de elementos que conforman la prestación de servicios, cuyos estándares de calidad se desean mantener y/o mejorar.
En consecuencia bajo la modalidad propuesta podrían registrarse propuestas de un estándar inferior al requerido por la unidad técnica para ejecución del servicio.
A este respecto, cabe señalar que con la actual redacción de las Bases se cautela un estándar técnico mínimo de oferta acorde a los intereses municipales, pues cada interesado tanto para ofertar, como para eventualmente resultar adjudicado deberá asegurar a la municipalidad a través de su oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas tanto por la Unidad Técnica, como por nuestra máxima autoridad municipal.

En este sentido, se reitera que tanto en la elaboración de las presentes BAG y EETT, incluyendo el mecanismo de evaluación, se asegura la evaluación de todas y cada una de las ofertas, que cumplan con este estándar mínimo exigido por nuestra municipalidad (ajustarse a la oferta técnica), elementos que se consideran esenciales para una buena prestación de servicio y que entregan además, elementos prácticos que coadyuvan a una buena fiscalización del contrato.

Por todo lo anterior, se informa que esta observación no ha sido considerada.

3) Respecto de:

3) Se sugiere Certificado Ambiental por criterio de Sustentabilidad de Impacto Ambiental.

Respecto de esta materia, se indica que esta dirección, luego de una breve investigación sobre la normativa legal vigente, no tiene certeza de quién otorga o está facultado para otorgar certificados de esta naturaleza y en los casos en que "eventualmente" llegase a ser emitidos por alguna entidad privada, se desconoce los alcances del mismo, los sistemas de medición, costos, etc., que permitan tener claridad a los oferentes respecto de que es lo que se está solicitando.

Por otro lado, la Directiva N°18 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, referida a las recomendaciones acerca de la licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos, sugiere no entrabar la admisibilidad de las ofertas a través de la exigencia de entrega de documentación innecesaria que no constituye un requerimiento técnico o un antecedente a ser evaluado, lo que guarda íntima relación con el principio de la no formalización que debe aplicarse en todas las licitaciones que impone el deber de

que las Bases de licitación velen porque el procedimiento se desarrolle con sencillez y eficacia, sin exigir más formalidades que las consideradas como estrictamente indispensables.

Asimismo, hasta la actualidad no se tiene conocimiento que licitaciones de similares características, incluyendo las que anteriormente ha desarrollado la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, hayan solicitado certificados de esta naturaleza, salvo en lo referente a las autorizaciones sanitarias para los depósitos de camiones y para los locales que se exigen en las Bases.

Por lo anterior, se informa que esta observación no ha sido considerada.

4) Respecto de:

1.6.2.- CONDICIONES DE AMPLIACION DEL SERVICIO.

Donde dice
a) Que el número de viviendas informadas en el Anexo denominado "Datos Generales de la Comuna" se vea incrementado por sobre el 20%, situación que será certificada por la Dirección de Obras Municipales.

Debe decir
a-)Que el número de viviendas informadas en el Anexo denominado "Datos Generales de la Comuna" se vea incrementado por proyectos habitacionales situación que será certificada por la Dirección de Obras Municipales.

Primero, señalar que este mecanismo ha sido y es el que actualmente se ocupa para trabajar esta materia, sin haber registrado modificación alguna respecto de los procesos de contratación anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cree prudente atender lo señalado, ya que los "proyectos habitacionales" a que se hacen mención en la sugerencia pueden resultar difíciles de cuantificar, pues puede no contarse con el dato exacto al respecto, a modo de ejemplo, los proyectos habitacionales pueden tratarse de 60 casas, o condominios con 5 casas, o simplemente dar cuenta de una casa, por lo tanto "los proyectos habitacionales", no constituyen un parámetro objetivo que permita una medición acorde a esta licitación.

5) Respecto de :

Donde dice (párrafo 5)
Los valores que determinen la ampliación del servicio serán los ofertados en la "Oferta Económica" debidamente reajustado si procede, debiendo garantizarse dicha ampliación mediante una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato adicional en la proporción que corresponda a la ampliación y en los mismos términos que la garantía origina que cauciona el contrato.
Señalar como se va a reajustar

Respecto del párrafo 5, se indica que primero se deberá calcular un valor unitario de la vivienda a partir del monto total del contrato adjudicado dividido por la cantidad de viviendas existentes (recibidas por la dirección de obras) a diciembre de 2015. Con ese valor, cuando se alcance un 20% de incremento de viviendas, se ve cual es el número de viviendas que corresponden y se multiplica por el valor unitario citado anteriormente.

Lo anterior, será incorporado en las BAG como párrafo continuo, para mayor comprensión por parte de los oferentes.

6) Respecto de:

1.7.- DE LAS REMUNERACIONES:

Ultimo párrafo donde dice
Además el oferente en el formato antes señalado deberá indicar la modalidad en que cancelará el reparto de utilidades a los trabajadores adscritos al servicio que se licita.
Agregar su monto como mínimo legal. (Se recomienda separar sueldo mínimo y los bonos).

No es posible atender la observación, ya que como se trata de reparto de utilidades, no es posible indicar cuál será el monto mínimo ya que la empresa adjudicataria podría tener un año sin utilidades o con pérdidas.

Por tanto, y luego de las revisiones de la Dirección Jurídica, se entiende que las bases están en conformidad a la ley, la cual y para este caso, establece dos mecanismos de entregar gratificaciones a los trabajadores, esto es: mensuales o una vez al año, y es así como se consideró en el Formato Nº11.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN



7) Respecto de:

1.8.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del concesionario del servicio adjudicado lo siguiente:
Donde dice:

a) Prestar el servicio concesionado, de acuerdo a lo estipulado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, la oferta, el contrato y demás documentos integrantes, de manera correcta, Integra, oportuna y con alta calidad, utilizando suma diligencia en la ejecución del servicio y procurando por todos los medios su continuidad, teniendo presente el carácter de utilidad pública del servicio licitado. El concesionario no estará habilitado para suspender la prestación del servicio.
Debe decir

Prestar el servicio concesionado, de acuerdo a lo estipulado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, la oferta, el contrato y demás documentos integrantes, de manera correcta, Integra, oportuna y con alta calidad, utilizando suma diligencia en la ejecución del servicio y procurando por todos los medios su continuidad, teniendo presente el carácter de utilidad pública del servicio licitado. El concesionario no estará habilitado para suspender la prestación del servicio. Respondiendo en su ejecución de culpa levísima, esto es tener una esmerada diligencia.

Siendo este un tema que permite mejorar el respaldo legal de la municipalidad frente a elementos y acciones que se desprendan de la ejecución del contrato, se considerará incorporarlo en las BAG, tal y como se indica en la observación precedente.

8) Respecto de:

b) En la letra b) donde dice La ejecución total de lo contratado, así como la realización de estudios complementarios necesarios a juicio de la Municipalidad.
¿qué se entiende por estudios complementarios?

En la letra e) donde dice
Entregar, renovar, actualizar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del concesionario o sus dependientes, sin perjuicio de los seguros exigidos. Además podrá hacerse efectiva si el concesionario no da cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores adscritos al servicio que se licita o no la renueva dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases
Agregar
Que se podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento además en caso que el municipio resulte condenado al pago de remuneraciones cotizaciones o indemnizaciones por trabajadores ante los tribunales de justicia. Por lo que deberá ser renovada nuevamente
Agregar contar con un prevencioncita de riesgo a fin de evitar accidentes del trabajo (charlas etc)

Respecto de la letra b), informo que este aspecto fue recogido de los procesos de licitación anteriores, no obstante ello, se debe señalar que se entienden *como estudios complementarios aquellos que debe ejecutar el contratista, por sí mismo o a través de un tercero, respecto de problemas acaecidos en la ejecución de los servicios licitados por las*

presentes Bases, a modo de ejemplo, respecto de cambios de costumbres de la población que provoquen modificaciones en los sistemas de recolección de residuos, entre otros.

Para mayor entendimiento por parte de los oferentes, este elemento será incorporado en las BAG en el mismo párrafo.

Sobre la letra e), igual que en el caso anterior, se cree necesario incorporar la observación, para mayor entendimiento de los oferentes y evitar las malas interpretaciones en los casos que allí se indica. Este elemento se incorpora tal y como lo indica la observación.

Finalmente, respecto del Prevencionista de Riesgos, se incorporará lo observado, indicando que éste deberá estar siempre disponible como una nueva letra o).-

9) Respecto de:

1.10.- DE LA PARTICIPACIÓN.
Donde dice:
1.10.4.- Los oferentes deberán poseer un capital mínimo de $500.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos), para postular al Servicio que se licita.
Se recomienda modelo del gobierno regional para respaldar que la empresa tenga solvencia y no sea discriminatorio. (Ponderación de Escala) .

Agregar Deudas quizás por medio de petición de DICOM (Ponderar a Escala).

Se debe consignar que el capital mínimo exigido por las presentes Bases resulta ser el mismo requerido en los procesos licitatorios anteriores, y en el particular en el último inmediatamente anterior, que registró la participación de tres oferentes que no tuvieron inconveniente alguno en cumplir con este requisito.
Por lo demás, un contrato tan relevante como el del servicio de recolección de residuos sólidos exige que se adopten todas las medidas necesarias que garanticen a la comuna la correcta ejecución por parte de los proponentes de este servicio.
Por lo tanto, el monto solicitado constituye el capital mínimo que se ha estimado exigir, pues encuentra su justificación en los altos niveles de inversión, de capital de trabajo y garantías que deben cubrir los interesados para participar en este proceso.

En este mismo orden de ideas, se debe recordar que la empresa que se adjudique el presente contrato deberá presentar nuevas garantías (tres mensualidades la BG Fiel Cumplimiento), deberá adquirir una serie de equipamiento (camiones equipados, etc.) y poseer el respectivo capital de trabajo para poder ejecutar el servicio, por lo que se insiste que este capital solicitado permite resguardar que el oferente pueda iniciar la faena sin problemas (no olvidar que este monto es inferior a una facturación anual sólo por este contrato).

Por otro lado, en relación a la sugerencia de observar el modelo del Gobierno Regional para determinar que los oferentes sean solventes, sin que con ello constituya una medida

discriminadora, se debe advertir que dichas bases están orientadas a una finalidad diversa de la recolección de residuos sólidos, pues se encuentran dirigidas a la adquisición de un bien o servicio que constituya una Inversión Social, esto es inversión física o que corresponda a un programa social. En consecuencia dichas bases no constituyen una herramienta idónea para medir el parámetro sugerido.

Por todo lo anterior, se informa que esta observación no ha sido considerada para incorporarla en las bases.
Finalmente, respecto a la inclusión de la solicitud de un certificado de deudas por medio de la petición a DICOM, se indica que se incorporará esta sugerencia, como certificado o informe de boletín comercial o Dicom u otra base de datos reconocida legalmente, la cual se incorporará a la oferta, a título informativo, en la letra f) del punto 6.1.4

10) Respecto de:

2.1.1 ACLARARCIONES
Las aclaraciones deberán ser realizadas por la dirección de secplan, gestión ambiental y departamento de aseo.

2.1.2 OBSERVACIONES
Deberán ser realizadas por la dirección de secplan, gestión ambiental y departamento de aseo.

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES
Deberán ser respondidas por la dirección de secplan, gestión ambiental y departamento de aseo.

Considerando que tanto las Aclaraciones, como el Oficio de Observaciones deben ser subidos bajo la responsabilidad de Secplan al portal de *mercadopublico* en los apartados correspondientes a la ID que se genere para estos efectos, en este proceso, siempre concurre esta Secretaría en consulta de las unidades que tienen relación con la licitación en particular y con las unidades que corresponda, si es que se requiere otra información.

Por otro lado, es importante recordar, que las Bases son instrumentos que regulan los procesos de compra y los posteriores contratos entre el municipio y los oferentes, y en caso alguno deben abordar procedimientos internos de la propia municipalidad.
Con todo y siendo de responsabilidad de esta Secplan la incorporación de dichos antecedentes al portal en los plazos que se indiquen, se procederá previamente a entregar dichas aclaraciones en lo pertinente para VºBº de las jefaturas que Ud. Indica, de manera tal que todos ellos suscriban la documentación en cuestión.

Por lo anterior, se informa que esta observación no ha sido considerada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Cerrillos Despega

11) Respecto de:

6.1.- DOCUMENTOS ANEXOS
6.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación
Agregar: copia autorizada de escritura pública de designación de gerente

Se incorpora observación tal y como se señala en la observación

12) Respecto de:

Donde dice
6.1.7.- Declaración Simple que indique que al proponente no se le ha puesto término parcial y/o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios y/o Entidades Públicas de contratos de similares características a las que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista mediante sentencia ejecutoriada en los últimos 4 años.
Remplazar por un certificado emitido por otros Municipios y/o Entidades Públicas donde tenga contratos de similares características a las que se refiere esta propuesta, que indique que al proponente no se le ha puesto término por razones imputables al contratista mediante sentencia ejecutoriada en los últimos 4 años

En relación a este punto conviene tener presente la Directiva N°18 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, referida a las recomendaciones a tener presente respecto de los servicios de recolección a licitar.
Sobre el particular y en lo pertinente esta directriz señala: "Las municipalidades no podrán exigir otras causales de inhabilidad, para presentar ofertas o para suscribir el respectivo contrato administrativo, que aquellas establecidas en el Art. 4° de las ley 19.886, además de aquella dispuesta en la ley N° 20.393 Art. 8, N°2, que establece la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con organismos del Estado", además en este mismo orden de ideas, esta directriz sugiere "no entrabar la admisibilidad de las ofertas con exigencia de entrega de documentación innecesaria que no constituye un requerimiento técnico o un antecedente a ser evaluado", pues tal exigencia podría constituir en una barrera de entrada a los interesados en este proceso licitatorio.
Cabe señalar que lo anterior, guarda intima correspondencia con el principio de la no formalización de nuestra legislación de compras públicas, que exige que las Bases de licitación deben propender a que el procedimiento se desarrolle con sencillez y eficacia de modo que las formalidades que se deben exigir sean aquellas consideradas como indispensables, absteniéndose en consecuencia de exigir formalidades o documentación innecesaria.
Además, debo informar que a partir de la información recabada por esta SECPLAN, a lo menos en el año en curso ningún municipio de la región metropolitana al licitar el servicio de recolección de residuos sólidos, ha realizado una exigencia en los términos propuestos.

Por otro lado, sin perjuicio de todo lo ya expresado, este Secretario de Planificación ve en esta propuesta una exigencia muy poco práctica y demasiado engorrosa para los oferentes en términos de conseguir dichas certificaciones.

En virtud de lo anterior, en la actualidad se ha optado porque los oferentes realicen una declaración jurada simple sobre esta materia, amparado en el principio de la *"Buena Fe"*. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que se han adoptado los resguardos municipales necesarios, tales como el cobro de la Boleta de Seriedad de la Oferta y/o fiel cumplimiento en caso de que se acredite la falsedad de los datos y/o documentación presentada por los proponentes.

Bajo esta mirada, y en atención a los argumentos señalados anteriormente no se cree adecuado incorporar esta observación.

13) Respecto de:

En el 6.2.1.- Declaración Simple con el listado de proyectos ejecutados y en ejecución con municipios en materia de recolección domiciliaria en los últimos 5 años o desde la fecha de la constitución de la empresa si se trata de una con menos de 5 años de constitución , en donde deberá adjuntar certificados de los servicios que presta o ha prestado.
Los certificados extendidos por los mandantes de los proyectos ejecutados y en ejecución deberán contener al menos lo siguiente:

a) Nombre de la Entidad contratante.
b) Dirección y teléfono de la entidad.
c) Nombre objeto del contrato
d) Estado actual del contrato.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de inicio
g) Fecha de término
h) Monto y/o importe mensual del contrato.
i) Promedio mensual de Toneladas recolectadas y transportadas.
j) Dotación de trabajadores empleados en el servicio.
k) Descripción del o los servicios.
l) Cobertura y frecuencia del Servicio
m) N° contenedores instalados (Si procede, volúmenes de los contenedores)
n) Equipos en operación
o) Responsable Técnico
p) Nombre y Firma de quien emite el certificado.

Agregar si se han aplicado multas y por qué? F.- 10

En esta materia, se debe recordar que dentro de las Bases, en los denominados Anexos, existe el Formato Nº 10, que se puede considerar como un formulario exclusivo para el detalle de multas que se está observando.

Por lo anterior, se informa que esta observación no ha sido considerada.

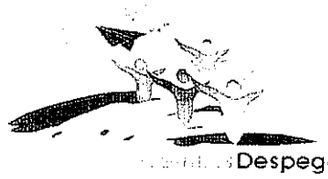

14) Respecto de:

> En el 6.2.2.1 donde dice El Proyecto en términos generales que deberá contener la descripción prevista para ejecución del servicio licitado, dimensión de los recorridos, programa para la prestación del servicio y sistema de control del servicio a cumplir, programa de mantenimiento de los vehículos y equipos. En lo particular deberá indicar como desarrollará operativamente el proyecto respectivo, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Además Deberá indicar la calidad y tipo de los contenedores a ofertar y acompañar las respectivas certificaciones
>
> ¿Cómo se cumple esto si nosotros no entregamos mayor información en las bases

Se debe señalar que la Unidad Técnica respectiva al preparar la documentación considera haber entregado toda la información necesaria en las especificaciones técnicas para que los interesados puedan formular su oferta. Por otro lado, cada oferente debe desarrollar sus propios planes de trabajo con la información entregada, ya que tal como ha quedado demostrado en los procesos licitatorios anteriores, los proponentes han acreditado tener la expertiz necesaria en el planteamiento de sus ofertas por los servicios licitados, que es lo que se busca.

Se da por descontado que si una empresa no puede elaborar su oferta con la documentación e información suministrada por la unidad técnica (además de planimetrías y otros antecedentes que se subirán a la plataforma mercadopublico), carece de las competencias necesaria para ejecutar el servicio licitado, pudiendo generar en consecuencia, graves problemas sanitarios durante el proceso de ejecución del contrato.

15) Respecto de:

> En el 6.2.2.2, agregar revisión técnica
>
> En el 6.2.3, se pide eliminar el currículum de los socios principales.
>
> En el 6.2.4 agregar curriculum de prevencioncita de riesgo., agregar GPS en los camiones Camionetas y control del mismo en el ITO
>
> En el caso de camionetas por adquirir acompañar escritura de promesa de compraventa o leasing.

Respecto de estas observaciones en lo relativo a las Revisiones técnicas, esto se incluirá, haciendo la salvedad para los vehículos nuevos, en el punto 6.2.2.1

Sobre la eliminación de los CV de los socios principales, esto se elimina.

Sobre la incorporación de GPS en vehículos y mecanismos de control (se entiende software) se incluyen, no obstante se informa que esto tiene un costo adicional no calculado. En todo caso esta incorporación se realizará en las EETT y no en las BAG, dado que el punto indicado no guarda relación con la materia (Nº7 letra i); 8.3.10 y 10.5)

Respecto de la escritura de promesa de compra venta no se prevé necesario incluirlo tal y como se señala, dado que en el punto 6.2.7 se definen los documentos a presentar para el caso de los vehículos sean "por adquirir".

Así, sólo este punto no se acogerá.

16) Respecto de:

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS
No se indica cual es el presupuesto estimado, incorpora jefe de aseo en la comisión.

A la fecha, no se ha indicado el presupuesto disponible, toda vez que el servicio comenzará a funcionar en enero de 2016, fecha para la cual no existe en la actualidad presupuesto disponible.

No obstante lo anterior, se informará en el portal un presupuesto estimado que rondará en el presupuesto actual más un 10%, debido al tipo de cambio esperado y a las nuevas exigencias que se están solicitando (salarios, seguros, GPS, etc.)

Sobre la incorporación del Jefe de Aseo en la Comisión de Apertura, se incorpora.

17) Respecto de:

9.2 OFERTA TECNICA
Agregar en las características técnicas que se incorpore todo lo pedido por el municipio.
Eliminar total de toneladas, bajar puntaje total de contrato con municipalidades los últimos 5 años, colocar como criterio a evaluar aplicación de multa últimos 5 años, características del servicio subir puntaje

Subir puntaje a remuneración de personal
bonos de que sean mayores o iguales a los de los funcionarios municipales

En lo posible ponderar las remuneraciones separadas 1° Remuneración sobre el sueldo mínimo en categoría escala, ya que se indica sueldo base liquido $450.000.- no indica si esto lo compone asignaciones de colación movilización horas extras...falta complementar.

Se reitera lo indicado en el punto nº2).
Se debe hacer presente que el actual sistema de evaluación es prácticamente idéntico al sistema utilizado en los procesos licitatorios anteriores y como se ha señalado, se busca mediante el mismo sistema contratar un servicio de iguales o mejores características y prestaciones, para lo cual se ha trabajado en las Bases que han regido procesos anteriores, incluso, anteriores al período de la actual administración, tal y como lo ha señalado la máxima autoridad.

No obstante lo anterior, se debe aprovechar de indicar que estas Bases (y más que en los procesos anteriores) han sido revisadas en dos oportunidades por la Dirección De Asesoría Jurídica y la Dirección de Control (cada una).

Por otro lado, con respecto el puntaje de la remuneración del personal está ajustado a las nuevas exigencias del mercado y se cree que su porcentaje de incidencia es el adecuado, más aún considerando que se subieron notablemente los pisos mínimos exigidos por cargo. En este sentido, no resulta necesario poner piso a los bonos, precisamente en virtud de que los nuevos sueldos exigidos mejoran considerablemente las condiciones de los trabajadores.
Finalmente, y de igual forma los niveles remuneracionales serán evaluados con un porcentaje de incidencia del 10%.

18) Respecto de:

9.5) cambiar criterios de desempate sea por monto, luego características luego mutas etc.

Se modificará el punto 9.5 en cuanto al mecanismo de desempate, utilizando los sub ítems que tienen mayor impacto/incidencia en el puntaje total hasta llegar al que tiene menos incidencia.

19) Respecto de:

En el punto 12
Que se entienda incorporadas dentro de las garantías las indemnizaciones que debe pagar la municipalidad por accidentes del trabajo.

Se incorpora en el punto 12.4, no obstante se recuerda y deja constancia que una de las solicitudes de la Dirección de Asesoría Jurídica fue la de incorporar un seguro contra accidentes personales para cada trabajador.

20) Respecto de:

En el punto 15, ¿de que se trata los estudios complementarios?

Esto se respondió en el punto Nº8), y se incluyó la definición.

21) Respecto de:

En el 15.6 se debe dejar constancia en el libro manifold constancia de charlas del prevencioncita de riesgo antes de comenzar a prestar el servicio de los camiones. Y además dejar constancia de los accidentes en el trabajo.

Se incorpora esta materia, tal y como señala la observación en el mismo punto 15.6.

22) Respecto de:

Incorporar un certificado de conducta de cumplimiento de normas de medio ambiente.

Sobre esta observación, ya se ha hecho referencia en el punto Nº3), no obstante y en el mismo sentido de ideas, no se ha podido constatar si existe alguna entidad pública que emita "certificados de conducta de cumplimiento de normas de medio ambiente".

Como se sabe y se ha examinado, hasta la actualidad, en ninguna licitación de estas características que ha desarrollado la municipalidad de Cerrillos se ha solicitado alguna certificación de esta naturaleza, salvo las que tienen que ver con las autorizaciones sanitarias para los depósitos de camiones y para los locales que se exigen en las Bases.

Finalmente y como ya se ha señalado, no existe certeza de quién otorga o está facultado para otorgar certificados de esta naturaleza y en los casos que fuese alguna entidad privada, se desconoce los alcances del mismo, los sistemas de medición, costos, etc., que hagan tener claridad sobre lo que se pide

Por lo anterior, se informa que esta observación no ha sido considerada.

23) Respecto de:

24.1 letra d) ampliar plazo recurso de reconsideración a 5 días.

En multas incluir causal de multa por GPS, esto es que se recomienda para mayor control de recorrido y para facilita trabajo ITO control GPS.

Incorporar otra multa en caso que no se deje constancia en el libro manifold de la charla que debe dar el prevencioncita antes de implementar el servicio.

Se modifica el plazo de reconsideración a 5 días en la letra d del punto 24.1

Se incorpora multas por fallas o deficiencias en el sistema de monitoreo GPS que sean por más de 12horas continuas, el monto de la multa se establece en 0,5 UTM por cada día que se detecte en el punto 76 del 24.2

Respecto de multas por no dejar constancia en libro de Manifold, se incorpora de igual forma, estableciéndose por 0,5 UTM en el punto 77 del 24.2

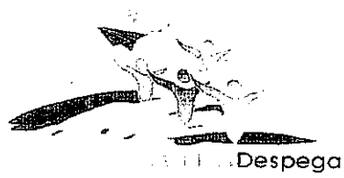

24) Respecto de:

26 documentos para proceder al pago, eliminar referencia a la eximición de documentos referentes a letras que va de la d) ,hasta la g).

Respecto de esta observación y en consideración a que en los procesos licitatorios y contratos anteriores, esta eximición opera sólo para el primer mes, este resulta ser un aspecto que no se ha modificado solicitada, por lo que no se vislumbra fundamento alguno para realizar la modificación solicitada.

Por lo anterior, se informa que esta observación no ha sido considerada

25) Respecto de:

En el punto 27 se sugiere agregar contratación de un prevencioncita de riesgo.

Se incorpora, a pesar que ya esta solicitado e incorporado en puntos anteriores.

B) De las Especificaciones Técnicas

26) Respecto de :

En el punto 7 letra i)
En el método de recolección letra i), modificar señalando se sugiere que todos los vehiculos deberán contar con GPS para controlar la ruta desde el ITO.

Se incorpora la observación.

27) Respecto de:

En el 8.2, CAMIONETAS PARA SUPERVISION Y FISCALIZACION DEL SERVICIO
Eliminar referencia a marcas de vehiculos //

A pesar de que es un elemento que no se altera, respecto de procesos de licitación y contratación anterior, y que ya han sido revisadas por las Direcciones de Asesoría Jurídica y Control, se elimina referencia a marcas.



28) Respecto de:

En el 8.5 ¿Cuál es la necesidad de la cámara fotográfica y sus especificaciones? ¿Cuál es la necesidad de las especificaciones del celular ?

Al igual que en varias observaciones, este elemento es un requerimiento de la Unidad Técnica, basada sin lugar a dudas, en la necesidad de contar con mejores herramientas de control, fiscalización y seguimiento.

Por otro lado, estos elementos se vienen solicitando desde contratos y licitaciones anteriores, no se ha innovado sobre la materia.

29) Respecto de:

En el punto 9 .3 y 9.4 anotar en el libro manifold, cada vez que salga un camión, y si el trabajador ha tenido algún tifo de accidente y si fue llevado al centro de salud respectivo

Sobre esta observación se atiende, en el sentido de que se indica en las EETT que se debe anotar en el libro de Manifold cada vez que un camión sale de servicio por panne o falla y este sea reemplazado (nuevo 6.1.4), además de las constancias sobre los accidentes y los mecanismos de respuesta por parte de quien resulte concesionario

30) Respecto de:

En el punto 10 agregar GPS.

Se agrega, ver nº15

31) Respecto de:

En el punto 11 explicar que son los estudios específicos.

Se incorporó, ver nº8)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Despega

32) Respecto de:

> Se recomienda no especificar en detalle los vehículos, camiones requeridos, en el sentido de no vulnerar el principio de libre concurrencia por ejemplo en el anexo de las especificaciones técnicas la exigencia de un motor marca y modelo Motor Cummins 6,7 litros.
> Deben ser más generales

Se elimina referencia a marcas en punto Nº27 para todos los vehículos, se elimina además referencia a marcas de subprodutos o partes de los equipamientos (vehículos especialmente) tales como el motor señalado.

33) Respecto de :

> Se recomienda eliminar cualquier referencia a que de no cumplir con los requerimientos de algunos de los puntos de esta licitación quedara fuera de bases ya que los requerimientos solicitados deberán ser evaluados en su totalidad.

Esta observación se encuentra ampliamente contestada y fundamentada en el punto Nº2.

Habiendo analizado cada una de sus observaciones y buscando incorporar aquellas modificaciones que permitan mejorar el proceso de licitación en cuestión, manteniendo en general el lineamiento de no realizar mayores modificaciones de los procesos de licitación anteriores y que permitan así, poder contratar un servicio de estándares iguales o superiores por el periodo 2016 – 2020 es que se repone para su aprobación y posterior Decreto Alcaldicio las Bases Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para dar inicio formal al proceso de licitación ***"Concesión de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Cerrillos"***.

Saluda atentamente

JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Distribución
- Indicada
- Sr. Acalde de Cerrillos
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
26 JUN 2015
RECIBIDO

OF. : Nº 1000/[illegible]2015

ANT. : Memo 600/418/2015

MAT. : Informa

Cerrillos, 23 de Junio de 2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : DIRECTOR SECPLAN
SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA

Con relación al memo del antecedente, por el cual viene en acompañar bases de propuesta pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos", vengo en informarle lo siguiente:

Analizadas las Bases, estas presentan las siguientes observaciones:

1 - En el punto 1.6.1 letra b) se debe reemplazar donde dice "punto N° 1.7" por "punto 1.6.3", debido a que este último habla del reajuste del servicio.

2 - En el punto 1.10.5, se debe eliminar las letras c) y g), debido a que lo señalado en dichas letras no se tiene certeza, salvo en el caso que exista una sentencia firme.

3 - En el punto 6.1.4, eliminar el párrafo que señala que los certificados no podrán tener una antigüedad superior a 30 días, debido a que esto es una repetición de lo ya establecido en cada una de la letras de este punto.

4 - Falta dentro de los anexos que se exigen a los oferentes, uno en que se les solicite, el no estar inhabilitados por las causales establecidas en el art. 4° de la ley 19.886.

5 - En el punto 6.2.1 se debe eliminar la frase "o similar", debido a que es una frase ambigua, que puede producir problemas al momento de analizar las ofertas.

6 - En la anterior licitación, contenía el formato 10 que solicitaba listado de multas o sanciones a que se ha hecho acreedor el oferente en la ejecución de servicios similares, se debería restituir dicho formato reemplazando donde dice servicios similares por servicios de recolección de residuos domiciliarios..

7 - En la página 22, se explica el puntaje ISO 9001 se señal que se asignará un puntaje de 8 puntos cuando en el título se indica que el puntaje son 10 puntos, se debe corregir ello.

8 - Con respecto al monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el Reglamento de Compras Públicas señala que el monto ascenderá entre un 5% y un 30% del precio del contrato, por ello fijar en una suma fija de UF, no representa necesariamente ese porcentaje, por ello lo señalado en las bases de licitaciones antiguas de fijarla en 3 mensualidades da mayor certeza de cumplir con la normativa reglamentaria.

9 - En el punto 23.1 letra e) se indica que el Jefe de Servicio podrá disminuir la multa hasta un 40 %, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto, se solicita eliminar el impedimento para que el Jefe de Servicio pueda dejar sin efecto la multa.

10 - Se solicita igualmente modificar criterios de evaluación de la oferta técnica, en el caso que se solicitan camiones de determinadas características mínima, sin embargo no se evalúa la presentación ni características de ellos, por la importancia en el desarrollo de la recolección de residuos se hace necesario se incorpore su evaluación.

11 - Se solicita recomendar la contratación de un seguro que proteja a los trabajadores, a la luz de la experiencia que se ha tenido con los accidentes que han ocurrido, y que han terminado en litigios.

Finalmente se deja presente que se hace necesario excluir a esta Dirección y a la Administradora Municipal de la Comisión de Evaluación debido al carácter eminentemente técnico de esta.

Se deja presente que la presente revisión no comprende el análisis de las especificaciones técnicas, las cuales no se acompañaron.

Saluda atentamente a usted,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/HTV
Cc. Archivo Jurídica
Archivo Abogado

Ordinario N° 1100/362 / 2015

De ***Tamara Gómez Tabilo***
Director de Control (s)
A ***Javier Marguirott Alegría***
Director SECPLAN

Ant. **600/1671/2015**

Mat. **V°B° B.A.G** que indica.

Fecha **27-07-2015**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
27 JUL 2015 12:00
FOLIO
RECIBIDO

Junto con saludar, remito a UD, con V°B° BAG "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos", ya que se dan por subsanadas las observaciones realizadas mediante memorándum 1100/1226/2015 y agregado el concepto de "jefe superior del servicio", de acuerdo a la reunión sostenida el día de hoy con la suscrita.

Sin otro particular, saluda cordialmente a UD,

Tamara Gómez Tabilo
Director de Control (s)

TGT /
Distribución
c.c *Archivo*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DISPOSICIÓN FINAL".

ITINERARIO

PROCESO	FECHA
PUBLICACIÓN PORTAL MERCADOPÚBLICO	Martes 25 de Agosto de 2015.
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	Miércoles 30 de Septiembre 11.00 hrs. de 2015.
VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA)	Viernes 28 de Agosto de 2015, a las 11.00 hrs. desde el departamento de Aseo, ubicado en Av. Lo Errázuriz N°7069, Cerrillos.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día Viernes 4 de Septiembre de 2015 a través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 17:00 hrs.
ENTREGA DE ACLARACIONES	Jueves 10 de Septiembre de 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (Sólo Garantía de Seriedad de la Oferta)	Hasta el día anterior al cierre de la licitación hasta las 14:00 hrs. en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.
APERTURA DE LA PROPUESTA	Miércoles 30 de Septiembre de 2015 a las 11:01 hrs. en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos.
ENTREGA DE LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN (ESTIMADA)	Martes 6 de Octubre de 2015.
PRESENTACIÓN AL CONCEJO COMUNAL (ESTIMADA)	Jueves 8 de Octubre de 2015.
ADJUDICACIÓN (ESTIMADA)	Viernes 16 de Octubre de 2015.
FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)	Viernes 23 de Octubre de 2015.
INICIO DEL SERVICIO	Viernes 1 de Enero de 2016.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**MUNICIPAL**

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.).

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases, regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios generados en la comuna y su Transporte a Disposición intermedia y/o Final.

1.2.- LIMITES COMUNALES.

Los límites comunales que comprenden los servicios licitados son los siguientes:

a) **POR EL NORTE** (Comuna de Estación Central): El Canal Ortuzano, desde el camino Lo Errázuriz hasta el Zanjón de la Aguada, y desde el Canal Ortuzano hasta el lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos)

b) **POR EL SUR**: La Avenida Lo Espejo, desde el lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos) hasta el camino Lonquén, (y al sur de la Avenida Lo Espejo, la comuna de San Bernardo de la Provincia del Maipo); el camino a Lonquén, desde la Avenida Lo Espejo hasta Avenida Américo Vespucio, La Avenida Américo Vespucio, desde el camino Lonquén hasta prolongación de la Avenida 5 de Abril; y la prolongación de la Avenida 5 de Abril, desde Américo Vespucio hasta la línea del ferrocarril a San Antonio.

c) **POR EL ESTE**: (comuna de Pedro Aguirre Cerda y Lo Espejo) el lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos), desde el Zanjón de la Aguada hasta la Avenida Lo Espejo.

d) **POR EL OESTE**: (comuna de Maipú) la vía férrea del ferrocarril a San Antonio, desde la Avenida 5 de Abril hasta la Avenida Las Torres; Avenida Las Torres, desde la vía férrea del ferrocarril a San Antonio hasta el Zanjón de la Aguada; el Zanjón de la Aguada, desde la Avenida Las Torres hasta el Camino Lo Errázuriz; y el Camino Lo Errázuriz, desde el Zanjón de la Aguada hasta el Canal Ortuzano.

1.3.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa, a saber:

ACLARACIONES: Son las consultas que realizan los participantes de la presente propuesta respecto a las Bases de la Licitación.

ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar el servicio y que será notificado de acuerdo a lo señalado en el punto de estas B.A.G. referido a la Adjudicación del Servicio.

ALZA CONTENEDOR: Sistema hidráulico instalado en el camión recolector, que permite levantar y vaciar en ella todos los residuos acumulados o almacenados en el interior de los contenedores y/o lutocares.

BASES: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

CAJA COMPACTADORA: Elemento del vehículo recolector que sirve para el almacenamiento, acopio, compactación y transporte los residuos recolectados al Relleno Sanitario, Estación de Transferencia o Planta de Tratamiento.

CALLES PAVIMENTADAS: Calles con superficies artificiales de concreto, asfalto, adoquines, ladrillos, u otro material similar.

CALLES NO PAVIMENTADAS: Aquellas cuyas superficies no quedan incluidas en el concepto de calles pavimentadas.

CENTRO DE ACOPIO: Lugar autorizado de recepción y acumulación selectiva de residuos, previo envío a una instalación de valorización, permite el pre - tratamiento.

CONTENEDOR: Receptáculo plástico o metálico utilizado para el almacenamiento o acopio provisorio de los residuos y que forma parte del equipamiento urbano.

CONCESIÓN: Acto Administrativo por el cual la Municipalidad entrega por un tiempo determinado y en las condiciones por ella impuesta, la gestión de un servicio o un inmueble municipal a fin de que realice las actividades conducentes a satisfacer las necesidades públicas respectivas (áreas verdes, aseo, alumbrado público).

CONTRATISTA O CONCESIONARIO: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEPARTAMENTO: La Unidad Municipal a cargo desarrollar el proyecto y todos los antecedentes técnicos relacionados con el mismo, en este caso corresponde al Departamento de Aseo.

DEFICIENCIA: Cualquier imperfección o defecto en la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DISTANCIA A RELLENO SANITARIO, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O PLANTA DE TRATAMIENTO: Es la longitud calculada desde el centro de la comuna (Alcaldía), mediante línea recta sobre plano de la Región Metropolitana (Código R.M.-PRM-92/1A1) hasta el lugar de destino de disposición final, definido para el servicio.

DIRECTOR: El funcionario municipal que se desempeña en el cargo de la Unidad Técnica responsable.

DOTACIÓN: Conjunto de trabajadores dependientes del concesionario y destinados directa y exclusivamente a la prestación del servicio ofertado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son las Especificaciones que describen el servicio a prestar, metodología a seguir, áreas de limpieza a servir y el programa necesario para la preparación de la oferta.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA (E.T.): Lugar intermedio de disposición transitoria de los residuos.

EQUIPO: Todo vehículo, maquinaria, elemento, recurso, indumentaria, provisión o pertrecho destinado a la realización en forma óptima del servicio ofertado, el que tiene el carácter de exclusivo para la comuna.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN: Conjunto de acciones que deberá adoptar el contratista, una vez adjudicada la licitación por parte la Municipalidad de Cerrillos, con el fin de lograr que el plan de operaciones se encuentre plenamente operativo al inicio del servicio.

FRECUENCIA: Número de veces a la semana que debe prestarse el servicio contratado para absorber la capacidad de recepción de los residuos generados en la comuna.

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases.

GENERADOR Cualquier persona, grupo, organización o actividad que produzca residuos.

INCUMPLIMIENTO: Cualquier contravención a la prestación de los servicios descritos en las presentes bases y que dará origen a una multa y constituirá causal de término del contrato, según corresponda.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Es la contraparte Municipal designada para supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y en esta licitación corresponde esta Inspección a la Dirección de Gestión Ambiental.

INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO: Es el funcionario municipal que desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Aseo.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

JORNADA: Lapso de tiempo transcurrido entre el inicio y el término del día de Servicio prestado, de acuerdo al horario indicado en las Bases.

MEMORIA EXPLICATIVA: Es el documento entregado a la Municipalidad contestando las Bases y que describen la manera en que el oferente propone la ejecución del servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte a disposición final.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia y/o incumplimiento en el servicio y/o en el contrato. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante, el que se encuentra representado por el Jefe de Servicio, esto es el Sr. Alcalde.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDENES Y/O INSTRUCCIONES: Son exigencias que imparte el I.T.S. ante situaciones que afecten el servicio a ejecutar y/o al contrato. Éstas deberán ser subsanadas en forma inmediata cuando una situación así lo amerite o dentro del plazo otorgado por el I.T.S. de acuerdo a lo registrado en el libro Manifold. Su incumplimiento dará origen a multa.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

PLANTA DE TRATAMIENTO (P.T.): Lugar destinado al acopio y/o tratamiento de residuos.

RECORRIDO O RUTA: Es el circuito establecido a seguir por un vehículo en la ejecución de su actividad de recolección incluyendo las calles por las cuales deben transitar desde y hasta su garaje, hacia la zona de recolección y hacia el lugar de disposición final de los residuos resultantes.

RELLENO SANITARIO: Lugar de disposición final de los residuos recolectados en el presente contrato.

REMUNERACIÓN MENSUAL: Se entenderá como la remuneración imponible establecida en el Código del Trabajo, Art. 41 y siguientes.

RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (R.S.D.): Son las basuras de carácter doméstico generados en viviendas y en toda otra fuente cuyos residuos presentan composiciones similares a los de las viviendas, tales como los derivados de la limpieza diaria, la preparación de alimentos, la mantención de jardines y cualquier otro de origen doméstico. Para los efectos de la presente licitación incluyen los residuos industriales y comerciales asimilables a los residuos domiciliarios, excluyéndose los residuos industriales provenientes del proceso productivo.

RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EXCEDENTES: Son aquellos residuos domiciliarios que excedan un volumen de 60 litros promedio diario o el volumen que lo reemplace y que fije la autoridad competente.

RESIDUOS INDUSTRIALES: Desechos provenientes y/o derivados del proceso productivo de la actividad industrial, que se encuentran excluidos en la presente licitación.

RESIDUOS INERTES: Residuos no peligrosos o mezcla de residuos no peligrosos que experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas; no son solubles ni combustibles; no son biodegradables; y que no afectan negativamente otras materias con las cuales puedan entrar en contacto.

SECTORIZACIÓN: Es la división territorial que se hace de la comuna, para los efectos de orden del servicio de recolección se expresará en sectores.

SUB-SECTORES: Sub – división territorial al interior de los sectores en que se divide la comuna para la ejecución del servicio.

SERVICIO: Las prestaciones objeto de la presente licitación.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de internet www.mercadopublico.cl

SOPORTE DIGITAL: Documentos y/o antecedentes enviados y/o recibidos a través de un medio electrónico o digital (CD, correo electrónico, etc.)

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

SUPERVISOR DEL SERVICIO: Es la contraparte técnica designada por el contratista, representante de éste ante el I.T.S. y responsable por la ejecución del servicio en todos sus aspectos.

TRANSPORTE: Se refiere al traslado de los distintos tipos de residuos recolectados hacia el relleno sanitario, estación de transferencia o lugar específico de tratamiento en acopio que el Municipio indique.

U.F.: Unidad de Fomento.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio propuesto por el oferente por cada uno de los servicios licitados.

1.4.- SERVICIO CONCESIONADO.

El servicio concesionado considera el retiro, recolección y transporte de los residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Cerrillos y su transporte al Relleno Sanitario Santiago Poniente ubicado en el fundo La Ovejería s/n Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú y/o planta de acopio señalada por la I.T.S. si correspondiese.

El servicio que se concesiona se realizará sobre la base del Sistema de recogida tradicional, es decir Recogida puerta a puerta con contenedores intradomiciliarios, en horario diurno y con las siguientes frecuencias:

a) Frecuencia de tres (3) veces por semana.
b) Frecuencia cuatro (4) veces por semana en los siguientes sectores de la comuna: Villa Oreste Plath y en Población Raúl Silva Henríquez.

Se debe indicar que esta cuarta frecuencia es de reforzamiento y en actualidad se ejecuta todos los días domingos, debiendo mantener dicha frecuencia, a fin de mantener las condiciones de higiene y salubridad de dichos sectores.

1.5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La Municipalidad de Cerrillos concesionará el Servicio objeto de la presente licitación por un periodo de cinco (5) años contados desde la fecha de inicio del servicio. El contrato podrá ser renovado por hasta seis meses, dichas renovaciones en su conjunto no podrán exceder el referido plazo, previo acuerdo del Concejo Municipal en los términos señalados en el artículo 65 letras i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y previa solicitud por escrito del Mandante al menos con treinta (30) días corridos de anticipación a su expiración.

La renovación sólo se autorizará en caso de fuerza mayor, como es la imposibilidad de adjudicar una nueva concesión, lo que podría generar una emergencia sanitaria.

Las renovaciones mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a las presentes B.A.G.

1.6.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema a suma alzada, con estados de pago fijo mensual por el servicio contratado durante todo el periodo que dura la concesión y con reajuste anual del monto mensual ofertado.

El oferente deberá ofertar un valor neto mensual en pesos chilenos de acuerdo a lo indicado en el punto N°6.3 de las B.A.G.

1.6.1.- AMPLIACION Y/O DISMINUCION DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir hasta por un 25% el total del contrato previa autorización del Alcalde mediante el Decreto Alcaldicio respectivo. En el caso de ampliaciones el contratista deberá considerar:

a) El aumento de personal, vehículos maquinarias, herramientas y/o equipos a objeto de mantener las condiciones y calidad del servicio prestado.
b) Se mantendrá el monto original del servicio licitado más el reajuste si correspondiese, de acuerdo a lo indicado en el punto Nº1.6.3 de las presentes B.A.G.
c) Garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la proporción que corresponda a la ampliación del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Punto Nº12 de las presentes B.A.G, en el caso de disminuciones, la garantía respectiva deberá disminuirse en la misma proporción.

Las ampliaciones y/o disminuciones del contrato se verificarán luego que se notifique al contratista el Decreto Alcaldicio que las autorice.

1.6.2.- CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

La I. Municipalidad de Cerrillos por resolución fundada podrá solicitar la ampliación del servicio licitado debido a la creación de nuevos asentamientos poblacionales se alteren las necesidades vecinales respecto a la naturaleza del servicio licitado.

El servicio de recolección de residuos domiciliarios será ampliado por este motivo cuando copulativamente se cumplan las siguientes causales:

a) Que el número de viviendas informadas en el Anexo denominado "Datos Generales de la Comuna" se vea incrementado por sobre el 20%, situación que será certificada por la Dirección de Obras Municipales.
b) Que el horario de término del servicio de acuerdo a lo ofertado por el proponente en su memoria explicativa se vea alterado, lo anterior será certificado por el I.T.S. y basado en causales que demuestren el aumento efectivo de los volúmenes de R.S.D.
c) Cuando los volúmenes recolectados impliquen un aumento en el número de viajes a relleno sanitario y el aumento del horario de recolección establecido en las presentes Bases por sobre las (2) horas desde el término original de los servicios.

Para determinar dichoaumento se deberá tener en cuenta las hojas de rutas, vales de ingreso al relleno sanitario, libro de Manifold, Certificados e Informes Técnicos emitidos por el I.T.S.

Esta ampliación de servicio será notificada al contratista por el I.T.S. mediante el respectivo Decreto Alcaldicio que autorice dicha ampliación, debiendo el concesionario aumentar la dotación de vehículos, equipos y personal que aseguren la buena ejecución del servicio objeto de la presente licitación.

Los valores que determinen la ampliación del servicio serán los ofertados en la "Oferta Económica" debidamente reajustado si procede, debiendo garantizarse dicha ampliación mediante una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato adicional en la proporción que corresponda a la ampliación y en los mismos términos que la garantía original que cauciona el contrato.

Para lo anterior, primero se deberá calcular un valor unitario de la vivienda a partir del monto total del contrato adjudicado dividido por la cantidad de viviendas existentes (recibidas por la dirección de obras) a diciembre de 2015. Con ese valor, cuando se alcance un 20% de incremento de viviendas, se ve cual es el número de viviendas que corresponden y se multiplica por el valor unitario citado anteriormente

En el caso de incorporación de nuevos contenedores por parte del ITS, con motivo de ampliar la cobertura de los mismos en la comuna, éstos no serán considerados como parte de la ampliación del contrato, dado que consiste sólo en el cambio del sistema de acopio transitorio de los residuos domiciliarios en el territorio comunal, éstos serán cancelados por el municipio de acuerdo a la oferta económica y en una sola facturación.

Finalmente, se permitirá ampliación de los servicios si por necesidades del servicio se incorporen mejoras tecnológicas aprobadas por la I.T.S. y que permitan optimizar y mejorar la calidad de los trabajos.

1.6.3.- REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO.

El valor mensual del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que legalmente lo reemplace. En consecuencia el contrato tendrá su primer reajuste una vez transcurrido un año de la fecha de inicio del servicio según itinerario.

1.7.- DE LAS REMUNERACIONES:

El oferente deberá ofertar para sus trabajadores una remuneración mensual líquida no inferior a:

- Supervisor: $ 850.000
- Chofer Camión Recolector: $700.000
- Chofer Camioneta ITS: $550.000
- Auxiliar Camión Recolector: $450.000

El contratista deberá reajustar el sueldo del personal adscrito al servicio en el mismo porcentaje y en la misma oportunidad señalada en el punto1.6.3 de estas B.A.G.

Asimismo el contratista deberá hacer entrega de dos bonos anuales al trabajador correspondiente a:

- Un bono de Fiestas Patrias.
- Un bono de Navidad.

Dichos bonos deberán cancelarse al menos dos (2) días hábiles antes de dichas fechas. Los montos a ofertar deberán ser expresados en pesos y registrarse en el **FORMATO N°11**, los que serán considerados en la evaluación del servicio. Estos bonos deberán reajustarse anualmente de acuerdo al reajuste de los servicios licitados.

Además el oferente en el formato antes señalado deberá indicar la modalidad en que cancelará el reparto de utilidades a los trabajadores adscritos al servicio que se licita.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con las prestaciones físicas que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.8.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del concesionario del servicio adjudicado lo siguiente:

a) Prestar el servicio concesionado, de acuerdo a lo estipulado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, la oferta, el contrato y demás documentos integrantes, de manera correcta, íntegra, oportuna y con alta calidad, utilizando suma diligencia en la ejecución del servicio y procurando por todos los medios su continuidad, teniendo presente el carácter de utilidad pública del servicio licitado. El concesionario no estará habilitado para suspender la prestación del servicio. Respondiendo en su ejecución de culpa levísima, esto es tener una esmerada diligencia.

b) La ejecución total de lo contratado, así como la realización de estudios complementarios necesarios a juicio de la Municipalidad. (se entienden como estudios complementarios los que deba ejecutar la empresa, por si mismo o por mediante un tercero, sobre problemas relacionados a los servicios contemplados en las Bases, a modo de ejemplo, respecto de cambios de costumbres de la población que provoquen modificaciones en los sistemas de recolección de residuos, entre otros.).

c) El transporte de todos los residuos resultantes del servicio que se concesiona hasta el relleno Sanitario Santiago Poniente u otro lugar que determine el municipio.

d) Adecuar la prestación del servicio concesionado, realizar trabajados extraordinarios y poner a disposición del municipio sus vehículos, maquinarias y recursos humanos, en casos de situaciones de catástrofe, emergencia o calamidad pública que califique la autoridad competente (ej: terremoto, incendio de gran envergadura, etc).

e) Entregar, renovar, actualizar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del concesionario o sus dependientes, sin perjuicio de los seguros exigidos. Además podrá hacerse efectiva si el concesionario no da cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores adscritos al servicio que se licita o no la renueva dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases. Se podrá hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento además en caso que el municipio resulte condenado al pago de remuneraciones cotizaciones o indemnizaciones por trabajadores ante tribunales de justicia. Por lo que deberá ser renovada nuevamente.

f) Responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el concesionario deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a 2.000 (dos mil) U.F. para el servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte a disposición final de la comuna.

g) Pagar los impuestos, tasas, peajes TAG y contribuciones fiscales, municipales o de cualquier otra índole, que graven el servicio, sus insumos o las actividades conexas, vigentes al momento del contrato o con posterioridad a él, excepción hecha del Impuesto al Valor Agregado causado directamente por la prestación del servicio licitado.

h) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.

i) Las Remuneraciones presentadas por cada trabajador no podrán ser inferiores a las indicadas en las presentes bases y deberá considerar como reajuste mínimo anual el IPC anual del año inmediatamente anterior.

j) Dar estricto cumplimiento a la Ley N°20.123 y sus respectivos reglamentos.

k) Dar estricto cumplimiento a la Ley Nº20.238 que modifica la Ley 19.886.

l) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold.

m) Será obligación del contratista mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no podrá cederlos o transferirlos total o parcialmente a personas naturales o jurídicas alguna.

n) El Concesionario deberá contar con una base de operaciones, que cuente con autorización sanitaria vigente, ubicada en la Región Metropolitana de Santiago, destinado como taller de reparaciones y lavado de camiones y equipos, reparación de maquinarias, estacionamiento de los mismos entre otros, así mismo deberá contar con una base comunal destinada a los trabajadores del servicio que se licitan y cuya finalidad es mejorar las condiciones de higiene y

seguridad y bienestar de dichos trabajadores en su jornada laboral. La base comunal deberá contar con la autorización sanitaria respectiva y el oferente que se adjudique la licitación deberá presentar dicha autorización a más tardar noventa (90) días a contar del día de inicio del servicio de recolección domiciliaria según itinerario.

o) Contar con un Prevencionista de Riesgos a fin de evitar accidentes del trabajo (charlas, etc.). este profesional deberá estar siempre disponible ante la Unidad Técnica.

p) Las demás obligaciones que surjan de todos y cada uno de los antecedentes que se contemplan en estas Bases y de los documentos que forman parte de la presente licitación.

1.8.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar al contratista la prestación del servicio en el tiempo y en forma establecidas en las presentes Bases.
b) Entregar toda la información disponible que se encuentre en poder de la Municipalidad para la realización del proyecto.
c) Pagar los gastos que origina la disposición final de los residuos domiciliarios en el relleno Sanitario Santiago Poniente y/u otro lugar autorizado si correspondiese.

1.9.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley Nº20.123 y su reglamento; Ley Nº18.290, Ley Nº20.238, Ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300;y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el concesionario y el I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos, sin perjuicio de otras instancias señaladas en las presentes Bases.

1.10.- DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en esta Propuesta:

1.10.1.- Las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, establecidas legalmente en Chile, que tengan la capacidad, técnica, económica y financiera demostrable para desarrollar este tipo de proyecto y prestar el servicio que se licita, que acrediten experiencia en el área de la recolección de residuos y que dispongan de la autorización sanitaria de funcionamiento en el país y que no estén afectas a inhabilidades establecidas en los artículos 4 de la Ley Nº19.886 y Artículo Nº92 del Reglamento de la misma Ley.

1.10.2.- Estar inscritos en el Portal Chile Compra y que haya accedido a los documentos de esta Licitación a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, a través del portal internet www.mercadopublico.cl y que cumpla con los demás requisitos exigidos en ellas. No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en la plataforma Chile proveedores, requisito que si deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo.

1.10.3.- La vigencia de la sociedad que participe deberá exceder en un año por lo menos la duración del contrato determinado en el punto Nº1.5 de las presentes B.A.G y sus eventuales ampliaciones. Sin que se pueda transformar la sociedad.

1.10.4.- Los oferentes deberán poseer un capital mínimo de $500.000.000 (quinientos millones de pesos), para postular al Servicio que se licita.

Este capital debe estar aportado y pagado en dinero en efectivo o bienes de capital en Chile, el que deberá encontrarse suscrito y pagado al momento de la presentación de la oferta, lo que deberá acreditarse con escritura pública, extracto y publicación en el Diario Oficial debidamente inscrito en el registro de comercio respectivo.

1.10.5.- No podrán participar en la propuesta las personas naturales y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los oferentes participantes, no podrán tener ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el art. N° 92 del Decreto Supremo N° 250, de acuerdo a los procedimientos y plazos ahí descritos.
b) Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra b) del art. Nº 54 de la Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado
c) Los oferentes que registren deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores, lo que se acreditará a través de certificado emitido por la Inspección del Trabajo.
d) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o información falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
e) Haber sido condenado por práctica antisindical o vulneración de derechos fundamentales a la empresa o empresa relacionada en los últimos 4 años;

1.11.- VISITA A TERRENO.

La visita a terreno tiene carácter de obligatoria, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El Oferente deberá registrarse en secretaría de la Dirección de Gestión Ambiental, dependencia ubicada en Av. Lo Errázuriz Nª7069. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS.

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a la presente licitación pública.
- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.

- Aclaraciones a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si los hubiese
- Formatos Administrativos y Oferta Económica
- Documento Adjunto N°1 y N°2.
- Anexos: N°1 y N°2:
- Planos Comunales.
- Anexo N°3: Ordenanzas Municipales relacionadas con los servicios a licitar.

2.1.1.-ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el Itinerario

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes B.A.G. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.1.2.- OFICIOS DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

2.2.- IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, debe ser redactada en idioma español.

Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado mínimo exigido y los aportados por el oferente en la presente licitación deberán presentarse en castellano o con su traducción correspondiente.

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

4.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

5.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Anexos y de los demás antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y sus documentos integrantes, de tal manera que, el adjudicatario de la Propuesta quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato con el proponente que se adjudique la Propuesta.

6.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 6.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será una Boleta Bancaria o Vale Vista para garantizar la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a **$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)** con una validez mínima de noventa (90) días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°7 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: **PROPUESTA PUBLICA:"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS".**

6.1.- SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

6.1.1.- Declaración Simple de Identificación del Proponente. **(FORMATO Nº1)**

6.1.2.- Declaración Simple para Propuestas. **(FORMATO Nº2)**

6.1.3.- Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO Nº3).**

6.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.
   Además, copia autorizada de escritura pública de designación de gerente
e) Certificado de quiebra de emitido por la Superintendencia de Quiebras, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación
f) Informe de deudas Boletín comercial u otra Base de Datos reconocida con una antigüedad no superior a treinta días desde la fecha de cierre para las ofertas

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

6.1.5.- Declaración de Impuesto a la Renta completa de los últimos dos (2) años, con el respectivo timbre de caja o con su certificado en caso de declaración realizada vía internet.

Todas las certificaciones serán libradas bajo exclusiva responsabilidad de la entidad que las emita. La Municipalidad de Cerrillos apreciará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los oferentes, como a las firmas o personas que emitan las certificaciones, notas aclaratorias o informaciones complementarias.

6.1.6.- Copia de la Patente Municipal vigente.

6.1.7.- Declaración Jurada Notarial que indique que al proponente no se le ha puesto término parcial y/o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios y/o Entidades Públicas de contratos de similares características a las que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista mediante sentencia ejecutoriada en los últimos 4 años **(FORMATO Nº4).**

6.1.8.- Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad con respecto a la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente

licitación, conforme a las reglas de las presentes Bases **(FORMATO Nº5).**

6.1.9.- Certificado de la Inspección del Trabajo del lugar donde tiene casa matriz y de los lugares donde tiene contratos que señale si el oferente registra o no deudas previsionales y de salud con sus trabajadores por más de un año. El certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días desde la fecha de apertura de la propuesta.

6.1.10.- Certificado de la autoridad sanitaria que autoriza el funcionamiento de la Base de Operaciones del oferente.

6.1.11.- Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO Nº6)**

6.1.12.- Declaración Jurada Notarial que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(FORMATO N°7).**

6.1.13.-Declaración Jurada Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(FORMATO N°8).**

6.1.14.- Certificado ISO 9001 si lo posee.

6.1.15.- Declaración Jurada ante Notario sobre no tener inhabilidades establecidas en el Art. 4º de la ley 19.886. **(FORMATO Nº 13)**.

6.2.- SOBRE OFERTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

6.2.1.- Declaración Simple con el listado de proyectos ejecutados y en ejecución con Municipios en materia de recolección domiciliaria, en los últimos 5 años o desde la fecha de la constitución de la empresa si se trata de una con menos de 5 años de constitución (**FORMATO N°9**), en donde deberá adjuntar certificados de los servicios que presta o ha prestado.

Los certificados de experiencia extendidos por los mandantes de los servicios ejecutados y en ejecución deberán contener al menos lo siguiente:

a) Nombre de la Entidad contratante.
b) Dirección y teléfono de la entidad.
c) Nombre objeto del contrato
d) Estado actual del contrato.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de inicio
g) Fecha de término
h) Monto y/o importe mensual del contrato.
i) Promedio mensual de Toneladas recolectadas y transportadas.
j) Dotación de trabajadores empleados en el servicio.
k) Descripción del o los servicios.
l) Cobertura y frecuencia del Servicio.
m) N° contenedores instalados (Si procede, volúmenes de los contenedores)
n) Equipos en operación
o) Responsable Técnico.

p) Nombre y Firma de quien emite el certificado

Todas las certificaciones solicitadas en este punto serán libradas bajo exclusiva responsabilidad de la entidad que las emita. La Municipalidad apreciará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los oferentes, como a las firmas o personas que emitan las certificaciones, notas aclaratorias o informaciones complementarias.

6.2.2.- Declaración Simple Listado de Multas Aplicadas en los últimos 5 años o desde la fecha de la constitución de la empresa si se trata de una con menos de 5 años de constitución (**FORMATO N°10**).

6.2.2.- El oferente deberá presentar su proyecto de recolección de residuos domiciliarios, considerando como mínimo:

6.2.2.1.- El Proyecto en términos generales que deberá contener la descripción prevista para ejecución del servicio licitado, dimensión de los recorridos, programa para la prestación del servicio y sistema de control del servicio a cumplir, programa de mantenimiento de los vehículos (sus revisiones técnicas en caso de no ser nuevos) y equipos. En lo particular deberá indicar como desarrollará operativamente el proyecto respectivo, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Además deberá indicar la calidad y tipo de los contenedores a ofertar y acompañar las respectivas certificaciones.

6.2.2.2.- El Proyecto se deberá elaborar sobre un mínimo de seis (6) camiones recolectores de capacidad mínima de 19 m3. La información entregada por el municipio para la elaboración del proyecto (volúmenes de residuos, sectorización, número de viviendas entre otros) y la legislación vigente en especial la referida a las jornadas laborales deberá en definitiva establecer el número de camiones recolectores a ofertar para un servicio de óptima calidad de acuerdo a lo solicitado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas. Para esto se deben presentar las memorias de cálculo respectivas.

6.2.3.- El proponente deberá presentar un Informe sobre la estructura organizacional de la empresa, el personal que utilizará para la ejecución del servicio licitado, este informe deberá incluir un organigrama y la dotación mínima del personal profesional, técnico, administrativo y operativo disponible para la comuna en la ejecución del contrato, con la descripción de sus funciones y nivel de capacitación. El organigrama deberá considerar un Supervisor del Servicio, con experiencia acreditada en el rubro objeto de la presente licitación.

6.2.4.1- Currículum del Supervisor del Servicio, deberá acreditar sus antecedentes y cumplir con los siguientes requisitos:

Ser un profesional y/o técnico, o bien poseer Educación Media completa.

- Para el caso de profesionales y/o técnicos, se requiere experiencia mínima de cuatro (4) años desempeñado el cargo de Supervisor de Servicios de recolección domiciliaria.
- Para el caso de quien posea sólo Licencia de Educación Media, se requiere experiencia mínima de seis (6) años desempeñado el cargo de Supervisor de Servicios de recolección domiciliaria.

Para ambos casos y para efectos de considerarlos en la evaluación, se aceptarán y contabilizarán como experiencia en el desempeño del cargo de Supervisor aquellos desempeños laborales que se hayan realizado en una empresa por un mínimo de seis (6) meses completos, antecedentes que deben ser acreditados mediante las certificaciones formales respectivas.

En el caso que el Supervisor del Servicio sea **"por contratar"**, deberá adjuntar además una carta compromiso firmada por la persona que asumirá como Supervisor del Servicio que el municipio licita.

6.2.4.2- Currículum del Prevencionista de Riesgos y mecanismo mediante el cual será provisto, asegurando su concurrencia siempre que la Inspección Técnica lo requiera

6.2.5- Declaración Jurada Notarial que indique la remuneración mensual imponible a pagar al personal ofertado (no se debe incluir los beneficios que la empresa pueda cancelar a los trabajadores) y porcentaje de trabajadores de la empresa que actualmente está ejecutando el servicio de recolección y que incorporará al servicio que se licita **(FORMATO Nº11).**

6.2.6.- Listado por separado del equipo principal, o sea, chassis, cajas compactadoras, camionetas y otros que se utilizarán para la ejecución del servicio licitado, indicando claramente el año de fabricación de los chassis y de las cajas recolectoras, así como su capacidad de carga y la capacidad de las cajas compactadoras en metros cúbicos y otras características relevantes lo que deberá ser individualizado en el **FORMATO Nº12**, todo lo anterior protocolizado ante Notario.

El oferente deberá incorporar la certificación de la empresa representante de la marca de los camiones ofertados donde ésta indique que la caja compactadora que se instalará al vehículo es compatible y acorde con las características del modelo del vehículo ofertado. Además deberá indicar la cantidad, modelo de los equipos ya mencionados y los planes para la adquisición de equipo adicional.

El oferente deberá adjuntar los catálogos de los vehículos, cajas compactadoras y demás equipos a ofertar en idioma español.

6.2.7.- El oferente deberá acreditar la pertenencia o el dominio de los vehículos ofertados para el servicio que se licita individualizados en el **Formato Nº12** de la siguiente forma:

a) En el caso de los vehículos propios se solicita: certificado de dominio de los vehículos, Certificado revisión técnica vigente, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Permiso de circulación al día.
b) Para los vehículos arrendados se solicita: Contrato de arriendo por un período no inferior a cinco (5) años (periodo de la presente licitación), certificado de dominio de los vehículos, revisión técnica vigente, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Permiso de circulación al día.
c) Para los vehículos y equipos por adquirir se deberá acreditar la disponibilidad de éstos en el mercado mediante una carta compromiso de venta del proveedor.
d) Para los vehículos adquiridos o por adquirir mediante sistema leasing se solicita el contrato respectivo o carta compromiso de quien otorgará el leasing.

El oferente deberá presentar sólo los documentos de los vehículos y equipos que oferte y que operarán en el servicio como flota regular, los que deberán ser concordantes al momento de realizar las respectivas recepciones del servicio por parte de la I.T.S. En caso que se presenten documentos de vehículos que no se utilizarán en el servicio, estos pasarán a ser parte de la oferta de la empresa y por lo tanto serán exigidos para ser incorporados al servicio durante todo el periodo de la concesión.

En el caso de las camionetas solicitadas para la supervisión y la fiscalización del servicio, éstas deberán ser de propiedad o por adquirir del oferente para lo cual deberá presentar las respectivas

certificaciones, en ningún caso dichos vehículos podrán estar a título del Supervisor del Servicio u otro particular.

6.2.8.- Programa de entrenamiento y conducción del personal que se utilizará, así como también la estructura Organizativa y de Dirección de la empresa oferente.

6.2.9.- Programa de Difusión y Posicionamiento del servicio de recolección, de acuerdo a lo requerido en las respectivas Especificaciones Técnicas.

6.2.10.- Copia de las Consultas y Respuestas debidamente firmadas por el representante legal de cada oferente.

6.3.- OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse por el Portal Chilecompra ingresando el valor total mensual propuesto por el oferente por el servicio que se licita. Se presentarán ofertas expresadas en moneda nacional y en valores netos, es decir sin incluir IVA.

Deberá presentar como documento Adjunto, Formato OFERTA ECONÓMICA que contiene:
a) El valor mensual neto propuesto por el oferente por el servicio a prestar.
b) El costo detallado del servicio ofertado, considerando como mínimo: camiones recolectores, camionetas, contenedores, personal, depreciación, combustible, mantención y otros desagregando los costos directos de los gastos generales tales como: gastos de oficina, personal directivo, garage, gastos financieros y otros no exclusivos del contrato, el porcentaje de utilidades y el I.V.A.
c) Valores por precios unitarios.

7.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

Los OFERENTES con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el servicio ofertado, por un monto ascendente a $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días a partir de la fecha de apertura de la Propuesta.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº10.5 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte del Secretario Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura Administrativa.Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

8.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

8.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

8.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por la Directora de Administración y Finanzas, el Director Jurídico, el Director de Gestión Ambiental, el Jefe de Aseo Municipal y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°6.1 y N°6.2 de las presentes B.A.G.

8.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°7 de las B.A.G.

8.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°7 de las B.A.G.

8.6.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

8.7.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

8.8.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y

antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

8.9.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

8.10.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de éste Foro en el Portal.

8.11.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación, comisión nombrada para tal efecto en el Decreto del respectivo llamado a Propuesta, que incluirá al Secretario Comunal de Planificación, quien la presidirá, e integrada además por los Directores de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Gestión Ambiental y Dirección de Obras Municipales, o sus subrogantes legales.

La presente propuesta pública se evaluará considerando el cumplimiento de los requisitos para participar tales como: entrega y/o presentación de documentos exigidos, capacidad económica, remuneraciones mínimas y cumplimiento de exigencias administrativas y técnicas de la propuesta.

Luego de la verificación del cumplimiento de requisitos, se procederá a hacer una evaluación de las ofertas presentadas por lo cual se le ha asignado un porcentaje total de 60% a la propuesta económica, un porcentaje del 28% a la propuesta técnica, 10% al de las remuneraciones del personal operativo y un 2% a la presentación en tiempo y forma.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las ofertas presentadas en base a una Pauta de Evaluación, proponiendo al Sr. Alcalde efectuar la adjudicación de la licitación a aquél oferente que, de manera global, obtenga el mejor puntaje por todos los servicios ofertados, de acuerdo a los siguientes parámetros:

9.1.- OFERTA ECONÓMICA: 60%

9.1.1.- Costo Mensual de los servicios.
9.1.2.- Costo Mensual por kilómetro adicional de movimiento de flota.

9.2.- OFERTA TÉCNICA: 28%

9.2.1.- Total de toneladas dispuestas en relleno sanitario en los últimos 5 años.
9.2.2.- Total de contratos con municipalidades en los últimos años.
9.2.3.- Experiencia del Supervisor del Servicio.
9.2.4.- Características Técnicas de los Equipos de Recolección
9.2.5.- Certificación ISO 9001

9.3.- REMUNERACIONES DEL PERSONAL: 10%

9.3.1.- Remuneración del personal operativo (Choferes y peonetas)
9.3.2.- Bonos

9.4.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES EN TIEMPO Y FORMA: 2%

PAUTA DE EVALUACIÓN

Oferta Económica	60%
Criterios de evaluación de oferta económica	Puntaje criterio
1. Costo Mensual neto del Servicio de Recolección Domiciliaria de la Comuna de Cerrillos y su Transporte a Disposición Final"	90 puntos
2. Costo mensual neto del Kilometro adicional del movimiento de flota.	10 puntos

Oferta Técnica	28%
Criterios de evaluación de oferta técnica	Puntaje criterio
1. Total de toneladas dispuestas en relleno sanitario en los últimos 5 años	30 puntos
2. Total de contratos con municipalidades en los últimos 5 años	40 puntos
3. Experiencia del supervisor en terreno	10 puntos
4. Características Técnicas de los Equipos de Recolección	15 puntos
5. Certificación ISO 9001	5 puntos

9.3.- Remuneración personal operativo	10%
Criterio de evaluación	Puntaje criterio
1. Remuneración mensual ofertada para los peonetas	60 puntos
2. Remuneración mensual ofertada para los choferes	30 puntos
3. Bono de fiestas patrias para los peonetas	5 puntos
4. Bono de navidad para los peonetas	5 puntos

9.4.- Presentación de antecedentes en tiempo y forma	2%
1.- Presentación de antecedentes en tiempo y forma	100 puntos

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

9.1.- Evaluación Económica: Pondera en un 60% del puntaje total se establecerá un sistema de orden de prelación para cada criterio de evaluación.

En el caso del criterio Costo Mensual del "Servicio de Recolección Domiciliaria y su Transporte a Disposición Final" (90 puntos), se asignará un puntaje de 90 puntos al oferente que presente el menor precio, luego se establecerán los puntajes correspondientes de las otras ofertas a través de una comparación relativa al menor precio ofertado. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Oferta a comparar}} \times \text{Puntaje asignado al criterio (90)}$$

De este modo se establecerá una escala entre los oferentes ordenándolas del mayor al menor puntaje obtenido.

Procedimiento similar se utilizará para el criterio Costo mensual neto del Kilometro adicional del movimiento de flota (10 puntos).

Finalmente se sumará el puntaje obtenido en cada criterio para cada oferente, determinando de este modo el puntaje total de la oferta económica, el cuál para determinar el puntaje total obtenido por cada empresa se ponderará en un 60%.

9.2.- Evaluación de la Oferta Técnica: Pondera en un 28% del puntaje total, a saber:

Total de toneladas dispuestas en R. Sanitario en los últimos 5 años (30 puntos):

En este criterio se asignará un puntaje de 30 puntos a la empresa que certifique la cantidad toneladas dispuestas en relleno sanitario y/o estación de transferencia de contratos en el sector municipal en el periodo de 5 años o desde el año de constitución para las empresas que tengan una existencia inferior a 5 años, luego se establecerán los puntajes correspondientes de las otras empresas a través de una comparación relativa al mayor Tonelaje dispuesto en Relleno Sanitario. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mayor Tonelaje dispuesto en R.S. y/o E.T.}} \times \text{Puntaje asignado al criterio (30)}$$

De este modo se establecerá un orden de prelación entre las empresas ordenándolas del mayor al menor puntaje obtenido.

Total de Contratos con Municipios en los últimos 5 años (40 puntos):

En este criterio se asignará un puntaje de 40 puntos a la empresa que certifique la cantidad de contratos ejecutados y en ejecución con municipios en el periodo de 5 años o desde el año de constitución para las empresas que tengan una existencia inferior a 5 años, luego se establecerán los puntajes correspondientes de las otras empresas a través de una comparación relativa al mayor número de contratos. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mayor N° contratos con municipios}} \times \text{Puntaje asignado al criterio (40)}$$

Experiencia del Supervisor del Servicio (10 puntos):

En este criterio se asignará un puntaje de 10 puntos al Supervisor del Servicio del oferente que presente la mayor cantidad de servicios supervisados en el sector municipal, con una permanencia mínima en cada servicio de 6 meses de continuidad, luego se establecerán los puntajes correspondientes de las otras empresas a través de una comparación relativa a la mayor cantidad de servicios supervisados Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mayor cantidad Servicios supervisados}} \times \text{Puntaje asignado al criterio (10)}$$

Características Técnicas de los Equipos de Recolección (15 puntos):

En este criterio, se asignará un puntaje de 15 puntos a las características técnicas de los equipos que presenten los oferentes, esto en términos de su antigüedad y de su capacidad de compactación. Para esto se utilizarán los siguientes criterios:

Antigüedad de los equipos:

Año 2014 = 5 puntos
Año 2015 = 10 puntos

Capacidad de compactación:

Grado de compactación de 750 Kg/m^3 = 2 puntos
Grado de compactación sobre 750 Kg/m^3 = 5 puntos

Certificación ISO 9001 (5 puntos):

En este criterio se asignará un puntaje de 5 puntos al oferente que presente certificación ISO 9001.

Cabe hacer notar que a los oferentes que no tengan dicha certificación no se les consignará puntaje por este Criterio. De tal modo, que la comparación se efectuará entre los oferentes que hayan acreditado Certificación. No obstante, las empresas sin certificación continuaran en el proceso de evaluación.

De este modo se establecerá un orden de prelación entre los oferentes ordenándolos del mayor al menor puntaje obtenido. Finalmente se sumará el puntaje obtenido en cada criterio para cada oferente, determinando de este modo el puntaje total de la oferta técnica.
Los años a evaluar serán 2015 a 2010.

9.3.- Remuneración del Personal Operativo: Pondera en un 10% del puntaje total, se establecerá un orden de prelación para cada criterio de evaluación, a saber:

Remuneración mensual ofertada para los peonetas se evaluará la remuneración ofertada para los peonetas de los camiones recolectores y sele asignará un puntaje de 60 puntos al oferente que presente la mejor remuneración mensual imponible, luego se establecerán los puntajes correspondientes de los otros oferentes, a través de una comparación relativa las menores remuneraciones. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor remuneración mensual}}{\text{Oferta a comparar}} \times \text{Puntaje asignado al criterio (60 puntos)}$$

Remuneración mensual ofertada para los choferes se evaluará la remuneración ofertada para los choferes de los camiones recolectores y se le asignará un puntaje de 30 puntos al oferente que presente la mejor remuneración mensual imponible, luego se establecerán los puntajes correspondientes de los otros oferentes, a través de una comparación relativa las menores remuneraciones. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor remuneración mensual}}{\text{Oferta a comparar}} \times \text{Puntaje asignado al criterio (30 puntos)}$$

Bonos: Procedimiento similar se utilizará para el criterio Bonos de Fiestas Patrias (5 puntos) y de Navidad(5 puntos).

9.4.- Entrega en tiempo y forma de los antecedentes: Se evaluará la entrega de los antecedentes en tiempo y forma por los oferentes y se asignará un puntaje de 100 puntos al oferente que presente sus antecedentes de acuerdo a lo exigido en las bases, luego se establecerán los puntajes correspondientes de los otros oferentes, a través de una comparación relativa a los antecedentes presentados.

De este modo se establecerá un orden de prelación entre las empresas ordenándolas del mayor al menor puntaje obtenido. Por último, para obtener el puntaje total de cada proponente se sumará el puntaje total ponderado obtenido en la oferta económica con el puntaje total ponderado obtenido en la oferta técnica, los obtenidos en remuneraciones del personal y en la presentación en tiempo y forma de los antecedentes.

9.5.- En caso de empate en el puntaje total ponderado se desempatará utilizando los sub criterios en consideración a su incidencia porcentual en el puntaje total, así, se iniciará con el Monto mensual (OE Nº1), total de contratos (OE Nº2), y así hasta llegar a los Bonos de Fiestas y Navidad.

9.6.- La Comisión Municipal Evaluadora deberá evaluar las ofertas presentadas, proponiendo al Sr. Alcalde efectuar la adjudicación de la licitación a aquél oferente que, de manera global, obtenga el mejor puntaje por el servicio ofertado, de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el presente punto de estas B.A.G., por lo que la comisión municipal evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su presentación y propuesta de adjudicación al Concejo Municipal.

10.- ADJUDICACIÓN.

10.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el itinerario y conforme al procedimiento establecido en las presentes B.A.G.

10.2.- La Comisión Municipal Evaluadora designada por el Mandante, elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas presentadas proponiendo al Sr. Alcalde la que sea más conveniente al interés municipal y señalando el orden de precedencia de dichas ofertas, de acuerdo a los resultados de la evaluación, efectuada conforme el punto 9 de estas B.A.G.

10.3.- El Alcalde formulará la propuesta de adjudicación al Concejo Comunal en la fecha que se indica en el itinerario. El órgano colegiado tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades para aprobar o rechazar la propuesta, la que debe ser fundada. En caso que el Concejo Municipal rechace la propuesta de adjudicación formulada por el Alcalde, éste podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación para cuyo efecto seleccionará al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación de los que fueron evaluados o llamar a una nueva propuesta pública.

10.4.- La adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl

10.5.- Una vez adjudicada la propuesta, y dentro del plazo de diez (10) días corridos se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y los dos siguientes mejor calificados, las que serán devueltas una vez suscrito el contrato.

10.6.- La presente licitación será una adjudicación simple (un solo oferente), sin generación automática de orden de Compra.

10.7.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta"· que se publicará en el portal.

10.8.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar al proponente que sigue en orden de prelación de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

11.- CONTRATO.

11.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio licitado. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G. Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.

11.2.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se hace mención en el punto Nº12 de las B.A.G. en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal (DOCUMENTO ADJUNTO)y la copia de las Pólizas de Seguros exigidas en el punto 1.8.1 letra f) y punto 13 de las B.A.G. a objeto de resguardar la calidad del servicio y los intereses de la Municipalidad como mandante del mismo. Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá proponer, al Concejo Municipal, la adjudicación al proponente seleccionado en el segundo lugar o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

11.3.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior.

11.4.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto Nº10.5 de las B.A.G.

11.5.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

11.6.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

12.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1.- El contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista y/o Póliza de Garantía de Validez Inmediata extendida a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto equivalente a 3 mensualidades.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa "Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS".

Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el periodo que dure el contrato y hasta noventa (90) días después de terminada o expirada la relación contractual. La vigencia de la garantía será de 5 años y se deberá ser reemplazada al menos con treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento por un periodo adicional de 90 días. El incumplimiento de este punto en los términos señalados además de originar la multa señalada en el punto 24.2 numeral 1 de las B.A.G. será causal de término anticipado del contrato.

12.2.- No se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros. La garantía se tomará por todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de las sustituciones de las garantías que pudieren proceder conforme a lo señalado en el punto anterior.

12.3.- La entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará al Inspector Técnico del Servicio de conformidad al artículo 5º del Reglamento sobre Garantías **(DOCUMENTO ADJUNTO)**.

12.4.- La presente garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales durante el cumplimiento de la concesión, tanto del concesionario como de subcontratistas, así como por las indemnizaciones que deba pagar la municipalidad por accidentes laborales. Su devolución y alzamiento se dispondrá sólo una vez que se hayan presentado los certificados de las Instituciones de Previsión y de la Inspección del Trabajo, correspondiente al periodo garantizado y se haya acreditado el fiel cumplimiento de todas las restantes obligaciones emanadas de la concesión, todo lo cual deberá constar en la liquidación final de la misma.

13.- SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

El contratista deberá entregar una Póliza de Seguros de Accidentes Personales para los trabajadores del presente contrato.

La cobertura de dicha póliza debe ser equivalente a 1.000 UF por empleado y por evento.

14.- CARACTERÍSTICA GENERAL DEL SERVICIO.

14.1.- El servicio de recolección de residuos domiciliarios considera la recolección de los residuos sólidos domiciliarios provenientes de las unidades habitacionales y los residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios provenientes de las empresas, comercio y/o servicios, en la forma y condiciones establecidas en presentes Bases.

14.2.- Se considera la recolección y el transporte de todos los residuos resultantes del servicio materia de la presente licitación de la comuna de Cerrillos, según se describe en las respectivas Especificaciones Técnicas.

14.3.- Los residuos recolectados serán transportados y depositados por el contratista en el Relleno Sanitario de Santiago Poniente ubicado en la comuna de Maipú u otro lugar autorizado que indique el Municipio si así lo estimase de acuerdo a sus facultades, por lo tanto la municipalidad se reserva el derecho a determinar el lugar donde será depositada una parte o la totalidad de sus residuos recolectados, en tal caso, de aumentar la distancia para la disposición

final y/o intermedia por sobre la distancia actual de 23 Kms., ésta será considerada como Km. Adicional de movimiento de la flota o de km adicional de un camión de recolección diferenciada según corresponda, para lo cual se considerarán los valores ofertados en la oferta económica.

14.4.- La municipalidad retirará los residuos sólidos domiciliarios de las unidades habitacionales y los residuos de origen domiciliario proveniente de las industrias y comercio de la comuna siempre y cuando no excedan los 60 litros de promedio diario de acuerdo a la ley de Rentas Municipales y a lo señalado en las Especificaciones Técnicas. El municipio podrá retirar los excedentes de este tipo de residuos de acuerdo la Ordenanza Municipal vigente.

En caso que se modifiquen legalmente los volúmenes de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios generados por los usuarios y establecidos actualmente en el D.L. N°3.063 (Ley de Rentas Municipales) y cuyo retiro debe efectuar la Municipalidad, se entenderá que dichas modificaciones se incorporarán de pleno derecho a las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas.

14.5.- La Municipalidad no prestará el servicio de recolección de residuos industriales por lo tanto el concesionario deberá informar al I.T.S. los predios en que se generan residuos industriales, con el objeto que la Municipalidad exija a los generadores de este tipo de residuos contratar con terceros el retiro, el transporte y disposición final de dichos residuos.

14.6.- El pago por concepto de disposición final y/o disposición intermedia de residuos será de cargo municipal.

14.7.- Todos los residuos recolectados y transportados por el concesionario o por terceros serán de propiedad de la Municipalidad de Cerrillos.

15.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

15.1.- El contratista deberá ejecutar el servicio licitado de acuerdo con el proyecto ofertado y aprobado por la I.T.S. conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y los demás puntos de las presentes B.A.G.

Serán de cargo del contratista los estudios y proyectos complementarios que fueran necesarios para una correcta y segura ejecución del servicio, igual situación acontece en el caso de solicitud de peritaje por parte del I.T.S. y los estudios solicitados en las Especificaciones Técnicas.

15.2.- El servicio se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo, de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto por ese Departamento en notificaciones escritas al contratista en el libro Manifold.

15.3.- Para la ejecución del servicio el contratista deberá proveer todo el personal, los vehículos, equipos y elementos de cualquier naturaleza, requeridos para su correcta realización. En la eventualidad de aumento, cambio o reemplazo de vehículo (s) y/o equipo (s)éstos deberán ser siempre de igual o mejor anualidad, calidad y cantidad que lo señalado en la oferta original, a su costo exclusivo.

15.4.- Para la ejecución del servicio licitado el personal del servicio será el ofertado por el concesionario incluido el Supervisor del Servicio en su Oferta Técnica, por tanto no podrá ser disminuido durante toda la vigencia del contrato.

15.5.- El contratista deberá hacer entrega a la I.T.S. la nómina del personal que ha contratado para el servicio adjudicado dentro de los quince (15) primeros días de iniciado el servicio, indicando la función que desempeña, esta nómina debe actualizarla cada vez que se produzcan modificaciones, información que deberá ser comunicada por escrito en el libro Manifold al I.T.S. dentro de un plazo de 24 hrs. de producido el cambio.

15.6.- El contratista deberá mantener un Libro Manifold a disposición del I.T.S. por el servicio adjudicado, donde se dejarán estampadas las observaciones, órdenes y/o instrucciones que merezcan los trabajos por parte del I.T.S. El libro Manifold se encontrará en forma permanente en el Departamento de Aseo.

Junto con lo anterior, en el Libro de Manifold, se deberá dejar constancia de las capacitaciones, charlas y demás acciones que realice el Prevencionista de Riesgos antes de comenzar a prestarse el servicio de recolección. Se anotarán a su vez, como constancia, los accidentes que ocurran con ocasión del trabajo.

15.7.- Toda comunicación que diga relación con el servicio, deberá ser por escrito y seguir los conductos fijados para ello en las presentes B.A.G. Sin perjuicio de lo anterior toda orden y/o instrucción u observación verbal entregada por el I.T.S., deberá ser registrada por éste en el libro Manifold.

15.8.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros.

15.9.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista, entre éstas se incluyen daños a personas, propiedad privada, propiedad pública, alumbrado público etc. La reparación por daños deberá ser realizada por el contratista dentro de los plazos otorgados por el I.T.S., su incumplimiento será motivo de multa.

El mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

15.10.- Los vehículos ofertados son de uso exclusivo para el servicio que se licita y no podrá ser usado en ningún otro contrato con excepción del camión de reemplazo.

16.- INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

16.1.- La fecha de inicio del servicio licitado, será la fecha señalada en el Itinerario, procediéndose hacer entrega del mismo por parte del I.T.S. dejando registro de lo obrado en el libro Manifold.

16.2.- La póliza de seguros contra daños a terceros deberá cubrir todo el periodo de duración del contrato y deberá contemplar entre otros, seguro para daños como los indicados en el punto N°15.9 precedente. La copia de la póliza de seguro será entregada al I.T.S. el día de inicio del servicio quien custodiará la misma.

16.3.- Para el Servicio objeto de la presente licitación el concesionario dispondrá de un plazo de treinta (30) días a contar del día de inicio del servicio de recolección domiciliaria contratado para la implementación definitiva de todas las fases del servicio. Este periodo se denominará **MARCHA BLANCA** donde el concesionario deberá realizar los ajustes necesarios al programa de trabajo requerido (modificación de ruta, cambio de ubicación de contenedores etc.) a objeto de otorgar

un servicio de óptima calidad de acuerdo a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario, en ningún caso significa que en dicho periodo podrá utilizar vehículos, equipos y personal distinto a lo ofertado.

El pago del servicio durante el periodo de MARCHA BLANCA será de acuerdo a lo señalado en el punto Nº25 de las B.A.G.

16.4.- El incumplimiento del punto Nº15.3 dará derecho al Municipio a poner término al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

17.- PERITAJE DE LOS EQUIPOS, MATERIALES Y VEHÍCULOS.

La Municipalidad se reserva el derecho de designar una Institución externa para la revisión y/o peritaje de algunos o todos de los vehículos y equipos ofertados por el proponente una vez adjudicado y transcurrido el período de fase de implementación del servicio, en la oportunidad que el I.T.S determine y en la forma indicada en las Especificaciones Técnicas. El costo del peritaje será de cargo del concesionario.

18.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL CONCESIONARIO.

18.1.- Para los efectos de la responsabilidad técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un Representante Legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago. En caso de ausencia, el que lo reemplace deberá contar con la autorización ante Notario de la empresa.

18.2.- El contratista es el único responsable de la operación íntegra del servicio tanto en su fase técnica, financiera y económica.

18.3.- El contratista deberá disponer de un Supervisor de Servicio para el servicio licitado, en forma permanente y exclusiva para la comuna.

18.4.-El contratista del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, no podrá disponer de los recintos municipales para el aseo, higiene y/o alimentación de su personal, por lo que deberá contar con un lugar físico para sus trabajadores a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. Nº594/1999 del Ministerio de Salud, sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

19.- DISPONIBILIDAD DE SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El contratista deberá disponer de un Supervisor del Servicio exclusivo y permanente para el servicio licitado, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y quien será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente través de teléfono celular y contar con camioneta catalítica, doble cabina para su desplazamiento. Deberá presentarse diariamente en el Departamento de Aseo en el horario que indique el I.T.S. sin perjuicio de presentarse cuando se le requiera.

20.- INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.).

La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Aseo. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá quedar registrado en el libro Manifold, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

El I.T.S. para el cumplimiento de la fiscalización podrá designar y/o requerir del apoyo de un funcionario municipal del Departamento de Aseo a objeto de efectuar un adecuado seguimiento del servicio en terreno.

21.- LIBRO MANIFOLD.

21.1.- Se llevará un libro Manifold en triplicado foliado y autocopiativo, para el servicio licitado, proporcionado por el contratista y que deberá encontrarse permanentemente en el Departamento de Aseo.

21.2.- La hoja original permanecerá en el libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor del Servicio de la empresa contratista, el que deberá revisar diariamente dicho libro.

21.3.- El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

21.4.- Será obligación del contratista ingresar al Departamento de Aseo un nuevo libro Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este punto será sancionado con multa inmediata.

21.5.- Quedarán estampadas las observaciones, órdenes y/o instrucciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma.

21.6.- Las órdenes y/o instrucciones anotadas en el libro de Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de ser anotadas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para tales efectos.

21.7.- Será obligación del Supervisor del Servicio revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.

Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

22.-.CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES Y/O INSTRUCCIONES.

22.1.- El contratista en la prestación de sus servicios se ajustará estrictamente a los términos y condiciones de las presentes Bases, del contrato y de las órdenes y/o instrucciones que imparta al efecto el I.T.S.

22.2.- La correspondencia oficial entre el I.T.S y el concesionario relacionado con la prestación del servicio se realizará en la forma de órdenes y/o instrucciones estampadas en el libro Manifold.

22.3.- Las órdenes y/o instrucciones deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y el concesionario deberá cumplirlas a cabalidad. En caso que el concesionario considere que la orden y/o instrucción está fuera del alcance de los términos y condiciones del contrato deberá señalarlo por escrito en el libro Manifold al I.T.S. quien dará respuesta dentro de las 24 hrs. siguientes, por la misma vía.

22.4.- Cuando la respuesta a lo señalado en el punto anterior provenga del concesionario vía documento, ésta se entenderá como oficial cuando quede registrado su ingreso en el libro Manifold.

22.5.- De igual manera cuando se remita documento del I.T.S. y/o la I.T.S. esta se entenderá como oficial cuando sea registrada en el libro manifold para su derivación a la empresa.

23.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

23.1.-.Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las Especificaciones Técnicas, en el Plan de Trabajo ofertado y de acuerdo con las órdenes y/o instrucciones impartidas por el I.T.S. en el libro manifold.

23.2.- Si el I.T.S. notara deficiencia y/o incumplimiento en la ejecución y/o prestación del servicio, el I.T.S. cursará la multa correspondiente quedando registro de ello en el libro Manifold. Sin perjuicio de lo anterior el contratista será notificado inmediatamente para que proceda a su corrección.

23.3.- En el caso de deficiencias y/o incumplimientos en que el I.T.S. haya otorgado plazo para ser subsanadas y/o corregidas serán motivo de multas si al término del plazo otorgado éstas no fueron solucionadas.

23.4.- El contratista al suscribir el contrato debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de las multas correspondientes, estipuladas en las presentes B.A.G.

23.5.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados en su totalidad de la factura más próxima o Formulario de Ingreso Nº1 que se cancelará en Tesorería Municipal a partir de la fecha en que ésta ha quedado a firme y/o agotados los plazos de apelación.

23.6.- Para todos los efectos del contrato, la oferta en cuanto a camiones, equipos, personal, etc., será obligatoria para el contratista y no podrán ser disminuidos durante la vigencia del contrato.

23.7.- El I.T.S. tendrá acceso permanente a los garajes, talleres y demás lugares donde el contratista prepara su operación, maquinarias y equipos.

24.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario de conformidad a las presentes Bases.

24.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias así como su solución será responsabilidad en primera instancia del contratista aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S. en el marco de sus atribuciones, sin perjuicio de las multas que aplique de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

b) La detección de deficiencias e incumplimientos pesquisada por el I.T.S. quedará registrada y comunicada al contratista en el Manifold y será motivo de multas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento por el I.T.O., este le comunicará al Jefe de Servicio para que se proceda aplicar la multa correspondiente, en el mismo acto se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Jefe de Servicio resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes

e) El Jefe de Servicio podrá "Rebajar" o "dejar sin efecto" la multa.

f) En el caso que el Jefe de Servicio no se pronuncie dentro de los plazos establecidos en la letra d) precedente, se entenderá por rechazada la apelación presentada por el contratista.

g) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncia sobre ella.

h) Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla en su totalidad del pago de la factura más próxima que proceda efectuar, mediante nota de crédito o Formulario de Ingreso Nº1 que se cancelará en Tesorería Municipal o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según corresponda.

24.2.- Se multarán las siguientes infracciones al servicio:

1. Por atraso en la entrega, renovación y/o actualización de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato debidamente reajustada y/o del seguro por responsabilidad civil y daños a terceros, con el equivalente a 15 U.T.M. por día de atraso.

2. Por no concurrir en la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica a la firma de la ampliación o prórroga del contrato, con el equivalente a 10 U.T.M. por día de atraso.

3. Por no ingresar en fecha el libro Manifold, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por cada día de atraso.

4. Por no utilizar los formularios requeridos para la buena ejecución del servicio, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por cada vez que se detecte.

5. Por no presentar informe trimestral de la Mutual de Seguridad adscrita en el plazo señalado por la I.T.S., con equivalente a 0,5 U.T.M. por día de atraso.

6. Por no mantener ante el Departamento de Aseo el listado actualizado del personal adscrito al servicio con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se detecte.

7. Por no encontrarse actualizado el registro de horas de entrada y salida del personal adscrito al servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y vez detectado.

8. Por no respetar la remuneración mensual imponible ofertada y/o los reajustes al valor de los sueldos y bonos de los trabajadores adscritos al servicio de recolección domiciliaria, con el equivalente a 5 U.T.M. por trabajador y vez de ocurrencia.

9. Por no entregar los bonos de fiestas patrias y navidad en el plazo indicado en las Bases con el equivalente a 5 U.T.M. por trabajador y día de atraso.

10. Por atraso en los plazos otorgados por el I.T.S. para portar publicidad del tipo de bien común, con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso y vez que ocurra.

11. Por no contar con la autorización sanitaria para el funcionamiento de la Base de Operaciones en la comuna, con el equivalente a 10 U.T.M. por día de incumplimiento.

12. Por no iniciar la o las campañas de difusión y/o reforzamiento en las fechas planificadas del servicio que se inicia así como las de recolección diferenciada, con el equivalente a 10 U.T.M. por día de atraso.

13. Por no comunicar por escrito al Departamento de Aseo a los generadores de excedentes de residuos (usuarios que sobrepasen los 60 litros promedio diario de residuos), con el equivalente a 3 U.T.M. por generador no comunicado.

14. Por omitir la declaración de generadores sobre productores o declararlo con datos falsos, con el equivalente a 5 U.T.M. por generador detectado.

15. Por no presentación y/o paralización de la flota regular del servicio completa para la ejecución del servicio, cualquiera sea la circunstancia, con el equivalente a 100 U.T.M. por día de no presentación de la flota.

16. Por falta de alguno de los vehículos y/o equipos ofertados destinado a la prestación del servicio, con el equivalente a 20 U.T.M. por vehículo y jornada de trabajo.

17. Por utilizar vehículos o equipos de antigüedad mayor a lo ofertado en su Oferta Técnica, con el equivalente a 30 U.T.M. por vez que se detecte.

18. Por realizar el servicio de recolección con vehículos que no cuenta con la revisión técnica vigente, con el equivalente a 50 U.T.M. por camión sorprendido y la obligación de separarlo del servicio en forma inmediata de detectada la infracción.

19. Por usar vehículos recolectores y/o camionetas no registrados como la flota regular o autorizado previamente por el I.T.S. como vehículo de reemplazo, con el equivalente a 15 U.T.M. por vehículo sorprendido.

20. Por abandonar el vehículo recolector cargado en la vía pública o estacionar en lugares no autorizados o permanecer cargado fuera de los límites comunales, a excepción de la ruta al lugar de disposición final, con el equivalente a 10 U.T.M. por vehículo recolector sorprendido.

21. Por no cumplir con las exigencias referente a características técnicas de los vehículos y contenedores usados y ofertados por el concesionario, con el equivalente a 35 U.T.M. por vez detectada.

22. Por incumplimiento de las normas sanitarias para los equipos e instalaciones con el equivalente a 10 U.T.M. por vez que se detecte.

23. Por filtración de líquidos percolados de los vehículos recolectores o contenedores con el equivalente a 10 U.T.M por vez y vehículo o contenedor detectado.

24. Por iniciar el recorrido con el camión sin estar vacío y limpio de residuos, con el equivalente 20 U.T.M por camión y vez detectado.

25. Por incumplimiento en los horarios de inicio y/o término del servicio, con el equivalente a 5 U.T.M. por cada hora de atraso respecto del horario prefijado para cada vehículo y vez sorprendido.

26. Por no comenzar el recorrido en el punto de partida asignado, con el equivalente a 10 U.T.M. por camión y jornada de trabajo que ocurra.

27. Por efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos por parte del personal empleado por el concesionario, con el equivalente a 10 U.T.M. por vez que se detecte.

28. Por aumentar artificialmente el peso de la basura, mojando los desechos o agregando cualquier elemento ajeno a los residuos objeto de la presente licitación, con el equivalente a 100 U.T.M por vez detectado.

29. Por sorprender a un camión retirando residuos que no corresponden a la comuna y/o compartir el uso de camiones recolectores de la flota regular con otras Municipalidades y/o con otros contratos o residuos ajenos a la presente licitación, con el equivalente a 100 U.T.M. por camión y vez detectado.

30. Por botar basuras al cargar o descargar inapropiadamente el camión siempre que no sean recogidas por el personal del camión, con el equivalente 4 U.T.M. por vehículo sorprendido.

31. Por depositar y acumular transitoriamente los residuos en calles o espacios públicos por más de 30 minutos a la espera de la pasada del camión recolector, con el equivalente a 10 U.T.M. por vez y lugar detectado.

32. Por entregar o disponer los residuos resultantes del servicio adjudicado en lugares no autorizados por el I.T.S., con el equivalente a 25 U.T.M. por vehículo y vez sorprendido.

33. Por modificar sin la autorización del I.T.S la frecuencia, recorridos y horarios de inicio y término de prestación del servicio con el equivalente entre 20 U.T.M. por camión y vez detectado.

34. Por no terminar en forma completa la ruta o sector de recolección, con el equivalente a 20 U.T.M. camión y por vez que se detecte.

35. Por cambiar la frecuencia establecida tanto para los días de recolección como para el número de días de servicio, con el equivalente a 20 U.T.M. por día y sector afectado.

36. Por no iniciar su operación total el servicio contratado de acuerdo al proyecto aprobado a contar del día hábil siguiente del término de la marcha blanca, con el equivalente a 300 U.T.M. y a continuación con una multa diaria de 15 U.T.M con un plazo máximo de 30 días procediéndose luego a poner término al contrato.

37. Por conducir los vehículos del servicio sin cumplir los requisitos establecidos en la Ley 18.290, con el equivalente a 20 U.T.M por vehículo y vez sorprendido y la obligación de su reemplazo dentro de las 2 hora de detectada la falta.

38. Por no portar los choferes la correspondiente licencia de conducir, con el equivalente a 15 U.T.M. por vez pesquisado y la obligación de reemplazar al choferdentro de las dos (2) horas de detectada la falta.

39. Por falta o desperfecto por más de 2 horas de cualquiera de los equipos de comunicación o localización exigidos, con el equivalente a 5 U.T.M. por hora sin comunicación después de las 2 horas sin ella.

40. Por no cumplir con las órdenes y/o instrucciones dadas por el I.T.S. en el libro manifold, dentro de los plazos establecidos para ello, con el equivalente a 10 U.T.M. por día de atraso en el no cumplimiento de la orden o instrucción.

41. Por no registrar en el libro Manifold u omitir las novedades, circunstancia extraordinaria, irregularidad en el servicio y/o hechos relevantes del día por parte del Supervisor del Servicio y que fueron pesquisado por el I.T.S., con el equivalente a 5 U.T.M por vez pesquisado.

42. Por ingresar el camión recolector y personal del servicio a recintos industriales y/o comerciales a retirar los residuos, con el equivalente a 10 U.T.M por vez detectado.

43. Por no contar el camión recolector con las herramientas o implementos necesarios para la correcta ejecución del servicio, con el equivalente a 5 U.T.M. por camión detectado y la obligación de incorporarlas dentro de las 2 horas de detectada la infracción.

44. Por no cumplir con los requerimientos o no efectuar los cambios solicitados por el I.T.S. durante la marcha blanca, en la oportunidad y plazos otorgados, con el equivalente a 10 U.T.M. día de atraso.

45. Por atraso en poner a disposición del municipio los vehículos y recursos humanos del contrato, en caso de emergencia o calamidad pública, con el equivalente a 5 U.T.M. por hora de atraso.

46. Por no ejecutar la limpieza del área donde se ubica el contenedor (770 lts) y/o por no mantenerlo en su ubicación original, con el equivalente entre 2 U.T.M. por contenedor y vez detectado.

47. Por no ejecutar la reposición del contenedor en el plazo otorgado por el I.T.S., con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

48. Por comercializar los residuos provenientes de la recogida diferenciada, con el equivalente a 20 U.T.M. por vez que se detecte y la obligación de cambiar al personal de la flota de dicho camión.

49. Por manipulación inadecuada de los residuos del camión de recolección diferenciada, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que se pesquise.

50. Por no incorporar el o los vehículos de reemplazo en el plazo definido en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 5 U.T.M., por vehículo y hora de atraso, después de las primeras 2 horas de no reemplazo.

51. Por atraso en los plazos otorgados por el I.T.S. para la reparación de daños provocados a la propiedad pública y/o privada durante la ejecución del servicio, con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso desde el plazo otorgado y registrado en el libro manifold por el I.T.S.

52. Por mantener contenedores ubicados fuera de los condominios y/o en B.N.U.P.que sobrepasen el 80% de llenado, con el equivalente entre 5 U.T.M. por contenedor y vez detectado.

53. Por realizar el levante y vaciado de contenedores de más de 240 litros en forma manual, con el equivalente a 5 U.T.M. por camión y vez pesquisado.

54. Por no cumplir con la indicación del I.T.S. en cuanto a retirar en forma extraordinaria contenedores colmatados por circunstancias excepcionales, con el equivalente a 10 U.T.M. por contenedor no retirado.

55. Por no cumplir con el plazo dado en el libro manifold por el I.T.S. para la incorporación, reparación, traslado, reemplazo y/o reposición de contenedores, con el equivalente a 15 U.T.M. por día de atraso.

56. Por no avisar al I.T.S. el hurto y/o daño de contenedores, con el equivalente a 2 U.T.M. por contenedor y vez acontecido.

57. Por no informar mensualmente el retiro de los vehículos y maquinaria que serán retirados para su mantención de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4. de las especificaciones Técnicas, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.

58. Por no reemplazar cualquiera de los vehículos destinado al servicio por motivos de fallas mecánicas, mantención, reparación, revisión, accidentes y/o restricción vehicular, con el equivalente a 10 U.T.M. por vehículo detectado por el I.T.O. después de las 2 horas de producido el evento que de origen al reemplazo.

59. Por atraso en los plazos indicados por el I.T.S. para la realización de los estudios específicos y/o peritajes con el equivalente a 5 U.T.M. por cada día de atraso desde la fecha que debió hacer entrega del mismo de acuerdo a lo indicado en las Bases.

60. Por no contar con la identificación solicitada en las Especificaciones Técnicas de los vehículos y/o contenedores, con el equivalente a 5 U.T.M. por vehículo y a 1 U.T.M. por contenedor sin identificación y por vez que acontezca.

61. Por atraso en el inicio programado de la campaña de difusión del servicio de recolección , con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

62. Por atraso en la presentación diaria ante el I.T.S. del Supervisor del Servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por hora de atraso.

63. Por ausencia o no presentación del Supervisor del Servicio con el equivalente a 5 U.T.M. por día de ausencia.

64. Por atraso en la incorporación del Supervisor del Servicio, con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

65. Por interrupción de la comunicación con el Supervisor del Servicio (por encontrarse inhabilitado y/o suspendido el sistema de radiocomunicación y/o teléfono celular) por periodos superiores a dos (2) hora durante la ejecución del servicio, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora de interrupción, después de las primeras dos horas.

66. Por no permanecer operativo el sistema de comunicación y/o el computadora disposición en el Depto. de Aseo por causa imputada al contratista, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de interrupción.

67. El aceptar y/o solicitar dádivas, cambiarse de ropa en la vía pública, comportamiento impropio hacia el público en general, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y vez que sea sorprendido y la obligación de apartar al personal involucrado del servicio en la comuna, si así lo determina el I.T.S.

68. Por no contar con la dotación de personal ofrecida en la oferta para la ejecución del servicio, con el equivalente a 5 U.T.M. por trabajador faltante y por día.

69. Por tener personal trabajando menor de 18 años, con el equivalente a 15 U.T.M. por trabajador y vez detectado.

70. Por no presentación del personal con uniforme completo en su jornada de trabajo y/o con ropa de lluvia cuando corresponda, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y vez que ocurra.

71. Por incumplimiento de las indicaciones que imparta la Mutual de Seguridad a la que se encuentre afiliada la empresa y que incidan en el personal adscrito al servicio de la comuna, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez detectada.

72. Por ausencia diaria del camión recolector de la flota regular y/o camión de reemplazo con el equivalente a 10 U.T.M. por día de camión ausente o faltante.

73. Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N°33 de las B.A.G., con el equivalente a 10 U.T.M. por vez que ocurra.

74. Por no presentar el Certificado de la Autoridad Sanitaria que autoriza el funcionamiento de la Base de Operaciones en la comuna de Cerrillos al inicio del servicio, con el equivalente a 20 U.T.M. y a 3 U.T.M. por cada día de atraso después de la fecha otorgada por el I.T.S.

75. Por no hacer entrega al I.T.S. en el plazo dado por éstede la documentación respaldatoria de cumplimiento de la Ley 20.238, con el equivalente de 10 U.T.M. por día de atraso.

76. Por fallas o deficiencias en el sistema de monitoreo GPS que sean por más de 12horas continuas, con el equivalente a 0,5 UTM por cada día que se detecte.

77. Por no dejar constancia en el libro de Manifold las charlas, capacitaciones o cualquier actividad que realice el Prevecionista de Riesgo previo al inicio del proceso de recolección, con el equivalente a 0,5 UTM por cada vez que se no se registre

78. Cualquier otro incumplimiento a las Bases será sancionado con multas entre 1 y 10 U.T.M. por vez y día de ocurrencia.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 hrs posteriores a la aplicación de la multa, a la recepción de la orden y/o instrucción con el plazo otorgado por el I.T.S. o al rechazo de la apelación deducida en su caso, podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través, de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dichos servicios, más un cargo de 25 % correspondiente a gastos administrativos.

25.- PAGO DEL SERVICIO.

25.1.-El pago del servicio al concesionario se hará por mes vencido de acuerdo al siguiente procedimiento:

25.1.1- El concesionario emitirá y entregará la factura al I.T.S. junto con la documentación indicada en el punto Nº25 de las B.A.G.a contar del primer día hábil del mes siguiente al que se prestó el servicio, para proceder a su visación.

25.1.2.- Recibida la factura por parte del I.T.S., éste podrá objetarla hasta dentro del cuarto día hábil de ser ingresada, procediendo a devolverla en el caso de errores o diferencias de cálculo, omisión en el descuento de las multas, falta de algunos de los documentos exigidos u otra causal expresada formalmente.

En el caso de no existir objeciones de parte del I.T.S., ésta procederá a visar, certificar y a remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas.

25.1.3.- Reingresada la factura en los términos indicados por el I.T.S. y a su satisfacción, se procederá en conformidad a lo indicado en el punto Nº25.1.2., pudiendo objetarse la factura cuantas veces corresponda sin responsabilidad para el municipio.

25.1.4.- El pago del servicio concesionado se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción definitiva de la factura respectiva por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

25.2.- El pago del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para el primer mes de operaciones se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

25.2.1.- Si el servicio se encuentra implementado en un 100%en la Marcha Blanca secancelará el 100% del valor total mensual ofertado.

25.2.2.- Si el servicio se encuentra implementado en un 90% se cancelará el 90% del valor total mensual ofertado.

25.2.3.- Si el servicio se encuentra implementado en un 80% se cancelará el 80% del valor total mensual ofertado.

25.2.4.- Si el servicio se encuentra implementado en menos del 80% se cancelará el 50% del valor total mensual ofertado.

El I.T.S. emitirá el certificado de porcentaje de implementación del servicio.

Si al término de la Marcha Blanca el concesionario no da cumplimiento al 100% de lo solicitado y lo ofertado en su oferta, el municipio podrá dar término al contrato y hará efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

26.- DOCUMENTOS PARA PROCEDER AL PAGO DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio concesionado, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, (A.F.P., I.N.P., ISAPRES, FONASA), Cajas de Compensación, etc. No se aceptarán planillas**declaradas y no pagadas**. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla del pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado. Dicho certificado deberá indicar que se adjunta la lista de trabajadores que operan para el servicio en la comuna.Certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación del servicio.

h) Certificado emitido por Dicom, la Cámara de Comercio de Santiago u Organismo similar, en que se indique que el contratista no registra protestos o documentos impagos.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d), e), f) y g) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

En el marco de la Ley Nº20.123 y su Reglamento la Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de aplicarla en los siguientes términos:

26.1.- DERECHO DE RETENCIÓN.

El municipio se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista que no acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

26.2.- DERECHO DE INFORMACIÓN.

El municipio se reserva el derecho de solicitar o pedir informes al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, tales como los que acompañan al Formulario 30-1 en materia previsional, así como los que se requieren en materia laboral y en materia de indemnizaciones.

27.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

Trimestralmente el contratista deberá ingresar al Departamento de Aseo un informe del Órgano Administrador, con relación a la situación de los trabajadores adscritos a los servicios que se licitan.

A su vez, será obligación del contratista disponer de un Prevencionista de Riesgos, el cual deberá estar disponible siempre que la I.T.S. lo requiera.

28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá extinguir por:

a) Vencimiento del plazo.
b) Quiebra, notoria insolvencia o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
c) Por cesación de pago del contratista.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Fuerza mayor o caso fortuito.
f) Fallecimiento del contratista.
g) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
h) Por disposición legal que entregue la obligación del aseo de la comuna a otra Persona Natural o Jurídica.

29.- TERMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

La Municipalidad de Cerrillos quedará facultada para resolver de pleno derecho el presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de

verificarse cualquiera de las causales de incumplimiento por parte del contratista y que más adelante se detallan, notificando por escrito al concesionario la decisión de resolver el contrato y de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a saber:

a) Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del servicio adjudicado.
b) Si el contratista ha hecho abandono del servicio concesionado o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Municipalidad equivale a un abandono del servicio.
c) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
d) Si el contratista no ha comenzado el servicio adjudicados dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o las ha suspendido o interrumpido por tres (3) días consecutivos excluyendo los domingos, o durante diez (10) días alternados en el transcurso de un año calendario
e) Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el servicio adjudicado de acuerdo con el contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G,. Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de esta propuesta.
f) Si al término de la fase de Marcha Blanca el contratista no ha dado cumplimiento al 100% de lo solicitado en las presentes Bases ni a lo ofertado en su Oferta Técnica.
g) Si al término de un año calendario los montos de multas aplicadas y ejecutoriadas sean equivalentes a una mensualidad del servicio licitado.
h) El no mantenimiento o adecuación de las Garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en las Bases.
i) Incumplimiento en la cantidad de mano de obra empleada y de la calidad y cantidad de vehículos y equipos respecto de aquella especificada en su oferta.
j) Incumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, respecto de sus trabajadores, debidamente certificado por la Inspección del Trabajo.
k) Incumplimiento a la Ley Nº20.238.
l) En el evento que el contrato termine por una causal imputable al concesionario conforme a lo establecido en las presentes B.A.G., el municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

30.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque si podrá eximírsele del pago de multas cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Municipio y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria.

Para el efecto de las presentes Bases se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto imposible de resistir de conformidad a lo señalado en el artículo Nº45 del Código Civil.

Para el presente contrato la huelga no será considerada como caso fortuito o fuerza mayor.

31.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

El concesionario faculta desde ya al municipio y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos o sus instalaciones, parte integrante de este contrato, con el fin de mantener la continuidad del servicio.

Los costos de mano de obra, materiales y demás gastos incurridos serán compensados con los dineros destinados al pago del servicio que corresponda al contratista por el mismo, perteneciendo ellos a la municipalidad en calidad de indemnización.

El plazo durante el cual la Municipalidad podrá operar directamente los equipos, instalaciones, etc., del contratista, no podrá ser superior a tres meses. Si este plazo se extiende por un lapso mayor, el Municipio podrá dar término al contrato y hará efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento.

No obstante lo establecido en los puntos precedentes, la Municipalidad podrá contratar por cuenta del contratista, por un período no superior a tres meses, la prestación del servicio que éste hubiese dejado de otorgar. El costo mensual en que incurra la Municipalidad por mantener la continuidad del servicio no podrá exceder al monto mensual del contrato.

32.- QUIEBRA DEL CONTRATISTA.

La quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinarán la resolución inmediata del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

De ser necesario, la Municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en caso de incumplimiento, según lo establecido en el punto N°28 de las presentes B.A.G.

33.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESIÓN DE CRÉDITOS.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá previamente informar por escrito en el libro Manifold al ITS de tal situación cuando ésta ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

34.- SUBCONTRATACIONES.

El contratista, previa autorización de la Municipalidad podrárealizar subcontrataciones parciales para la ejecución de algunas de las obras conexas complementarias contenidos en la presente licitación manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad, en tal caso deberá solicitarlo por escrito en el libro manifold, deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.123 y sus Reglamentos y a la Ley 20.238. En ningún caso el contratista podrá subcontratar el retiro y transporte de los residuos provenientes de la recolección diferenciada.

El incumplimiento de este punto será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el punto 24.2, las BAG. y facultará al municipio para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista al momento de preparar su Oferta deberá adjuntar en los Documentos Anexos la Declaración Simple sobre Subcontratación de acuerdo al **FORMATO Nº6.**

35.- DECLARACIÓN DE HUELGA DEL PERSONAL.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del contratista adjudicado, el hecho que el personal contratado por éste, se declare en huelga.

En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación camiones, equipos y personal ofertado para la ejecución del servicio.

36.- VENCIMIENTO DEL PLAZO.

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar las garantías vigentes al momento de su vencimiento.

37.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Serán de cargo del concesionario, todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, peajes y de cualquier otra índole.

38.- JURISDICCION, DOMICILIO, LEY APLICABLE.

38.1.- Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

38.2.- Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

-.-.-.

I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL.

ARTÍCULO Nº1: DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

1.1.- El servicio que se define en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto efectuar la recolección y transporte de los Residuos Sólidos Domiciliarios (R.S.D.), generados por las viviendas, como asimismo aquellos generados por las actividades productivas y comerciales y que correspondan a residuos asimilables a domiciliarios de la comuna de Cerrillos y su disposición final en el Relleno Sanitario Santiago Poniente, ubicado en el fundo La Ovejería s/n Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú.

En caso que la Municipalidad en el transcurso de la presente concesión desarrolle un programa de reciclaje, derivará dichos residuos o parte de ellos a un lugar que la I.T.S. indique.

1.2.- El área del servicio que se concesiona, es toda la comuna de Cerrillos, conforme a los límites fijados en el punto N°1.2 de las B.A.G, y de acuerdo a las áreas fijadas como sectores en plano que se adjunta en las presentes Bases.

1.3.- El servicio será ejecutado de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y a la propuesta técnica presentada por el contratista (Oferta Técnica) y que deberá considerar:

a) Las rutas y recorridos de la recolección domiciliaria.
b) La recolección y retiro de los residuos domiciliarios de las áreas afectas al contrato.
c) La provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la memoria explicativa.
d) La contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio.
e) La reposición de contenedores según corresponda.
f) La provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio, así como una base de operaciones de acuerdo a lo señalado en el punto N°1.8.2 letra o) de las B.A.G.
g) La provisión de una base en la comuna a objeto de asegurar las condiciones de higiene, seguridad y alimentación de los trabajadores adscritos al servicio.
h) La puesta en marcha del programa de difusión del Servicio de Recolección que se implementará en la comuna.

Sin perjuicio de lo anterior el mandante podrá solicitar cambios de recorridos en el periodo de la marcha Blanca, si así lo determina la I.T.S. para una mejor calidad de prestación del servicio, el que deberá desarrollarse en horario diurno.

1.4.- La modalidad del sistema de recolección de los R.S.D. requerido por la Municipalidad de Cerrillos contempla aquello señalado en el punto N°1.4. de las B.A.G., en razón de las características geográficas de la comuna. La ejecución del servicio contempla la operación diaria en la comuna de seis (6) unidades recolectoras compactadoras y personal en cantidad suficiente para la ejecución del servicio.

ARTÍCULO Nº2: DEFINICIÓN DE RESIDUOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2.1.- Los residuos que a continuación se definen quedan comprendidos en la concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte al lugar de disposición final:

a) Residuos sólidos domiciliarios: Son los residuos residenciales, incluyendo sin que esta enumeración sea limitada: materia orgánica, vidrio, vajilla, residuos de edificios, de barridos, artículos electrodomésticos, línea blanca, envases y embalajes menores, restos de jardines, poda trozada y amarrada en paquetes de 50 cms.

b) Residuos industriales y comerciales de origen doméstico o asimilable a domiciliarios: son aquellos generados por la permanencia de personas en los establecimientos y aquellos que resultan de la limpieza interna y externa de los recintos, excluyéndose todos los definidos en el artículo N°3 letra b)de las presentes Especificaciones Técnicas.

c) Residuos de origen doméstico dispuestos en los basureros instalados en las vías públicas y en paraderos de la locomoción colectiva en la comuna.

d) Animales muertos que se encuentran en la vía pública o aquellos que sean solicitados por el I.T.S.

e) Residuos sólidos domiciliarios que exceden y/o sobrepasan los 60 litros promedio día fijados en la ley de Rentas Municipales, estos residuos se retirarán de acuerdo a lo fijado en el artículo N°4 de las presentes Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº3: RESIDUOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA CONCESIÓN.

Los residuos que a continuación se definen no quedan comprendidos en la concesión de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios quedando entregados a un sistema de libre concurrencia:

a) **Residuos de la Construcción:** Son los que provienen de la actividad de la construcción de edificios, casas, centros comerciales, negocios y en general, de cualquier tipo de obra que arroje desechos como arena, cemento, ladrillos, maderas, trozos de construcción etc.

b) **Residuos Industriales y Comerciales:** Son los residuos provenientes de los procesos productivos de establecimientos industriales y comerciales. En el caso de tratarse de residuos comerciales estos estarán sometidos a un costo adicional en el derecho de aseo respectivo por tratarse de sobre productores y estará en directa relación a lo señalado en la ley de rentas municipales, cuando se trate de volúmenes mayores a los 60 litros promedio diario.

   En el caso de los residuos industriales, éstos deberán ser retirados por empresas de aseo distintas a la que indica esta licitación, toda vez que las prácticas de producción limpia y los mecanismos de cuidado del medio ambiente obligan a las empresas productivas dar cumplimiento a las normas que regulan dicha materia.

c) **Residuos Hospitalarios o Clínicos:** Son los que provienen de la atención médica en hospitales o clínicas, laboratorios y otros establecimientos semejantes, que generan desechos como vendas, gasas, algodones, material utilizado en transfusiones, en intervenciones quirúrgicas,

como jeringas, vísceras, sangre, elementos cortopunzantes y todo otro material utilizados en dichas actividades.

d) **Residuos Tóxicos, Peligrosos, Corrosivos y cortopunzantes:** Son todos aquellos residuos o productos de carácter corrosivo, irritante, inflamable o comburente cuya manipulación puede producir peligro para la salud me integridad del personal encargado de su manejo y/o de la comunidad toda, de acuerdo con las normativas sanitarias vigentes

Toda clasificación de los residuos (domiciliarios, no domiciliarios, etc.) será efectuada por el Ministerio de Salud, en caso de diferencias entre la Municipalidad y el contratista.

ARTÍCULO Nº4: RESIDUOS DOMICILIARIOS EXCEDENTES O SOBREPRODUCCIÓN.

4.1.- El contratista tendrá la obligación de retirar los residuos de origen domiciliario y/o asimilable a los domiciliarios provenientes de las industrias, comercio y/o instituciones desde el lugar de ubicación del contenedor o del lugar de acopio transitorio en la vía pública.

En estos casos, el concesionario deberá informar semanalmente a través de un resumen la individualización de aquellos usuarios cuya producción de residuos sobrepase los 60 litros de promedio diario, indicando en cada caso, la cantidad del excedente retirado.

4.2.- Para los sectores de concentración industrial y/o comercial, el municipio aportará contenedores de un volumen de 120 litros, lo que permitirá controlar el excedente residuos generados.

4.3.- A objeto de individualizar a los generadores de residuos que exceden el volumen diario a retirar que la ley señala, el contratista deberá confeccionar un Formulario en triplicado a su costa, que contenga la siguiente información:

- Nombre o razón social del generador.
- Dirección.
- Nombre del responsable de la entrega
- Datos de los residuos recolectados: tipo de residuo retirado, tipo de recipiente utilizado para el almacenamiento, cantidad total en kilos y/o litros hora, día, mes y año del retiro.
- Número del vehículo recolector y nombre y firma del responsable del retiro.

La hoja original del formulario quedará en poder del generador, una copia para la municipalidad y otra para el contratista. Cada vez que el concesionario proceda al retiro de excedentes, deberá dejar constancia de ese hecho a través del formulario descrito en este punto. El Supervisor del Servicio será el responsable de llevar el control de los formularios debiendo hacer entrega diaria de los mismos al Departamento de Aseo.

ARTICULO N°5: MEMORIA EXPLICATIVA.

El oferente deberá presentar en su memoria explicativa el proyecto de recolección para la comuna a partir de la sectorización entregada por el Departamento de Aseo en el plano que se adjunta a estas Bases. Dicha sectorización considera la división de la comuna en dos (2) sectores y cada uno de ellos en seis (6) subsectores y una frecuencia de 3 veces por semana a excepción de lo señalado en el punto N°1.4. letra b) de las B.A.G. La memoria explicativa deberá contener como mínimo los siguientes antecedentes:

5.1.- El proyecto deberá describir y comentar lo siguiente:

1. Definición de recorridos (inicio y término de las rutas) graficado en un plano comunal
2. Equipos de transporte y de acopio
3. Programa de la fase de implementación.

5.2.- Descripción en términos generales la configuración prevista para el servicio licitado, incluyendo: tipo de equipos técnicos a utilizar en los diferentes sectores y subsectores de la comuna, justificando el uso diferentes tecnologías, recorridos, programas de mantención de equipos y sistemas de control y operación del servicio.

5.3.- El proyecto a presentar deberá describir en su memoria explicativa un programa de mantención, reparación y reposición de: vehículos, maquinarias y herramientas. Será responsabilidad del oferente ingresar dentro de los 30 primeros días de iniciado el servicio y en el mes de enero de cada año el programa de mantención indicando las fechas programadas en que serán retirados los vehículos y maquinarias para tales fines y reemplazados a fin de mantener la calidad del servicio. Al inicio de cada mes deberá informar al I.T.S. que vehículos serán objeto de mantención programada en dicho mes, el incumplimiento de este punto será sancionado con multa inmediata.

5.4.- Descripción de la manera en que desarrollará operativamente el servicio licitado conforme a las exigencias técnicas solicitadas, considerando las características particulares de los distintos sectores de la comuna (ej. Calles, pasajes, condominios, departamentos, etc.). Deberá indicar la forma en que realizará el retiro de los residuos domiciliarios de aquellos sectores donde los camiones recolectores no pudieran ingresar por la estrechez de las calles y/o pasajes. Asimismo deberá incluir la manera en que retirará los residuos de origen domiciliario provenientes de las industrias y el comercio.

5.5.- El proyecto deberá considerar el retiro de los residuos domiciliarios ubicados en los contenedores actualmente en uso ubicados en las áreas descritas en el ANEXO Nº2.

El contratista será responsable de la reposición de los contenedores actualmente instalados, como también de la difusión sobre el uso de los mismos, con el fin de no propiciar la creación de focos insalubres en aquellos sectores donde se ubican.

La provisión e instalación de nuevos contenedores será solicitada por el I.T.S. al contratista de acuerdo a requerimientos del servicio. Estos serán cancelados de acuerdo al valor ofertado por el contratista en su oferta económica.

5.6.- El proyecto deberá contener un sistema de normas de emergencia en caso de averías o accidentes u otra contingencia que permita reiniciar el servicio a más tardar en dos horas de producido la interrupción del servicio y la obligación de informar a la I.T.S. mediante registro en el Manifold.

5.7.- El proyecto deberá contemplar un sistema de control de ruta de todos los vehículos en operación para el servicio licitado.

5.8.- Deberá señalar todos los vehículos (camiones recolectores y camionetas) de la flota regular y sus reemplazos, equipos y accesorios a ofertar para la recolección y transporte de los residuos domiciliarios resultantes.

5.9.- Deberá presentar el programa relativo al personal que operará el servicio y demás exigencias solicitadas en el artículo Nº9 de las presentes Especificaciones Técnicas.

5.10.- Deberá presentar el Programa de Difusión a la comunidad del Servicio que se licita de acuerdo a lo exigido en el artículo Nº15 de las presentes Especificaciones Técnicas.

5.11.-El oferente podrá considerar dentro de su memoria explicativa, incorporar otras propuestas a las condiciones exigidas para el servicio de recolección de residuos domiciliarios, con el objeto de asegurar la viabilidad del sistema de recolección que se licita.

6.- DE LA METODOLOGIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

6.1.- FRECUENCIA Y HORARIO:

6.1.1.- La frecuencia para el servicio es la señalada en el punto 1.4 letras a) y b) de las B.A.G., en horario diurno, de lunes a sábado y día domingo para los sectores identificados en la letra b) del punto antes señalado.

El horario de presentación en el Departamento de Aseo será a las 07.30 hrs. y el inicio del servicio en la comuna será a las 08.00 Hrs.

6.1.2.- El horario de inicio del servicio comenzará con la presentación de los camiones recolectores limpios y vacíos en las dependencias donde se ubica del Departamento de Aseo para su registro y para luego dirigirse a su ruta respectiva. El camión recolector no podrá dirigirse a iniciar su ruta sin el V° B° en la bitácora del camión por parte del I.T.S. o a quién éste designe para que certifique que el servicio se inicia con el camión vacío.

6.1.3.- El horario de término del servicio informado por el oferente en su plan de trabajo podrá excepcionalmente modificarse hasta por dos horas, sólo en el caso de panas y fallas mecánicas y/o técnicas de las unidades recolectoras para lo cual el contratista deberá solicitar esta modificación en el libro Manifold y contar con la autorización del I.T.S. quedando registro de dicha autorización en el libro Manifold.

6.1.4.- se deberá dejar constancia en el libro de Manifold cada vez que algún vehículo, especialmente un camión recolector no se encuentre apto para el servicio, se encuentre en Panne y/o sea reemplazado por otra circunstancia.

6.2.- DÍAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

6.2.1.- El proponente deberá considerar que el Servicio de Recolección Domiciliaria se efectuará todos los días del año, con excepción de los siguientes días:

- 1° de Enero.
- 1° de Mayo.
- 19 de Septiembre.
- 25 de diciembre.

- Domingo en aquellos sectores con sistema de recogida tradicional (Punto 1.4 letra b))

6.2.2.- Dentro del diseño del proyecto el oferente deberá considerar la existencia de estos días feriados ya sean de carácter ordinario como extraordinarios y que puedan afectar el programa de operaciones, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para mantener el servicio en condiciones normales de operaciones, considerando entre otros servicios extraordinarios en los días inmediatamente anteriores y/o posteriores a objeto de mantener la calidad del servicio.

En todo caso, el servicio no podrá ser interrumpido por más de un día, incluído los días domingo, por lo que deberá considerar la necesidad de trabajar en días Festivos.

7.- MÉTODO DE RECOLECCIÓN.

a) El personal encargado de la recolección de los residuos domiciliarios, deberá cargar los camiones de forma tal que se minimicen los ruidos que dicha actividad pueda ocasionar, evitando la caída de desperdicios, líquidos o polvo a la vía pública. Si ello ocurre, éstos deberán ser recogidos y cargados inmediatamente en el camión, procediendo a limpiar el área afectada.

b) Todos los camiones comenzarán sus recorridos en el punto de partida asignado, previa presentación ante el Departamento de Aseo para su registro diario y efectuarán la recolección según la secuencia establecida, la que deberá ser siempre regular y constante de tal manera de crear un hábito tanto en el personal del concesionario como en los generadores de residuos.

c) La dotación mínima de personal operativo por camión recolector será de un (1) conductor y tres (3) peonetas.

d) El personal que ejecute el servicio de recolección de residuos tendrá prohibición de ingresar recintos particulares para realizar el retiro de los residuos bajo ninguna circunstancia, como también de efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados directamente al Relleno Sanitario Santiago Poniente u otro lugar que indique el municipio.

e) El personal que ejecuta el servicio de recolección domiciliaria no podrá acumular transitoriamente en las esquinas de las calles, pasajes o en espacios públicos los residuos domiciliarios por más de treinta (30) minutos en espera de la llegada del camión recolector, el incumplimiento de lo anterior será sancionado con multa.

f) El servicio de recolección domiciliaria no podrá ser interrumpido por ningún concepto, si un camión de la flota regular del servicio presenta fallas mecánicas que le imposibiliten prestar el servicio total o parcialmente, el concesionario deberá reemplazarlo en un plazo no superior a las dos horas, informando por escrito en el libro Manifold dicha situación al I.T.S., el incumplimiento de lo anterior será sancionado con multa.

g) La I.T.S. podrá solicitar al personal que ejecuta el servicio de recolección de residuos la distribución de volantes u otro material de difusión con contenido de bien común en las fechas y oportunidades que esta estime, lo cual quedará registrado en el libro Manifold.

h) El municipio podrá incluir en los camiones y equipos del contratista, publicidad del tipo de bien común para los habitantes de la comuna.

i) El oferente deberá presentar y proponer uno o más sistema(s) de control de posicionamiento satelital (GPS) de ruta para todos los vehículos en operación para el servicio licitado. Debe ponerse a disposición de la I.T.S. del módulo de control en tiempo real para la flota y cada uno de los vehículos.

j) Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentarse en condiciones higiénicas óptimas, tales como limpieza y lavado eficiente del camión recolector. Para tal caso deberá realizar el lavado diario de los camiones recolectores y el engrase de los mismos.

k) El contratista deberá disponer de una Base (punto Nª1.8.2 letra o) en la comuna destinado a mejorar las condiciones de higiene, seguridad y bienestar de los trabajadores adscritos al servicio (cambio de vestuario, aseo, alimentación) en la comuna de Cerrillos y de una Base de operaciones destinados, reparación, mantención y lavado de los vehículos, estacionamientos y otros, los que deben cumplir con la reglamentación sanitaria vigente, quedando prohibido el estacionamiento de vehículos utilizados en la prestación del servicio en lugares no destinados al efecto. La base de operaciones podrá ubicarse fuera del territorio de la comuna y a las que el I.T.S. accederá cuando lo estime necesario.

l) Los vehículos (camiones y camionetas) destinados a la recolección de residuos domiciliarios son de uso exclusivo para la comuna, exceptuase de ello: el camión de reemplazo sólo en la eventualidad que no se esté usando. En el caso que se requiera hacer uso del camión de reemplazo de la flota regular éste deberá ser presentado ante el I.T.S. a objeto de comprobar que inicia su servicio limpio y vacío.

m) La municipalidad se reserva el derecho de realizar modificaciones al servicio concesionado, en concordancia con el contratista con la finalidad de mejorar la eficiencia de éste, dichas modificaciones serán informadas y quedarán registradas en el libro Manifold por parte del I.T.S., una vez implementado y evaluado este sistema de recolección.

n) En el caso o eventualidad que el municipio acceda a proyectos de contenerización, éstos serán aportados por el municipio al contrato como mejoría para la ejecución del servicio, considerando que se perfecciona y progresa en la calidad de la disposición transitoria de los residuos a recolectar, esto no implicará mayor costo para el municipio.

7.1.- Sistema de Recolección Puerta a Puerta:

a) Los residuos domiciliarios se retirarán desde el frente de cada vivienda, local comercial o industrial, éstos podrán encontrarse en contenedores unifamiliares de 120 litros, bolsas plásticas o recipientes no desechables, una vez vaciado el contenido de los mismos estos quedarán dispuestos en su ubicación original. El contratista deberá retirar los residuos mal presentados y/o ubicados en forma inadecuada, así como los animales muertos de la vía pública. En el caso que los residuos se encuentren acopiados en los contenedores unifamiliares de 120 litros el concesionario deberá vaciar el contenedor utilizando el alzacontenedor instalado en cada camión.

b) Los camiones deberán iniciar el recorrido en el punto de partida de cada sector y efectuar la recolección de acuerdo a la secuencia establecida en el plan de operaciones, de manera que cada usuario conozca el horario para cada día de recolección, este horario y frecuencia será informada a través del Programa de Difusión que deberá elaborar, producir y ejecutar el concesionario a la comunidad de Cerrillos.

c) Durante el recorrido en el sector los camiones recolectores harán notar su presencia haciendo uso de una campanilla en cada cuadra de recorrido.

d) El contratista deberá contemplar la limpieza de los basureros públicos ubicados en los paraderos de la locomoción colectiva (Transantiago) y que se encuentren en el trayecto o ruta que ejecuta el camión recolector, la limpieza consistirá en el vaciado del receptáculo y el retiro de los residuos que eventualmente se encuentren a su alrededor.

7.2.- Sistema de Recolección de Residuos en Contenedores.

a) En los sectores donde existen contenedores (condominios y/o block de Departamentos) en vías y espacios públicos, el concesionario procederá al vaciado de los mismos en los vehículos recolectores que correspondan y posteriormente procederá a transportar los residuos al relleno sanitario Santiago Poniente o donde señale el ITS. En este caso el vaciado al camión deberá realizarse utilizando el alzacontenedor dispuesto en el camión recolector.

b) Realizar el sistema de carga, descarga y levante de contenedores de acuerdo a lo propuesto en su Oferta Técnica, manteniendo una frecuencia, secuencia y horarios en los recorridos, debiendo hacer su propuesta en horario diurno. Los contenedores de 770 litros no podrán contemplar una capacidad de llenado **superior al 80%** de su volumen útil.

c) Deberá realizar la reposición de los contenedores informados en el Anexo Nº2 y de los nuevos que se incorporen al servicio ubicados en vías y espacios públicos.

d) El concesionario tendrá la obligación de retirar todos los residuos de carácter domiciliario depositados en los contenedores, incluidos los residuos domiciliarios que se encuentren alrededor del mismo. En el caso de que existan residuos voluminosos en el área donde se ubica el contenedor, el concesionario deberá informarlo al I.T.S. mediante registro en el libro Manifold. Asimismo deberá retirar todos los animales muertos de la vía pública.

e) El concesionario deberá llevar un registro actualizado de todos los contenedores instalados que deberá ser entregado mensualmente por el supervisor del Servicio al I.T.S.

f) Los residuos domiciliarios se retirarán de los contenedores y éstos quedarán dispuestos en su ubicación original una vez vaciados y con la sujeción correspondiente. El contratista deberá retirar los residuos mal presentados y/o ubicados en forma inadecuada alrededor del contenedor.

g) El concesionario deberá reponer a sus costo todos los contenedores que se encuentren en mal estado ya sea por deterioro, desgaste de las piezas que lo componen, por daños producidos por terceros, hurto y/o sustracción de los mismos entre otros, la reposición se estima no superior al 20% anual. En este caso el concesionario deberá proceder a su reparación o reposición en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la notificación en el libro Manifold o en el plazo otorgado por parte del I.T.S., el incumplimiento de este punto será sancionado con multa.
En todo caso el contratista al inicio del servicio deberá mantener en stock para los fines antes descritos, en el Departamento de Aseo, 30 contenedores de 770 litros y 50 contenedores de 120 litros, los cuales deberá ir reponiendo a medida que los mismos se utilicen.

h) Los contenedores deberán contar una descripción logotípica en P.V.C, que contenga la descripción de su uso (ej. no botar escombros), los cuales deberán mantenerse en perfectas condiciones hasta el término de la concesión. Los contenedores que se instalen deberán estar provisto de esta descripción y la numeración respectiva en forma visible al menos en dos de sus caras.

8.- DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

8.1. CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES:

El oferente deberá ofertar como mínimo seis (6) camiones recolectores compactadores y tracción mínima 6x2,éstos deberán ser cerrados, de tipo estanco, con caja compactadora no inferior a 19 metros cúbicos, el año de fabricación del camión recolector y la caja compactadora no podrán ser inferiores al año 2014 (comprados e inscritos durante el año 2014), deberá contar con levantadores hidráulicos de contenedores o alzacontenedores de acuerdo al tamaño y tipo de contenedores utilizados en la comuna (Anexo Nº2), debiendo cumplir con las normas ambientales y viales vigentes. El oferente deberá adjuntar las características técnicas de los camiones, cajas compactadoras y alzacontenedores.

El oferente deberá considerar en su oferta un (1) camión recolector compactador de reemplazo para la ejecución del servicio, en caso de pana y/o fallas mecánicas producidas en el o los camiones de la flota regular, el que deberá ser de iguales características a los ofertados para la ejecución el servicio y que deberá ser incorporadoal servicio en un tiempo no superior a dos (2) horas de producida la falla informando de la situación al I.T.S. y dejando registro de la misma en el respectivo libro Manifold.

8.2.- CAMIONETAS PARA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente deberá considerar las siguientes camionetas para el servicio que se licita:

8.2.1.- Una (1) camioneta catalítica, doble cabina, nueva, año de fabricación 2015 en adelante, sin uso, equipada con sistema de radio-comunicación y teléfono celular, para ser utilizada permanentemente por el Supervisor del Servicio.

8.2.2.- Una (1) camioneta catalítica, doble cabina, nueva, año de fabricación 2015 en adelante, sin uso, equipada con sistema de radio comunicación a disposición del contrato destinada a la

fiscalización del servicio por parte de la I.T.S., este vehículo deberá estar a disposición a partir del primer día de inicio del servicio.

En caso de panas y fallas técnicas de la(s) camioneta(s) destinadas a la supervisión y/o fiscalización del servicio estas deberán ser reemplazadas por camionetas de iguales características a las antes señaladas dentro de las 4 horas de producida la falla o pana técnica, en incumplimiento de este punto será sancionado con multa.

8.2.3.- El concesionario deberá disponer de un sistema de radio comunicación, nuevo y sin uso, instalado en el Departamento de Aseo y en todos los vehículos adscritos al servicio, incluido el camión de reemplazo.

Adicionalmente, el contratista deberá hacer entrega al Departamento de Aseo de dos (02) equipos de radio comunicación volantes, para uso del Superviso e I.T.S.

RESUMEN DE LOS VEHÍCULOS A OFERTAR (MÍNIMOS REQUERIDOS)

Vehículos	Características
6 camiones recolectores compactadores (mínimo unidades requeridas)	Marcas reconocidas en el mercado del servicio licitado
1 camión compactador de reemplazo	Marcas reconocidas en el mercado del servicio licitado
2 camionetas doble cabina	Marcas reconocidas y de prestigio en el mercado automotriz.

8.3.- EXIGENCIAS A LOS VEHÍCULOS OFERTADOS.

8.3.1.- Todos los vehículos de la flota regular deberán estar pintados con los colores institucionales y al diseño que la Municipalidad establezca. Deberá llevar pintado en ambas puertas de la cabina y en la parte superior delantera y trasera de la caja compactadora, el número que identifique al vehículo dentro de la flota del contratista y llevar pintado en ambos lados una inscripción al margen de aquellas que exige la Ley Nº18.920 (medidas uniformes), con el siguiente texto:

- Identificación de la Empresa.
- Municipalidad de Cerrillos
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Aseo.
- Número de teléfono para reclamos del Depto. de Aseo.

8.3.2.- Las camionetas destinadas al Supervisor del Servicio y a la I.T.S. también deberán estar pintadas con los colores institucionales y deberán tener pintadas en ambos lados de las puertas el logo y nombre de la empresa.

8.3.3.- Los camiones deberán cumplir con las disposiciones ambientales en cuanto a los límites de emisión de contaminación atmosférica y estar provistos de todos los equipos y accesorios que la normativa vigente establece. Cada camión deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento: luces de emergencia, 1 balizas, 1 alarma sonora de retroceso, 2 palas carboneras, 2 escobillones, 2 recipientes plásticos, 1 campanilla de llamada, 3 conos reflectantes y todo otro elemento que el contratista o el municipio considere necesario para evitar situaciones de riesgo en la prestación del servicio licitado.

8.3.4.- El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 18.290, especialmente en lo referido a los Títulos I, V, VII y IX.

8.3.5.- Los camiones de la flota regular, el equipamiento y los accesorios mínimos con que deben contar, no podrán ser usados en otros contratos que tenga el concesionario del servicio.

8.3.6.- Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentarse en condiciones higiénicas óptimas, tales como limpieza eficiente del camión recolector. Para tal caso deberá realizar el lavado diario de los camiones recolectores y el engrase de los mismos.

8.3.7.- Los vehículos de reemplazo autorizados por el I.T.S. para incorporarse al servicio de recolección lo harán por un tiempo máximo de diez (10) días corridos mientras el camión titular es reparado o es llevado a mantención de acuerdo al programa presentado. En el caso que la reparación de los vehículos se prolongue más allá de los 10 días el contratista deberá inscribir un camión de similares características como vehículo de la flota regular.

Bajo ninguna circunstancia el vehículo de reemplazo podrá ser incorporado a la flota regular, así como tampoco quedar el servicio sin un camión de reemplazo.

8.3.8.- Los vehículos destinados a la recolección de los R.S.D. no podrán ser usados para otros servicios, por lo que se entiende que son de uso exclusivo de la comuna, exceptuase de ello el camión de reemplazo sólo en la eventualidad que no se esté usando. En el caso que se requiera hacer uso del camión de reemplazo éste deberá ser presentado ante el I.T.S. a objeto de comprobar que inicia su servicio vacío, este camión no podrá ser retirado hasta el término de la jornada diaria de operación, lo anterior como medida de control de tonelaje.

8.3.9.- Cuando se reemplacen definitivamente vehículos de la flota oficial estos deberán ser de año de fabricación igual o superior a los ofertados por el contratista.

8.3.10.- Todos los vehículos, sin excepción, deberán contar con un sistema de rastreo satelital GPS, cuyo sistema de control, deberá ser dispuesto ante la I.T.S. para que ella pueda monitorear el posicionamiento geográfico de los vehículos en tiempo real, durante la vigencia del contrato

8.4.- CONTENEDORES.

El contratista deberá mantener la cantidad de 479 contenedores de 770 litros y 302 contenedores de 120 litros respectivamente, actualmente instalados y ubicados en los condominios y Block de Departamentos de la comuna, se debe indicar que los mismos deberán ser reemplazados en la medida que su deterior lo amerite. El grado de deterioro será determinado por el I.T.S. quien solicitará el recambio a costo del contratista.

Sólo en el caso de incorporación de contenedores adicionales al número actualmente existente, éstos serán cancelados por el municipio cuando el I.T.S. lo solicite de acuerdo al valor ofertado en la Oferta Económica del contratista.

8.5.- EQUIPOS

El contratista deberá ingresar a la Dirección de Gestión Ambiental al inicio del servicio una máquina fotográfica, que pasará a propiedad municipal una vez recepcionado por esta Unidad y un teléfono nuevo, con las características técnicas que a continuación se detallan:

a) Máquina Fotográfica:
El contratista deberá proporcionar a la I.T.S una máquina fotográfica digital con las siguientes características:
Tipo compacta
16 Mpix, HD resolución 3648x2736
Tarjeta de memoria SD/SDHC/SDXC 8 GB.
Memoria expandible
Zoom óptico 20X
Zoom digital 4X
Procesador de imagen DIGIC 6
Pantalla 3`` mínimo
Video (Full HD)
Este equipo al término del contrato de mantención, quedará en poder de la municipalidad.

b) Teléfono Celular

El contratista deberá proporcionar al I.T.S. durante todo el periodo que dure la concesión un teléfono celular tipo Smartphone, con un mínimo de 1.000 minutos, conexión a Internet, pantalla de 5,0" o superior, el consumo de este equipo será de cargo del contratista, deberá ser reemplazado al inicio del tercer año de servicio y contar con un seguro en caso de robo y/o daño. El equipo que será devuelto una vez terminado el contrato.

ARTÍCULO Nº9: DEL PERSONAL.

El contratista deberá presentar, en su memoria explicativa, en lo relativo a recursos humanos, un organigrama operativo, indicando Cantidad, Clasificación por categoría (directivos superiores, administrativos, supervisores, choferes, peonetas) separados entre personal que trabaja directamente en terreno del personal directivo y/o de supervisión. Se considera como mínimo para la comuna: Un (1) Supervisor del Servicio y una dotación mínima de un (1) chofer y tres (3) peonetas por camión recolector compactador a objeto de efectuar satisfactoriamente el servicio que se licita.

El contratista deberá especificar en su memoria explicativa un programa de entrenamiento del personal. En el caso de los choferes a cargo de la flota éstos deberán acreditar capacitación en la preparación y el manejo de toda la tecnología a utilizar.

9.1.- ASISTENCIA DEL PERSONAL.

9.1.1.- El contratista deberá mantener un libro de asistencia del personal para el servicio licitado, en el que se deberá indicar:
- Horas de entrada.
- Horas de salida.

Este libro será revisado en cualquier momento por el I.T.S. dando el contratista todas las facilidades que requiera esta labor inspectiva.

9.1.2.- El contratista deberá mantener en el Departamento de Aseoun listado actualizado del personal asignado al servicio indicando el cargo que desempeña.

9.1.3.- El contratista deberá entregar al término de la fase de implementación del servicio y cada seis (6) meses, en formato digital (CD) una ficha de cada uno de los trabajadores adscrito al contrato en la comuna. Dicha ficha deberá contener los siguientes antecedentes:

- Fotografía a color del trabajador
- Nombre y apellido.
- Número Cédula de Identidad.
- Domicilio particular.
- Previsión, ISAPRES, Mutual.
- Cargo que desempeña.
- N° del camión al que se encuentra asignado.

Cada vez que se reemplace personal el contratista deberá ingresar la ficha del nuevo trabajador dentro de las 72 horas de producido el cambio.

En el caso de reemplazos en la categoría choferes éstos deberán contar con los requisitos que la ley exige para la conducción de los camiones que se están solicitando y deberán quedar registrados ante el I.T.S. como choferes de reemplazo.El I.T.S., será riguroso en el cumplimiento de este punto, el incumplimiento del mismo será sancionado con multa.

9.2.- COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL:

9.2.1.- El personal ofertado estará obligado a mantener una conducta y trato respetuoso con la comunidad, el I.T.S y otros funcionarios municipales.

9.2.2.- El I.T.S. se reserva el derecho de exigir a la empresa la separación de cualquier trabajador del presente contrato por las siguientes causas:

- Insubordinación.
- Mala presentación (bebido, drogado, etc....)
- Desórdenes en la vía pública.
- Incapacidad manifiesta para cumplir con los trabajos.
- Salud incompatible con el desarrollo del trabajo.
- Conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. (mal trato verbal y/o físico, uso de vocabulario procaz, vestirse y/o realizar sus necesidades en la vía pública, etc).
- Solicitar dádivas o dinero por el servicio que se realiza.

En estos casos el concesionario deberá proceder a la separación inmediata del trabajador, procediendo a reemplazarlo en las 24 hrs. siguiente de ser notificado en el libro Manifold por el I.T.S.

9.2.3.- El contratista será siempre responsable de los fraudes, vicios en los trabajos de conservación o abusos que haya podido cometer el trabajador separado de sus funciones.

9.3.- UNIFORME DEL PERSONAL.

9.3.1.- El personal ofertado por el proponente deberá presentarse diariamente en su lugar de trabajo con uniforme completo.

9.3.2.- El contratista deberá considerar la entrega de cinco juegos de uniformes anualmente a los trabajadores con el objeto de permitir el lavado de los uniformes y para una adecuada presentación personal a saber:

a) **Invierno:** Deberá hacer entrega de 2 juegos de uniformes, la primera semana del mes de mayo de cada año, compuesto por: Pantalón, polera manga larga, polerón y 1 par de zapatos de seguridad.
b) **Verano:**Deberá hacer entrega de 2 juegos de uniformes, la primera semana del mes de octubre de cada año, compuesto por: Pantalón, polera manga corta, cortaviento, gorro tipo legionario y 1 par de zapatos de seguridad.
c) **Uniforme para lluvia:**deberá hacer entrega anualmente de un uniforme de lluvia compuesto por traje y botas de agua.

Además el contratista deberá contemplar la entrega de uniforme para el Supervisor del Servicio y el chofer de la camioneta asignada a la I.T.S.

Uno de los uniformes deberá ser entregado al inicio de los servicios. El incumplimiento de la entrega de los uniformes en las fechas señaladas será motivo de multa, sin perjuicio del nuevo plazo que otorgue el I.T.S.Cada vez que se incorpore personal al servicio este deberá contar con su uniforme completo.

9.3.3.- Toda la ropa deberá tener dos huinchas refractantes de 2 cm. de ancho en la espalda, tórax y extremidades inferiores, además hacer entrega de faja lumbar a cada uno de los trabajadores adscritos al servicio. Los uniformes deben llevar la monografía con la sigla de la empresa así como el logo municipal. Los colores a utilizar serán los señalados por la I.T.S.

9.3.4.- El Departamento de Aseo dará un plazo de diez (10) días corridos, al inicio del contrato y por una sola vez, para realizar la entrega de uniformes a todo el personal adscrito al servicio que será revisadoal término de dicho plazo y en forma periódicamente por la I.T.S.

El uniforme deberá estar completo y en buenas condiciones durante todo el período de la concesión. La I.T.S. exigirá el cambio de las prendas y/o calzado deteriorado.Durante los días de lluvia el personal deberá vestir con traje y botas de agua.

9.3.5.- El contratista deberá proporcionar a la dotación de cada camión recolector protector solarpara rayos UV, lo anterior normado en la Ley de ozono Nº20.096, por lo que el contratista deberá proporcionar a la dotación de cada camión recolector protector solar a objeto de evitar la exposición prolongada a la radiación solar (insolaciones y/o quemaduras) de los trabajadores. El producto deberá encontrarse permanentemente en cada camión a disposición de los trabajadores, será responsabilidad de la dotación su uso. El I.T.S. fiscalizará y que dicho producto se encuentre permanentemente en el camión, su incumplimiento será motivo de multa inmediata.El contratista deberá considerar mensualmente el equivalente a 200 cc de protector solar factor 50 por cada trabajador adscrito al contrato, el producto deberá indicar fecha de vencimiento legible.

9.4.- DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN O SEGURIDAD.

9.4.1.- El concesionario deberá acreditar la afiliación a alguna Institución, Mutual o Asociación de Seguridad reconocida por el Estado, de vigencia actualizada, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Nº16.744.

9.4.2.- La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

9.4.2.1.- el contratista deberá anotar en el Libro de Manifold cada vez que algún trabajador sufra de algún accidente con ocasión del trabajo y, de acuerdo a los procedimientos previamente visados por el prevencionista de riesgo, se deberá anotar y dejar constancia si se cumplió o no con el procedimiento y reacción frente a estos accidentes.

9.4.3.- Ante la pesquisa de algún trabajador accidentado durante la jornada laboral y en ausencia del Supervisor del Servicio, el I.T.O. estará facultado para derivarlo a la Mutual que se encuentra afiliada la empresa, debiendo ésta al más breve plazo regularizar la situación.

9.5.- DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

9.5.1.- El Supervisor del Servicio deberá cumplir con los requisitos solicitados en el punto N°6.2.5de las B.A.G. y deberá tener dedicación exclusiva al servicio licitado. Cada vez que se reemplace al Supervisor del Servicio éste deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de lo anterior el cambio deberá ser informado previamente al I.T.S. para que éste verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y de su aprobación.

En caso de enfermedad o ausencia justificada del Supervisor del Servicio, éste deberá ser reemplazo antes de las 24 hrs. de ocurrido tal hecho, lo que deberá ser informado al I.T.S., dejando registro en el libro Manifold del hecho y la fecha de su reincorporación. El Supervisor reemplazante deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para el titular. El incumplimiento de este punto será sancionado con la multa respectiva, dada la envergadura del servicio que se licita.

9.5.2.- El Supervisor del Servicio deberá contar permanentemente con una camioneta catalítica para la supervisión del servicio y teléfono celular para una comunicación expedita con el I.T.S.

9.5.3.- El Supervisor del Servicio se relacionará con el I.T.S., en forma diaria presentándose en el horario que el I.T.S. indique, de acuerdo a lo señalado en las B.A.G., para el cumplimiento de este punto el Supervisor deberá firmar un libro de asistencia diaria que estará ubicado en el Departamento de Aseo y a Disposición de la I.T.S. para su control.

9.5.4.- Será responsabilidad del Supervisor del Servicio informar y registrar oportunamente en el libro Manifold, de acuerdo a lo indicado en las B.A.G. al I.T.S., cualquier situación irregular que esté afectando al servicio de recolección domiciliaria.

9.5.5.- La correspondencia con el Supervisor del Servicio se hará exclusivamente a través del libro Manifold, de acuerdo a lo señalado en las B.A.G. Este libro será provisto por el contratista las veces que sea necesario mientras dure el contrato.

En el caso que se requiera remitir carta u oficio a la empresa, el I.T.S. dejará constancia en el libro Manifold del envío y la materia, igual situación acontecerá en el caso que sea la empresa que requiera remitir carta u oficio siendo responsabilidad del Supervisor del Servicio dejar constancia en el libro Manifold.

9.5.6.- El Supervisor del Servicio deberá entregar toda la información requerida en la forma que se le indique y cumplir con las órdenes y/o instrucciones dadas para el cumplimiento del contrato.

9.5.7.- El Supervisor del Servicio deberá contar con una caja chica equivalente a 3 U.T.M., para resolver problemas de daños y reparaciones menores que puedan afectar al servicio.

ARTÍCULO Nº10: SISTEMA DE COMUNICACIÓN.

10.1.- Durante la toda la vigencia del contrato, el contratista deberá proveer, instalar y mantener en perfecto estado de funcionamiento un sistema de radiocomunicación, de tal modo de asegurar la comunicación permanente, continua e ininterrumpida entre la I.T.S. y los vehículos que están prestando el servicio en la comuna.

10.2.- El sistema debe ser instalado en cada uno de los camiones recolectores y camionetas, que presten el servicio de recolección y deberán estar conectado con una base instalada en las dependencias del Departamento de Aseo del municipio.

10.3.- La mantención y seguros del sistema solicitado serán de cargo del contratista y las deficiencias parciales o totales en su funcionamiento serán objeto de multa.

10.4.- El concesionario deberá considerar en su oferta un sistema de comunicación vía teléfono celular del Supervisor del Servicio con el Departamento de Aseo, además de un teléfono celular a disposición del I.T.S. de un mínimo 1.000 minutos que deberá encontrarse siempre operativo, su incumplimiento será motivo de multa.

10.5.- el contratista debe disponer un sistema de seguimiento por posicionamiento global (GPS) para toda la flota vehicular, tanto de camiones y camionetas. El software y/o mecanismo de control debe ser instalado en las terminales computacionales que administre la I.T.S.

ARTÍCULO Nº11: ESTUDIOS ESPECIFICOS.

11.1.- El municipio solicitará durante la ejecución del servicio licitado, estudios específicos de composición y producción de Residuos Sólidos Domiciliarios, los mismos serán de cargo del contratista y se realizarán en la oportunidad que más adelante se indica.

11.2.- El contratista deberá realizar durante la ejecución del servicio dos (2) estudios de caracterización y generación de los R.S.D. de la comuna de Cerrillos, el primero en marzo de 2016 y el segundo en agosto de 2019. La no entrega oportuna de los mismos en el mes y año antes señalado será motivo de multa.

Estos estudios deberán ser ejecutados en un plazo no superior a los sesenta (60) días corridos desde su inicio y hasta la entrega del Informe Final.

11.3.- Así mismo deberá contemplar dentro de los estudios específicos la realización de los peritajes indicados en el punto Nº16 de las B.A.G., cuando por razones técnicas determinadas por el I.T.S. éste considere la necesidad de su realización.

11.4.- Los estudios específicos solicitados en las presentes Bases serán de costo del contratista. Para su realización el contratista deberá realizarlos con cualquiera de las Universidades con acreditación y presencia en la Región Metropolitana de Santiago.

11.5.- Todos los estudios complementarios serán de cargo del concesionario.

ARTÍCULO Nº12: CONTROL DE PESAJE DE LOS RESIDUOS.

12.1.- El control de pesaje de los residuos domiciliarios se realizará por la Municipalidad, a través de la empresa encargada de la administración del Relleno Sanitario Santiago Poniente o la empresa que la reemplace de acuerdo a lo que señale la Municipalidad, utilizando el sistema de báscula u otro similar que lo reemplace.

12.2.- Para tal efecto sólo se pesarán aquellos vehículos registrados por la Municipalidad, considerando el tonelaje extraído como parámetro de eficiencia por parte de la empresa.

12.3.- Aquellos camiones pesados en el relleno sanitario y que no cuenten con la autorización del I.T.S. para ingresar, serán objetados por la I.T.S. y el costo de dicha disposición será de cargo del contratista.

12.4.- El oferente debe tener presente que el o los vehículos titulares ofertados para la ejecución del servicio son de uso único y exclusivo para la comuna.

ARTÍCULO Nº13: DE LA FASE DE IMPLEMENTACION.

La fase de implementación se entenderá como el conjunto de acciones que deberá adoptar el oferente desde el momento que se le notifica de la adjudicación hasta el día de inicio del servicio con el fin de lograr que su plan de operaciones ofertado llegue a una plena y completa operación.

ARTÍCULO Nº14: MARCHA BLANCA.

Se considerará como Marcha Blanca, los treinta (30) primeros días desde iniciado los servicios de acuerdo a lo señalado en el Itinerario. En este periodo el I.T.S. tendrá la facultad de introducir los cambios que la I.T.S. estima conveniente con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio licitado, incluida la facultad de requerir contenedores de ser necesario en las modalidades que los consideran. Durante dicho periodo la empresa estará sujeta a todas las exigencias de un servicio implementado al 100%, vale decir vehículo, personal, equipos entre otros.

ARTÍCULO Nº15: PROGRAMA DE DIFUSIÓN

15.1.- El oferente deberá proponer un programa de difusión y sensibilización del servicio concesionado con el objeto de dar a conocer a los usuarios del servicio la nueva metodología de trabajo que se implementará en la comuna, deberá adjuntarse cronograma y actividades de la misma. Este programa podrá ser modificado por el I.T.S. y será de cargo del contratista.

15.2.- El programa de difusión debe considerar el uso de material de apoyo, tales como dípticos, trípticos posters, cartillas etc.... los que también deberán ser trabajadas con el I.T.S. y serán de costo del contratista.

15.3.- Todo documento comunicacional que tenga relación con el programa de difusión deberá ser visado previamente por el I.T.S. y en su diseño deberá considerar la imagen corporativa municipal.

15.4.- Para la ejecución del programa deberá considerar, a una persona que desarrolle su trabajo en el Depto de Aseo durante dos (2) meses a objeto de responder las demandas espontáneas y/o telefónicas que surjan por la implementación del servicio, así como implementar las medidas de difusión a la comunidad.

16.- DISPOSICIONES VARIAS.

16.1.- Los choferes de los camiones recolectores deberán contar con licencia de conducir para el tipo de camión que se exigen en las presentes Especificaciones Técnicas.

16.2.- El conductor, el combustible y la mantención de la camioneta destinada a la I.T.S., serán de cargo del contratista. La mencionada camioneta deberá ser reemplazada por fallas y razones técnicas de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

16.3.- La Municipalidad se reserva el derecho de requerir la incorporación de contenedores incluido su lavado y mantención en cualquier momento a partir del término del periodo de marcha blanca, lo que se cancelará de acuerdo a las ofertas presentada por el concesionario, no considerándose por tanto ampliación del contrato.

16.4.- Al término del contrato los contenedores ofertados por el oferente pasarán a propiedad de la Municipalidad.

16.5.- Será responsabilidad del contratista el pago total de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud de la dotación, como cualquier otra obligación laboral o tributaría con relación al personal contratado o a contratar por el concesionario para la prestación del servicio.

16.6.- Cualquier negociación entre la empresa y sus trabajadores que digan relación con posibles modificaciones a las condiciones generales de contratación, deberá ser informada a la Inspección Técnica del Servicio.

16.7.- El contratista deberá contemplar la limpieza de los basureros ubicados en los paraderos de la locomoción colectiva (Transantiago) y que se encuentran en el trayecto que ejecuta el camión recolector.

.-.-.-

ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Las presentes Especificaciones corresponden a los requerimientos que deben contener los vehículos, maquinarias y equipos ofertados para la presente licitación

CAMION TIPO: a continuación especificaciones tipo, se entiende que se requiere camiones aptos para el servicio a contratar, en adelante, a vía sólo ilustrativa, se indican configuraciones generales y específicas que se cree necesario disponer para que los oferentes se hagan una idea cierta de lo que se requiere

CONFIGURACION	CHASIS	4x2
CABINA	Tipo de cabina	Frontal abatible con suspensión mecánica
	Asiento Conductor	Butaca con suspensión neumática
	Asiento Acompañante	Banco 2/3 tipo cama
	Techo	Escotilla de ventilación
MOTOR	Marca y modelo	6,7 litros o superior
	Tipo	Diesel turbo aftercooler
	Potencia DIN (CV/RPM)	230/2.300
	Cilindrada total (LTS)	6,7
	Torque máximo (Nm@RPM)	820@1.500
	Norma Emisión	Euro V
	Sistema de Inyección	Common Rail
FRENOS	De Servicio	De aire ,doble circulo independiente
	De Estacionamiento	Neumático accionado por resorte que actúa sobre el eje trasero, con comando neumático en el tablero.
	De Emergencia	Accionado por corte de aire
	De Motor	Al escape con accionamiento electroneumático
EJES Y SUSPENSIÓN	Eje Delantero	Tara 3.458 Kg., Capacidad 6.000 Kg
	Suspensión Delantero	Eje rígido con hojas parabólicas y amortiguadores hidráulicos de doble efecto
	Eje Trasero	(Motriz), Tara 1.992 Kg. Capacidad 10.800 KG
	Suspensión trasera	Eje rígido CON HOJAS PARABÓLICAS (PRINCIPAL Y AUXILIAR)
	Relación del diferencial	4,10/5.59:1
	Barra estabilizadora	Delantera y Trasera
TRANSMISION Y EMBRAGUE	Transmisión	Sobre 6 velocidades
	Velocidades	6 Adelante/1 atrás
	Relaciones	9,01/5,27/3,22/2,04/1,36/1,00
	Reversa	8,36
	Embrague tipo/medida(mm)	Monodisco/365
LLANTAS / NEUMATICOS	Neumáticos	275/80R X 22,5
	Tipo	Radial sin cámara
	Tipo de Llantas	Acero / 7,50 x 22,50
EQUIPO ELECTRICO	Sistema Eléctrico (volts)	24 V
	Alternador (V/A)	28/80
	Baterías (N°/V/CCA/Ah)	2/12/550/100
PESOS	Carga Máxima	11,350
	PBV.(Kg)	16.800
	PBC.(Kg)	32,000
	Peso chasis(Kg)	5.450
DIMENSIONES	Distancia entre ejes(mm)	4,800
	Largo total	8,631
	Distancia voladizo trasero(mm)	2,323
	Distancia voladizo delantero(mm)	1,508
	Ancho total(mm)	2,590
	Capacidad Estanque Urea (LTS)	50
	Capacidad Estanque Combustible (LTS)	275

CAJACOMPACTADORA DE 19 MT3

Fabricada en aceros de alta resistencia, con sus uniones soldadas de alta resistencia. Laterales, techo y fondo de la caja en formato elíptico.

Dimensionado y estructurado adecuadamente para soportar la acción de las cargas concentradas provenientes del trabajo de los diferentes cilindros hidráulicos, así como de la acción de las cargas uniformemente distribuidas cuando la caja está totalmente cargada con los residuos sólidos compactados.

TOLVA DE CARGA

Fabricada obedeciendo los mismos criterios y materiales de la caja recolectora, con goma de sello de gran resistencia el cual impida el derrame de percolados. El ancho de la tolva de carga permita la operación de tres a cuatro operarios.

Sistema de compactación

Sistema de compactación de dos paneles (transportador-barrido y compactación), cada uno accionado por dos cilindros hidráulicos de doble efecto.
Guía del panel compactador en polímero de alta durabilidad que dispensan la lubricación.
Comando doble manual externo con palancas, con desbloqueo y aceleración automática, provisto con mecanismo que permite la interrupción del ciclo de compactación en cualquier punto, así como la inversión del movimiento.
El ciclo de compactación se situé entre los 22 y 24segundos.
Índice de compactación de 3:1 por lo que con una densidad de basura suelta de 240Kg/m^3, la densidad de la basura compactada mínima dentro del Recolector **debe quedar en 750 Kg/m^3 para todo tipo de residuos de la comuna (no se aceptará ese grado de compactación para sólo algún tipo de residuos o basura)**. El grado de compactación debe ser acreditado por el proveedor (nacional o extranjero) del equipo y se deben adjuntar de respaldo estadísticas (se admitirán papeletas de pesaje, de varios días y meses, emitidas por Estaciones de Transferencias y/o Rellenos Sanitarios que cuenten con basculas) de los equipos en operación en Chile.

Sistema de descarga

Sistema de descarga accionado por un panel de eyección impulsado por un cilindro hidráulico telescópico de doble efecto.
La apertura y cerrado de la tolva de carga como también el funcionamiento del panel de eyección es a través de una válvula de comando manual con palancas, localizado en el frente izquierdo de la caja.
Las guías del panel eyector son distantes al piso de la caja.
El tiempo de descarga es de 29 segundos siendo 11 segundos para la apertura de la tolva de carga, y 18 segundos para la eyección de la basura.
El sistema de cierre es hidráulico mediante cilindros de levante.

Pintura

Pintura final en poliuretano.

Adicionales incluidos

Baliza estroboscópica y foco faenero
Canaleta para líquidos lixiviados con capacidad por sobre 120 lts.
Alarma de retroceso.
Estribo y pisadera para operario con sistema antideslizante.

Certificación Adicional

Previo al inicio de los servicios y para otorgar una mayor transparencia y seguridad al municipio del cumplimiento de las características mínimas exigidas para las cajas compactadoras, la empresa contratista deberá certificar el estado de todas las cajas compactadoras titulares, en términos de la estanqueidad, estado estructural de los equipos y en especial de los elementos adicionales incluidos, lo cual se debe realizar mediante un certificado emitido por IDIEM, CESMEC o DICTUC. El costo de dicha certificación es de cargo del contratista.

ALZA CONTENEDOR
ESPECIFICACIONES GENERALES

Ancho: 997 mm.
Alto: 838 mm.
Altura de toma: 965 mm
Capacidad de levante: 1.500 Lbs. (800)

Características del Equipo

- Construcción sólida de alta calidad con muy pocas partes móviles.
- Levanta contenedores de 80 a 360 litros de uno en uno o dos simultáneamente, o contenedores de 1100 litros de uno en uno.
- Angulo de descarga de 50° permite una descarga total de cada contenedor.
- Operación silenciosa y suave.
- Se conecte al sistema hidráulico principal del recolector.
- Levanta contenedores de Normas de fabricación DIN (Alemania), AFNOR (Francia), EN 840 (Euro.) y Americana.

VEHÍCULO SUPERVISOR DEL SERVICIO TIPO: a continuación especificaciones tipo, se entiende que se requiere camionetas aptos para el servicio específico de supervisión, en adelante, a vía sólo ilustrativa, se indican configuraciones generales y específicas que se cree necesario disponer para que los oferentes se hagan una idea cierta de lo que se requiere

Tracción			**4x2**
Trasmisión			Manual (5 Velocidades)
Motor			2.5 con inter cooler
Cabina			Cabina Doble
Opción			F#
Dimension	Largo Total	mm.	5.255
	Ancho total	mm	1.760
	Alto Total	mm	1.810
	Batalla	mm	3.085
	Trocha Delantera/Trasera	mm	1.510/1.510
	Peso Neto	Kgs	1.710-1.755
	Peso Bruto	Kgs	2.740
	Cap estanque combustibl	Lts	80
Caja de carga	Largo Total	mm	1.520
	Ancho total	mm	1.550
	Alto Total	mm	450
	Radio mínimo giro carrocería	mts	63
Motor	Cilindrada	cc	2.500
	Potencia Máxima	hp	116
	Torque Máxima	nm	325
	Turbo Intercooler		Sistema de inyección coman reil
Exterior	Antena en el Pilar		SI
	Caja de carga s/ganchos		SI
	Guardabarros de goma		SI
	Llantas de acero estamp		SI
	Manilla de apertura de puerta negra		SI
	Mascara frontal del color de la carroceria+cromado		cubre pick - up
	Neumáticos		205/R16
	Parabrisas laminado	Laminado tinturado	SI
	Parachoques frontal	Col Carrocería	SI
	Parachoques trasero	Acero pintado	SI
	Toma de aire en Capo		SI
Interior	Aire Acondicionado		SI
	Alza vidrios Eléctricos	4 puertas	SI
	Apoya Cabezas Frontal	Separa 2 personas	SI
	Apoya cabezas Trasero	Separa 2 personas	SI
	Asiento Delantero	Butacas	SI
	Asiento delantero c/ajuste	Solo Piloto	SI
	Asiento Trasero	Base Abatible	SI
	Bolsillos de Puerta	Adelante atrás	SI
	Cierre central de puertas		SI
	Cinturón de seguridad	Frontales	SI
	Conector de Corriente	12 volts	SI

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

RAZÓN SOCIAL:.....

R.U.T. DE LA EMPRESA:.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....

DIRECCIÓN:.....

COMUNA:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:.....

MAIL:.....

AÑO CONSTITUCION DE LA EMPRESA: .....

CANTIDAD DE AÑOS PRESTANDO SERVICIOS EN EL ÁREA: .....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....

Nombre Represente Legal:.....

Cédula de Identidad:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes, y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de los servicios.
4. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas, Planos, Memorias y todos los documentos incluidos en la oferta.
5. Autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, cuando no sé de cumplimiento a lo señalado en las Bases y así estas lo determinen, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T..... acepto las presentes Bases, y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°4

DECLARACIÓN JURADASIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos en forma anticipada o rescindidos por parte de otros Municipios y/o Entidades Públicas de contratos de similares características al que se refiere la presente propuesta pública, en los últimos cuatro (4) años a la apertura de la presente propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN JURADASIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la adjudicación de la propuesta es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Yo, ... en representación de la Empresa .....RUT ..... vengo en declarar conocer y dar cumplimiento las normas establecidas en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación..

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°7

DECLARACION SIMPLEDE INDIVIDUALIZACION DE LOS SOCIOS PRINCIPALES QUE INTEGRAN LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: .....

DIRECCIÓN: .....

RUT: .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

CÉDULA DE IDENTIDAD: .....

Declaro, que la nómina que a continuación se presenta corresponde a la individualización de los socios principales que integran la empresa:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°8

DECLARACIÓNJURADA SIMPLE

Yo, ...en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en relación al cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°9

DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
(Contados desde la fecha de apertura de la licitación)

A) **SERVICIOS EJECUTADOS:**

N°	Municipalidad o Entidad Pública contratante	Nombre del Proyecto o Servicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Valor Mensual ($) IVA INC.	Toneladas promedio movilizadas

El oferente deberá adjuntar las certificaciones de los mandantes respectivos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

CONTINUIDAD DEL FORMATO N°9

B) SERVICIOS EN EJECUCIÓN:

N°	Municipalidad o Entidad Pública contratante	Nombre del Proyecto o Servicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Valor Mensual ($) IVA INC.	Toneladas promedio movilizadas

El oferente deberá adjuntar las certificaciones de los mandantes respectivos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO TIPO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Nombre Entidad Contratante :

b) Dirección y teléfono de la entidad :

c) Nombre Objeto del contrato :

d) Estado actual de contrato:

e) Duración del contrato :

f) Fecha de inicio :

g) Fecha de Término :

h) Monto y/o importe mensual del contrato :

i) Promedio mensual de toneladas recolectadas y transportadas :

j) Dotación de trabajadores empleados en el servicio.

k) Descripción del o los servicios.

l) Cobertura y frecuencia del Servicio

m) N° contenedores instalados (si procede, volúmenes de los contenedores)

n) Equipos en Operación :

o) Responsable Técnico :

p) Nombre y Firma del quien firma Certificado.

NOTA: El Formato podrá ser modificado por la entidad que lo emita siempre y cuando contenga lo requerido en el presente Formato.

Cerrillos, 2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°10

DECLARACIÓN SIMPLE LISTADO DE LAS MULTAS APLICADAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS
(Contado desde la fecha de apertura de la licitación)

MANDANTE (Institución u Organismo)	N° MULTAS	MONTO TOTAL (ULTIMOS 5 AÑOS)	CAUSALES DE SANCION

El oferente deberá adjuntar las certificaciones correspondientes, de no existir multas el Certificado que emita el mandante deberá señalar que no se le han aplicado multas.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, ...2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°11

DECLARACIÓN JURADA.

DOTACIÓN DE PERSONAL OFERTADO Y REMUNERACIONES A CANCELAR

Yo,....., en representación de la Empresa ....., declaro bajo juramento que las remuneraciones líquidasa pagar al personal ofertado para el Servicio de Recolección Domiciliaria de la Comuna de Cerrillos y su Transporte a Disposición Finalson las siguientes:

TIPO PERSONAL	CANTIDAD	RENTA MENSUAL LÍQUIDA
SUPERVISOR DEL SERVICIO		
CHOFER		
PEONETAS		
OTROS (a disposición de la I.T.S., indicar cargo)		

(No incluye beneficios que el oferente pudiera cancelar a los trabajadores)

1. Monto en pesos de Bono de Fiestas Patrias. $ .....
2. Monto en pesos de Bono de Navidad. $ .....
3. Modalidad de reparto de las Utilidades:
   - Mensual: .....
   - Una vez al año: .....
4. Porcentaje de trabajadores adscritos al actual servicio
   Y que incorporará al servicio que se licita: .....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°12

DECLARACIÓN SIMPLE DEL LISTADO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

VEHICULOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CAPACIDAD MTS^3	PLACA PATENTE	PERTENECIA
MAQUINARIAS Y EQUIPOS							

NOTA: Deberá adjuntar sólo la documentación solicitada para acreditar pertenencia de los vehículos, equipos y maquinarias, así como adjuntar los catálogos explicativos de los vehículos que se utilizarán en el servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

Continuación FORMATO N°12

HERRAMIENTAS Y UNIFORMES							

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, ...2015.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°13

DECLARACIÓNJURADA

Yo, ...en representación de la empresa ..... R.U.T. .....,, vengo en declarar que no tenemos inhabilidades por las causales establecidas en el Art. 4° de la ley 19.886.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015.-

PROPUESTA PÚBLICA
"CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMIICLIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA
Letra a)

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

1.- Valor Mensual del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Dimiciliarios de la comuna de Cerrillos **$** Neto.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, 2015.-

PROPUESTA PÚBLICA
CERRILLOS"

OFERTA ECONÓMICA Letra b)

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

COSTO DETALLADO DEL SERVICIO

El oferente deberá realizar el ítemizado desagregando de su estructura de gastos considerando como mínimo lo siguiente:

ESTRUCTURA COSTOS DE LOS SERVICIOS

ÍTEM	VALOR EN $
Vehículos	
Maquinaria	
Personal	
Depreciación	
Porcentaje Utilidades	
otros	
Gastos Generales	
IVA	
COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, 2015.-

PROPUESTA PÚBLICA
CERRILLOS"

OFERTA ECONÓMICA letra c)

OFERTA VALORES PRECIO UNITARIO

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

ITEM	UNID.	VALOR UNITARIO		
		NETO	IVA	TOTAL
Camión recolector compactador	Mes			
Kilómetro adicional de movimiento de flota regular a lugar de disposición final	Km.			
Provisión y entrega de contenedor plástico 120 lts.	Un.			
Provisión y entrega de contenedor plástico 770 lts.	Un.			
Provisión y entrega de contenedor metálico 1.700 lts.	Un.			
Provisión y entrega de contenedor metálico 2.500 lts.	Un.			
Lavado y desinfección de contenedores colectivos (mínimo 50 unidades)	gl			

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, 2015.-